TOMO 146 Montevideo, Miércoles 25 de Marzo de 1942 Núm. 10658

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se acepta la renuncia de un Auxiliar de la Caja Nacional de Ahorro Postal y se hacen nombramientos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Motevideo, Marzo 13 de 1942.—Número 344|942.

Vista la nota de la Caja Nacional de Ahorro Postal a la que adjunta la renuncia que del cargo de Auxiliar del expresado organismo, ítem 5.02, S. 17, categoría IV, grado 2, ha presentado la señorita María Elizabeth Sauz que lo desempeñaba;

Considerando: Que no existe inconveniente en aceptar la renuncia de referencia;

Considerando: Que la mencionada Caja es una Institución eminentemente recaudadora y que, en consecuencia, el personal de la misma, es de los que pueden designarse en cualquier fecha, en virtud de lo dispuesto en el artículo 98, inciso F) de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal de fecha 31 de Diciembre de 1936;

Considerando: Que el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal para formular las propuestas respectivas ha tenido en cuenta lo dispuesto por los decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 31 de Diciembre de 1940 y 4 de Febrero de 1941, sobre ascensos y nombramientos de funcionarios públicos,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

RESUELVE:

Aceptar la renuncia que del cargo de Auxiliar de la Caja Nacional de Ahorro Postal, ítem 5.02, S. 17, categoría IV, grado 2, ha presentado la señorita María Elizabeth Sauz que lo desempeñaba; y designar, en su reemplazo, al señor Walter Mallada, actual mensajero, ítem 5.02, S. 27, categoría IV, grado 1 y para sustituir a este último, en el mencionado puesto al señor Walter Mastroianni.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

2

Resolución. Se desestima el recurso deducido por la "Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.", al privilegio industrial para "Nueva bebida a base de maíz y cebada".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 13 de 1942.—Número 128|935.

Visto el escrito presentado por "Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.", en los antecedentes del privilegio industrial concedido al señor Antonio Zimmermann, para "Nueva bebida a base de maíz y cebada", por resolución del 15 de Octubre de 1941;

Resultando: Que en el referido escrito se impugna la resolución citada, con los siguientes fundamentos:

1.º "La mencionada "resolución" fué dictada con fecha 15 de Noviembre de 1941, cuando para las "solicitudes de privilegio industrial en trámite" estaba vigente la nueva ley de 14 de Noviembre de 1941, que derogó la número 8704, en que se basa la resolución";

2.º "Si el artículo 28 dice que "las solicitudes de privilegio industrial en trámite a la sanción de la presente ley se regirán por las disposiciones de ésta" es evidente que la solicitud del señor Zimmermann aún estaba en trámite cuando se sancionó la ley";

3.º "En consecuencia, de acuerdo con el artículo 28 de la nueva ley de 14 de Noviembre de 1941, la resolución dictada el 15 de Noviembre de 1941 es nula e inexistente, porque la nueva ley establece categóricamente, que esa solicitud en trámite, como todas las demás sobre privilegios industriales en la fecha de la sanción de dicha ley, se regirán por sus preceptos. Por lo tanto, fundándose la "resolución" de 15 de Noviembre de 1941 —que impugnamos —en una ley que la nueva derogó y declaró expresamente que deberá aplicarse a esa solicitud en trámite, dicho decreto debe ser anulado por resultar otorgado conforme a una norma legal inaplicable e inexistente cuando se dictó, según así ha resultado del artículo 28 de la expresada nueva ley";

Resultando: Que toda la argumentación de la recurrente se desarrolla sobre la misma base, es decir, en torno a la nulidad de la resolución por la que concedió el privilegio, motivada por la aplicación improcedente de una legislación a su juicio ya caducada;

Considerando, no obstante, que la recurrente incurre en un error de fechas, desde luego explicable, ya que proviene, a su vez, de un error de imprenta padecido por "Diario Oficial", del que resulta concedido el privilegio después de promulgada la nueva ley de la materia, cuando, en realidad, la resolución impugnada es de 15 de Octubre de 1941, o sea, dictada treinta días antes de la promulgación de la nueva ley;

Considerando: Que, en efecto, dicha resolución fué publicada en el ejemplar de "Diario Oficial" número 10571, luciendo la fecha "15 de Noviembre de 1941"; pero en el ejemplar número 10573 —o sea dos números después— y en la primera página de la publicación, se establece bajo el título "Fe de erratas": "En el número 10571 (seis de Diciembre), se publica una resolución del Ministerio de Industrias concediendo privilegio industrial a una "Nueva bebida a base de maíz y cebada". Tal resolución se firmó en el acuerdo del 15 de Octubre de 1941. Por eror de imprenta aparece como del mes de Noviembre. Queda hecha la salvedad.";

Considerando, en consecuencia, que contrariamente a lo que sostiene "Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.", fué bien aplicada la ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930, en el caso de que se trata;

Considerando, asimismo, que las disposiciones de la nueva ley no alcanzan al privilegio industrial concedido al señor Antonio Zimmermann con fecha 15 de Octubre de 1941 —excepción hecha de lo que se refiere a la forma de contarse un plazo de vigor (inciso 3.o del artículo 1.º)— ya que el artículo 28 de la de 14 de Noviembre de 1941 establece que se regirán por sus preceptos "las solicitudes de privilegio industrial en trámite a la sanción de la presente ley", y, como es evidente, la resolución recurrida fué dictada con treinta días de anterioridad a su promulgación;

Considerando, por otra parte, que, salvo en lo referente a detalles de orden formal, en nada hubiera perjudicado o beneficiado a la gestión de privilegio de que se trata, la aplicación de la nueva ley, si se hubiera resuelto con posterioridad, desde que llenaba a satisfacción las exigencias fundamentales para merecer por ambas resolución favorable;

Considerando: Que a parte de los fundamentos jurídicos que se dejan referenciados y cuya improcedencia queda plenamente establecida, ninguna observación se formula en el escrito que motivó estas actuaciones sobre el primordial aspecto industrial y económico del privilegio que se trata; y

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar el recurso deducido por "Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.", contra la resolución de 15 de Octubre de 1941, por la que se concedió al señor Antonio Zimmermann, privilegio industrial para "Nueva bebida a base de maíz y cebada".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, para su archivo, glosado al expediente principal. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

3

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Angelus".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 6 de 1942. — Número 222|942.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Angelus", acta número 36170, formulada por el señor Blás Giffoni, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10;

Resultando: Que a la presente gestión se opuso el señor Juan Cunill, alegando que la marca de referencia es confundible con la de su propiedad "Angeles" número 20501, que distingue los artículos de la misma clase;

Resultando: Que el peticionario omitió efectuar las publicaciones dispuestas por los artículos 17 de la ley número 9956, de 4 de Octubre de 1940 y 25 del decreto reglamentario, de 29 de Febrero de 1940;

Considerando: Que el defecto de referencia hace innecesario el estudio de la oposición interpuesta, ya que, de por sí, impone la desestimación de la solicitud;

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Angelus", acta número 36170, formulada por el señor Blas Giffoni, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la oficina del ramo. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

4

Resolución. Se suprime una concesión con el otorgamiento del registro de la marca "Aspirina"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Número 1884|937.

Vista la gestión iniciada por la firma La Química Industrial "Bayer Meister Lucius" y Compañía, de Montevideo, en los antecedentes del registro de la marca "Aspirina", número 33488, solicitando: 1.o se inscriba el cambio de nombre de dicha firma, que pasó a denominarse "La Química Bayer", y 2.o, se rectifique el contenido del tercer considerando de la resolución de 9 de Julio de 1940, por la que se concedió dicho registro;

Resultando: Que en cuanto al primer apartado, corresponde a la oficina del ramo resolver, de acuerdo con los artículos 18 de la ley número 9956, de 4 de Octubre de 1940 y 2.o de su decreto reglamentario de 29 de Noviembre del mismo año;

Considerando, en lo que se refiere a la rectificación solicitada, que, en efecto, el considerando de referencia contiene una apreciación errónea;

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Suprimir el considerando tercero de la resolución de 9 de Julio de 1940, por la que se concedió el registro de la marca "Aspirina", número 33488, a la Química Industrial "Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a los efectos del cambio de la denominación enunciado y demás que correspondan. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

5

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Novelty"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Número 1569|941.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan F. Gazzo, de Montevideo, solicitando la inscripción en el registro, de la marca denominativa "Novelty", acta número 35115, para distinguir los artículos de la clase 12;

Resultando: Que la denominación "Novelty", palabra de procedencia inglesa, significa en castellano "Novedad", término indicativo de "cualidad";

Considerando lo expuesto, y que de acuerdo con lo dispuesto en los incisos 4.o y 5.o del artículo 2.o de la ley de 4 de Octubre de 1940, que no admite se registre como marca palabras significativas de "cualidad o atributo" de ningún producto, corresponde desestimar la solicitud de que se trata;

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Novelty", acta número 35115, formulada por el señor Juan F. Gazzo, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la oficina del ramo. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

6

Resolución. Se anula el registro de la marca "Rami"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Número 2517|937.

Vista la gestión iniciada por la International Affiliated Corporation, de Estados Unidos de América, solicitando la anulación del registro de la marca "Rami", número 26528;

Resultando: Que de acuerdo con la pruebas aportadas por el opositor (fojas 10 a 13 del expediente acta número 29635), la renovación del citado registro fué gestionada por el apoderado de su titular con posterioridad al fallecimiento de éste;

Resultando: Que, en efecto, la solicitud de renovación fué iniciada el 31 de Octubre de 1934 y el señor Jean Fougerat, titular del registro anterior, falleció, según la documentación presentada, el 31 de Marzo de 1932;

Resultando, además, que de acuerdo con las referidas pruebas, el señor Jean Fougerat legó todos sus bienes al Bureau de Bienfaisance de la Ville d'Angouleme, el que, a su vez, lo transfirió a la International Affiliatet Corporation;

Considerando, en consecuencia, que no sólo había desaparecido el propietario primitivo al iniciarse la solicitud de renovación de la marca "Rami", sino que, además, ésta ya integraba el patrimonio comercial de otra firma, con autorización de la autoridad competente del país de origen;

Considerando: Que la presente gestión conforma las exigencias contenidas en el artículo 10 de la ley número 9956, de 4 de Octubre de 1940, coincidentes, con la legislación anterior;

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Anular el registro de la marca "Rami", número 26523, concedido a nombre del señor Jean Fougerat, de París (Francia).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la oficina del ramo. — **BALDOMIR.** — **JULIO CESAR CANESSA.**

7

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Un nuevo sistema de gasificador para gas oil"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 14 de 1941. —Número 953|941.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5223, por el término de nueve años, formulada por el señor Mauro Nucci, de Montevideo, para "Un nuevo sistema de gasificador para gas oil";

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados, se desprende que la invención de que se trata no reune características novedosas;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto la presente gestión no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que alcanzan al invento que se desea patentar las prohibiciones establecidas en el artículo 5.o de la misma ley;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial: y

Con la opinión de la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta número 5223, formulada por el señor Mauro Nucci, de Montevideo, para "Un nuevo sistema de gasificador para gas oil".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — **JULIO CESAR CANESSA.**

8

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Procedimiento para el tratamiento de las agramizas".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 14 de 1941.—Número 1428|938.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4733, por el término de nueve años, formulada por los señores Biagio Porrino, Ido Mutti e Ilario Fazzioli, de Italia, para "Procedimiento para el tratamiento de las agramizas";

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados, se desprende que la invención de que se trata no reune características novedosas;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto la presente gestión no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que alcanzan al invento que se desea patentar las prohibiciones establecidas en el artículo 5.o de la misma ley;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por los señores Biagio Porrino, Ido Mutti e Ilario Fazzioli, de Italia, para "Procedimiento para el tratamiento de las agramizas". (Acta número 4733).

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — **JULIO CESAR CANESSA.**

9

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Un aparato de aplicación en la terapéutica medicinal".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 14 de 1941.—Número 1067|941.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5195, por el término de nueve años, formulada por el señor Pedro Casas, para "Un aparato de aplicación en la terapéutica medicinal";

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados, se desprende que la invención de que se trata no reune características novedosas;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto la presente gestión no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que alcanzan al invento que se desea patentar las prohibiciones establecidas en el artículo 5.o de la misma ley;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por el señor Pedro Casas, para "Un aparato de aplicación en la terapéutica medicinal" acta número 5195.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — **JULIO CESAR CANESSA.**

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

10

Decreto-ley. Se designa la nueva Corte Electoral y se dan unas normas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 18 de 1942.

Vistos y considerando: Que a los fines de conocer en todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales, y demás que establece el artículo 278 de la Constitución de la República, se hace indispensable dotar a la Corte Electoral de una estructuración y régimen adecuados a las particulares circunstancias de la vida política de la Nación, lo que constituye el preliminar ineludible del establecimiento de la normalidad institucional de la República, y para hacerla efectiva;

Que la estructura e integración del referido órgano, anterior al 21 de Febrero último, había provocado tan trascendentales resistencias y reservas en la generalidad de la opinión pública, que como es notorio, llegaron a constituir un sentimiento colectivo fuertemente arraigado sobre la necesidad inaplazable de su modificación, para responder a la sustancial finalidad del instituto, de justicia en lo electoral, prestigiosa y respetada;

Que la extensión del sentimiento mencionado hasta provocó una tentativa de revisión de la materia, en el seno del Parlamento, donde se constituyó una Comisión Especial encargada de formular sus conclusiones en aquel sentido, la que actuó con ostensible demora sin haberse obtenido un pronunciamiento oportuno;

Que, en la actualidad, y para satisfacer esa exigencia de la opinión general, el único arbitrio está indicado en el sentido de un instituto integrado, en su totalidad, con ciudadanos de reconocido valimento y prestigio, dentro de aquellos de conducta independiente, que sepresenten en el órgano puntos de vista neutrales, extraños a la idea de cualquier mandato partidario, y hasta de inspiraciones o sugestiones distintas de las propias o ajenas a su exclusivo leal saber y entender, para abocarse y resolver mejor todas y cada una de las cuestiones llevadas a su conocimiento. La tendencia a constituir el órgano de modo mixto, proporcionando también lugar a las representaciones partidarias, encontraría, en la actualidad, serias dificultades, que obstarían a la organización de tal representación de modo equitativo;

Que, además, el carácter de emergencia que naturalmente debe tener la Corte Electoral que ahora se establezca, fortalece la discreción de tal arbitrio dado que su cometido durará tan solo hasta el momento en que, del modo

que corresponda, entre en vigencia el régimen permanente que decida la soberanía nacional;

Por todo ello y previa consulta del Consejo de Estado,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias, y en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.º La Corte Electoral estará compuesta de siete titulares, y se designa con tal carácter a los señores doctor José Irureta Goyena, doctor José Ramasso, doctor José Pedro Segundo, doctor Abel Zamora, escribano Ignacio Arcos Ferrand, doctor Carlos Salvagno Campos y doctor Eduardo Roubaud.

En el carácter de suplentes, que entrarán a actuar cuando corresponda, por el orden de su indicación, desígnase a los señores doctor Liborio Echevarría, doctor Aparicio Méndez, doctor Enrique Saavedra, doctor Luis Dayviere, doctor José Pedro Coelho de Oliveira, doctor Max Guyer y doctor Gilberto Pratt De María.

Art. 2.º La duración de la Corte Electoral que se establece por el presente decreto, se extenderá hasta el momento en que sean convocados los nuevos titulares de conformidad con el régimen que se instituya como permanente.

Art. 3.º Los miembros de la Corte gozarán de la misma asignación que establecen las disposiciones legales vigentes.

Para el caso de que los designados por el artículo 1.º ocuparen otro cargo público remunerado, no existirá incompatibilidad para el desempeño simultáneo de ambos cometidos, debiendo el interesado optar, no obstante, por una sola de las correspondientes asignaciones.

Tendrá derecho a la misma opción el miembro de la Corte que estuviere en goce de pasividad.

Art. 4.º Deróganse las disposiciones en la materia que se opongan a lo dispuesto por el presente decreto.

Art. 5.º Al efecto de la toma de posesión de sus cargos por los miembros designados, fíjase la audiencia del día 20 del corriente a las 11 horas.

Art. 6.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

Montevideo, Marzo 13 de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato.

El Poder Ejecutivo eleva, en consulta, a ese Consejo, el proyecto de decreto-ley que se acompaña, relacionado con la estructura e integración de la Corte Electoral, que deberá tener a su cargo los cometidos que prescribe el artículo 278 de la Constitución de la República, y demás disposiciones relativas.

La circunstancia de que en el texto del referido proyecto se formulan las consideraciones que han servido de fundamento al régimen de que se trata, hace innecesario insistir sobre el particular, por lo que el Poder Ejecutivo queda a la espera de que ese Alto Cuerpo quiera tener a bien pronunciarse al respecto.

Dada la importancia de los intereses vinculados con la cuestión de la referencia, y el deseo común de proveer a la mayor brevedad posible lo indispensable para la más rápida normalización institucional de la República, me permito encarecer su preferente atención.

Saluda al señor Presidente con su consideración más distinguida. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO. — MAURICIO SEMBLAT AMARO. — ALBERTO GUANI. — JAVIER MENDIVIL. — RAMON BADO. — JULIO CESAR CANESSA. — JUAN CESAR MUSSIO FOURNIER. — ARSENIO M. BARGO.

11

Decreto. Se regulariza la situación administrativa de músicos del "Sodre", que forman parte también de la Banda Municipal.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 18 de 1942.—Número 941|941.

Vista la gestión promovida por la Intervención del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, solicitando se regularice la situación de varios de los músicos pertenecientes a la Orquesta Sinfónica de aquel instituto, integrantes a la vez de la Banda Municipal, frente a las disposiciones del decreto dictado por el Ministerio de Hacienda con fecha 25 de Abril de 1941, sobre prohibición a los funcionarios públicos de ocupar más de un cargo rentado en la Administración;

Atento a que el referido organismo, con el propósito de evitar la desintegración de aquel cuerpo orquestal — circunstancia que comprometería los fines culturales que les son propios— dispuso el pago de sus emolumentos como integrantes de la Ossodre, con cargo al rubro "Producido" que posee en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, arbitrio que insumió hasta Octubre de 1941. la cantidad de $ 17.465.00, prolongándose esa situación hasta expirar el mencionado ejercicio;

Atento a que si bien el decreto precitado responde en términos generales a sanos propósitos de orientación administrativa, su estricta aplicación al caso concreto, aparejaría perjuicios de entidad y magnitud tales que imponen un tratamiento de excepción;

Considerando: Que, en efecto, el alejamiento de los cuadros de la Ossodre, quizá definitivo, de un núcleo de músicos de los méritos y aptitudes comunes a todos los integrantes de aquel conjunto, obligaría, en muchos casos, a sustituirlos con instrumentistas, extranjeros en su mayoría, que no sólo gravitarían en forma más onerosa sobre las finanzas de aquel organismo de cultura, por ser sus exigencias naturalmente mayores como consecuencia de su traslado a un nuevo ambiente, sino, y lo que sería más sensible, aquella orquesta sinfónica perdería en parte su carácter nacional, representativo de los más selecto del gremio en el país;

Considerando además, que siendo necesariamente reducidos los sueldos que el Estado puede asignar a los miembros de la Banda Municipal y de la Ossodre, la acumulación que de sus asignaciones se autorizara, permitiría a los mismos, con un mínimo de decoro, dedicar íntegramente su tiempo al cultivo del arte musical y a la formación de nuevos artistas, profesores y ejecutantes, un tanto disminuída actualmente como consecuencia de los modernos medios de difusión y reproducción de la música;

Considerando: Que así entendido, el problema desborda los intereses particulares directamente afectados, para proyectarse sobre la cultura musical entera del país, que con tanta justicia ha merecido siempre la solícita atención de los Poderes Públicos;

Por estos fundamentos, y oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

1.º Que la Contaduría General de la Nación proceda a liquidar al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, las planillas correspondientes a los sueldos de los músicos pertenecientes a su Orquesta Sinfónica, integrantes a la vez de la Banda Municipal, por los meses de Abril a Octubre de 1941, inclusive, que ascienden a la suma de diecisiete mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos ($ 17.465.00).

2.º Decláranse acumulables recíprocamente las asignaciones que perciben los integrantes de la Orquesta Sinfónica del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica y de la Banda Municipal, con sujeción a las normas y reducciones que establece la legislación vigente en la materia.

3.º Los funcionarios comprendidos en estas disposiciones, quedarán sometidos a la reglamentación que se dicte en oportunidad, de acuerdo con el proyecto que formulará el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, acerca del carácter docente de las actividades respectivas.

4.º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO

---

saber si quiere o no quedarse; tiene que irse tranquilamente, eso es elemental.

SEÑOR SANTOS. — Muy bien.

Yo no hacía sino relatar los hechos que habían ocurrido, el comentario lo iba a hacer a continuación.

Yo considero, señor Presidente, que la tranquilidad y la confianza públicas, el normal desarrollo de las actividades políticas y el respeto de los derechos ciudadanos dependen, en forma fundamental, del decoro con que procedan los hombres que tienen la responsabilidad de conducir al pueblo.

Me parece que es absolutamente inadmisible, que es inaudito y que constituye un episodio lamentable el de que, nada menos que un Secretario de Estado, en cuyas manos el país ha puesto una parte del poder público, se lance, desde una tribuna, a proclamar el continuismo del mandato presidencial, violando, no sólo la norma legal, sino los más elementales deberes morales que tienen los Magistrados, a quienes se les entrega las insignias de mando confiándoselas bajo su honor y en mérito a lo que las leyes disponen...

(Apoyados).

—Y toda otra solución que se intente, que se esboce, que se sugiera siquiera, constituye un atentado que hace que quien lo pronuncie sea verdaderamente peligroso como usufructuario de posiciones de gobierno.

Yo, señor Presidente, en nombre del Partido Nacional, declaro que eso me parece verdaderamente subversivo y, considero que un Gobierno con suficiente sensibilidad, no puede mantener en el alto cargo que tiene, a un ciudadano que, desde una tribuna pública y política, dirigiéndose al pueblo, se ha permitido deslizar conceptos tan agraviantes para el decoro nacional como estos a que me he venido refiriendo.

Como decía el señor Senador Herrera no es cuestión de preguntarle al señor Presidente de la República si está dispuesto o no a irse. El día que lo indique la Constitución se irá, se tendrá que ir, porque estamos en un país civilizado y libre; estamos haciendo votos de democracia día tras día y no me parece que sea cuestión de que el buen pueblo aguante con sumisión de siervo los desplantes de quienes consideran que los gobernantes tienen derecho a perpetuarse, en posiciones que no les pertenecen desde el momento mismo en que han caducado los plazos legales.

De manera, señor Presidente, que como el Parlamento no puede silenciar un episodio tan bochornoso como al que me vengo refiriendo, yo he querido dejar expresamente establecido, que mi partido repudia enérgicamente expresiones de esa naturaleza, que nadie puede tomar en serio y que sólo pudo haber sido coreada por una decena de obsecuentes, incapaces de poder apreciar lo que vale la dignidad de los gobiernos y del pueblo y las consecuencias funestas que para el país pueden significar semejantes despropósitos.

SEÑOR HERRERA. — El señor Santos ha invocado, a justo título, conceptos que traducen el pensamiento de la representación de nuestro partido; pero yo creo que en estos momentos es tan amplia la bandera de todas las personas que sentimos el honor de la política uruguaya, que las palabras del señor Senador, reflejan auténticamente el pensamiento de las mayorías uruguayas, de la opinión uruguaya, por encima de los partidos. El país está harto, asqueado, de este peloteo indecente; no sólo desde hace días, sino desde hace semanas, meses, que se nos viene perlonando la vida y diciendo que habrá o no habrá elecciones.

Creo que el señor Senador hace un servicio diciendo a la Cámara lo que ha manifestado, porque es notorio y lo ha sentido el ambiente de la opinión pública.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra, señor Presidente.

Es solamente para decir dos palabras, frente a las manifestaciones del señor Senador Santos y lo que se ha expresado con relación al mismo debate.

En cuanto a la primera creo que ningún miembro de la bancada colorada podría dejar de subrayar las manifestaciones del señor Senador Santos, en cuanto a lo que significa la versión de que se ha hecho eco, en el seno del Parlamento.

Por mi parte no tendría ningún inconveniente en subrayarlas con alguna aclaración o salvedad. Primero: constatar si es evidentemente cierto lo que la prensa dice y, si la versión que ha recogido el señor Senador Santos es exacta; y, en segundo lugar, que según mis informes, el contenido de ese movimiento llamado continuismo, sería una continuidad ideológica o de principios y no, continuidad física, y lo sé, por lo que dicen los propios iniciadores.

Quiere decir, señor Presidente, que, resumiento, de ser ciertos los hechos con los alcances y las proyecciones que le da el señor Senador Santos, creo que no se levantaría ninguna voz dentro de la bancada colorada para defenderlo.

En segundo lugar, en lo que se refiere al primer magistrado, al señor Presidente Baldomir, son injustas las manifestaciones que se han hecho en Sala, porque, lo cierto es que, desde el primer día de su ascensión al cargo de Presidente de la República, desde muchos sectores de la opinión nacional le dirigieron exhortaciones al golpe de Estado, a la violación de las leyes y de la Constitución y, lo cierto es, que este ciudadano ha permanecido siempre insensible, absolutamente, a esas iniciativas y ha manifestado no una sola vez, sino en todo momento, que dejará su mandato el último día...

SEÑOR VIÑA. — No apoyado; por dos veces lo ha dicho.

SEÑOR BADO. — Está equivocado, señor Senador; de manera que no es posible atribuirle al Poder Ejecutivo otro alcance a sus palabras que las que realmente tiene. Lo evidente es que, de varios sectores de la opinión nacional, han salido esas exhortaciones al golpe de Estado, y el Presidente de la República no se ha dejado marear por la sirena de varios grupos que, muy bien se sabe quiénes son. Ha manifestado categóricamente, en muchas oportunidades que no se quedaría un momento más que el que le otorga el mandato de las elecciones libres, por el pueblo y la soberanía. En cambio, señor Presidente, por las manifestaciones hechas por el señor Senador Santos a nombre de su bancada, y con éstas que hago, que estoy seguro son subrayadas por la totalidad de la bancada colorada, lo más práctico y patriótico sería continuar con la orden del día dejando señalado en la forma categórica que se ha hecho, los hechos que son de notoriedad.

SEÑOR VIGLIOLA. — Ha dicho el señor Senador Santos y es cierto —a mí me consta— que el señor Ministro de Obras Públicas, doctor Arsenio Bargo, en manifestaciones que hizo en la oportunidad referida, aseguró que las candidaturas en actividad **eran cortinas de humo.** Dicho esto, por un integrante del Poder Ejecutivo, señor Presidente y señores Senadores, cuando se sabe que la candidatura del doctor Manini Ríos, es una candidatura propuesta por el propio Presidente de la República a sus parciales políticos, no comprendo cómo se pone en ridículo la personalidad del doctor Manini Ríos con las manifestaciones hechas por un integrante del Gobierno, como es el señor Ministro de Obras Públicas.

Considero que esto tiene una gravedad tan trascendental que no puede dejarse que las cosas pasen así, y que, el Parlamento debe resolver que el señor Ministro de Obras Públicas, concurra a su seno a fin de dar explicaciones sobre su conducta, que no sólo hieren al Presidente de la República, sino que también, al candidato de una fuerte fracción del Partido Colorado, entre los cuales hay varios Senadores, como los señores Mañé, Betelu, Marques Castro y otros, y si esos hechos son ciertos, como ha dicho el señor Senador Santos, y se pueden comprobar, el Senado llame a su seno al Ministro de Obras Públicas para que explique su conducta irregular ya que ella si él califica lo que se le atribuye, merecería la descalificación del Parlamento y como consecuencia, el alejamiento del cargo que tiene en el Gabinete.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Propongo, pues, que el Senado declare, dada la gravedad de los hechos "que se invite al Ministro de Obras Públicas a concurrir el día 2 de enero al Senado".

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Vigliola.

SEÑOR BADO. — Yo voy a votar el proyecto, señor Presidente, pero, hago constar que, el día 2 de enero no voy a poder concurrir al Senado, pero, no obstante, no puedo dejar de votar la moción del señor Senador Vigliola.

SEÑOR VIGLIOLA. — Si el señor Senador Vigliola no puede el día 2, es lo mismo el 3.

SEÑOR WILLIMAN. — Quiero manifestar que acompaño la moción, como no podría ser de otra manera, pero es sobre la base de que el episodio a que se ha referido el doctor Santos, es exacto, porque el doctor Santos, de cuya palabra yo no podría dudar, podría estar mal informado.

SEÑOR VIÑA. — Es la verdad de los hechos.

SEÑOR WILLIMAN. — Se trata de manifestaciones hechas en un acto en local cerrado y las versiones que llegan, son nada más que de las personas que han estado dentro.

SEÑOR BADO. — Estoy seguro que el señor Ministro de Obras Públicas desmentirá terminantemente esas versiones, manifestando que su acción de propaganda es de un continuismo ideológico o doctrinario, como no puede ser de otra manera.

SEÑOR VIÑA. — La Mesa podría ponerse al habla con el señor Ministro e invitarlo a concurrir al Senado. Es un asunto de carácter político que no requiere estudio; se trata de una simple explicación a dar.

SEÑOR SANTOS. — Podría concurrir ahora mismo.

SEÑOR BADO. — La Mesa concertará en oportunidad, con el señor Ministro, la fecha que ha de venir a Sala, que puede ser hoy o cuando se concierte; pero mientras tanto, votada la interpelación, podemos seguir con la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción.

(Se lee:)

"El Senado resolvió invitar al señor Ministro de Obras Públicas, a concurrir a Sala, el día 2 del mes de enero..."

SEÑOR BADO. — El día 2, no; pediría que se dejara librado a la Mesa, la fijación del día y hora; podría ser hoy, el 2, o cualquier otro día.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador Vigliola la modificación que se propone?

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"El Senado resolvió invitar al señor Ministro de Obras Públicas, a concurrir a Sala, a fin de informarse sobre el alcance de sus manifestaciones pronunciadas el día 30...

SEÑOR BADO. — De las manifestaciones que se le atribuyen, como pronunciadas por él, en ese local, porque como si es lógico y es de desear —porque he aquí que el deseo se confunde con la lógica, cosa que no sucede muy a menudo— el Ministro desmiente la especie, esto quedará circunscripto a una de las tantas maniobras inoperantes a uno de los tantos rumores públicos sin fundamento, a malevolencias interesadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del Senador Vigliola, con las modificaciones hechas.

(Se lee:)

"El Senado resolvió invitar al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de informar sobre el alcance de las manifestaciones que se le atribuyen, pronunciadas el día 30 del corriente, en el local de la Sociedad Española".

—Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — A pesar de estar conforme con todas las manifestaciones que se han hecho aquí con respecto a la actitud inconveniente del señor Ministro de Obras Públicas, tengo dudas muy serias, sobre si el Parlamento puede o no, citar a un Ministro, cuando no ha procedido como tal; si se puede llamar a dar explicaciones a un Ministro sobre actitudes personales, agenas a las funciones del cargo. Comprendo que es imposible el desdoblamiento, pero, dentro de la admitida intervención de los Ministros en la política activa, para mí perniciosa, es muy difícil deslindar bien cuando compromete su posición de hombre de Gobierno y cuando procede dentro de sus derechos de simple ciudadano.

SEÑOR BADO. — Ese desdoblamiento no es posible.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Admito que no sea posible moralmente pero, si econtráramos algún vínculo entre su actitud y las funciones oficiales que desempeña el doctor Bargo, entonces, me parecería más claro; pero habiendo sido en una reunión política en un local cerrado, su actitud y sus manifestaciones tienen carácter personal...

SEÑOR VIGLIOLA. — No, señor Senador, el Ministro de Estado, llena una función completamente distinta, es una función absolutamente política. La administrativa no tiene la entidad de la política.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Si se me permite, para aclarar las dudas del Senador Vásquez Varela, voy a leer el artículo 108 de la Constitución, en el que se establece que: "Cada una de las Cámaras tiene facultad, por resolución de la tercera parte del total de sus componentes, de hacer venir a Sala a los Ministros de Estado, para pedirles y recibir los informes que estimen convenientes, ya sea con fines legislativos, de inspección o de fiscalización, sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección VIII". O sea, que el Parlamento tiene una facultad absoluta, para juzgar la actitud de este señor Ministro, que en un acto público, insinúa o propugna soluciones de orden electoral o político, al margen de las propias disposiciones constitucionales, siendo por tanto el Parlamento, en cualquiera de las dos Cámaras quien puede investigar su conducta y está muy bien llamado a Sala.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Yo no hice más que fundamentar mi voto en las dudas que me asaltan.

SEÑOR BADO. — La interpelación está votada; el Senador Vásquez Varela, fundaba su voto, nada más; lo pertinente es que se siga con la orden del día.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pero no se puede dejar pendiente una duda y es necesario afirmar que el Parlamento, tiene facultad para llamar a Sala a los Ministros de Estado.

13

SEÑOR BADO. — Que se siga con la orden del día.

¿Qué preferencia se había votado y corresponde discutir?

SEÑOR VIÑA. — Se habían votado dos preferencias: la del presupuesto del Tribunal de Cuentas, y sueldo progresivo de maestros.

SEÑOR BADO. — Hay otra del Senador Williman, referente al cómputo de años de servicios de los maestros.

SEÑOR WILLIMAN. — Es la referente al cómputo de años de servicios de los maestros de sordomudos, ciegos, y anormales mentales; es un proyecto muy breve.

SEÑOR ELENA. — Pediría también que se tratara el proyecto de ley que viene con sanción de la Cámara de Representantes, sobre reacuñación de monedas de plata, porque es un asunto importante.

(Apoyados).

SEÑOR BADO. — Que se trate, señor Presidente, a continuación de las preferencias votadas. En ese sentido formulo moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bado.

(Se vota: **Afirmativa**).

14

Se va a continuar con la orden del día, considerando el proyecto de presupuesto del Tribunal de Cuentas.

Léase.

(Se empieza a leer:)

SEÑOR BADO. — Pido que se suprima la lectura de los antecedentes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprimen son los siguientes:)

"Montevideo, marzo 4 de 1941.

A la Asamblea General:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 204, inciso G) de la Constitución, el Tribunal de Cuentas ha elevado al Poder Ejecutivo el proyecto de su presupuesto para el Ejercicio 1941 que, conforme a lo establecido en la disposición citada deberá ser incluído en el Presupuesto General de Gastos.

El citado organismo no ha querido en este caso proponer un presupuesto que colme sus necesidades, porque no habiendo sido aún aprobada su ley Orgánica, espera esa oportunidad para hacerlo, ni tampoco propone reformas fundamentales a su planilla actual debido a las circunstancias del momento y sólo se limita a ajustar su presupuesto dentro del monto de los recursoss globales que le han sido fijados estructurando la organización de sus oficinas en forma que permita en la época oportuna, entrar de lleno a cumplir todos los cometidos de fiscalización y contralor máximo que le han fijado disposiciones constitucionales.

El Poder Ejecutivo eleva la planilla mencionada a la consideración de la Asamblea General, como lo establece la disposición precitada.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General, las seguridades de mi mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el Item 20.01 Tribunal de Cuentas, en la siguiente forma:

Item 20.01. Tribunal de Cuentas

Tribunal:

5 Ministros del Tribunal a $ 5.217.36 c|u. $ 26.086.80
1 Secretario de la Presidencia y Sala ... " 1.800.00

Secretaría:

1 Secretario General	$	4.200.00
1 Prosecretario	"	1.800.00
2 Oficiales 1.os a $ 1.560.00 c|u.	"	3.120.00
2 Auxiliares 2.os a $ 1.140.00 c|u.	"	2.280.00

Dirección de Sesiones:

1 Director General, Contador	$	4.200.00

Sección A

Secretaría y Despacho:

1 Secretario Estenógrafo	$	1.140.00
1 Ayudante	"	1.320.00

Sección B

Fiscalización y Contralor:

1 Contador (del "Personal Adscripto") (al vacar, se transformará en Contador Auditor General con $ 3.120.00)	$	3.600.00
3 Contadores Auditores de 1.a a $ 2.640.00 cada uno	"	7.920.00
3 Contadores Auditores de 2.a a $ 2.280.00 cada uno	"	6.840.00
2 Jefes de Sección a $ 2.280.00 c|u.	"	4.560.00
1 Jefe Adjunto	"	1.800.00
6 Ayudantes de Contadores Auditores de 1.a a $ 1.560.00 c|u.	"	9.360.00
4 Auxiliares 1.os a $ 1.320.00 c|u.	"	5.280.00
1 Auxiliar 2.o	"	1.140.00
4 Auxiliares 3.os a $ 900.00 c|u.	"	3.600.00

Conserjería:

1 Conserje	$	1.320.00
2 Porteros a $ 1.020.00 c|u.	"	2.040.00
	$	93.706.80

Retribución de servicios varios

Locomoción y viáticos	$	1.420.00
Gastos Generales de Oficina	"	3.900.00
	$	5.320.00

Resumen:

Totales de sueldos	$	93.706.00
Totales de gastos	"	5.320.00
	$	99.026.80

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de diciembre de 1941.

EUCLIDES SOSA AGUIAR, Presidente.—Arturo Mirada, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: — **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: — **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BADO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bado.

(Se vota: — **Afirmativa**).

Queda aprobado y pasa al Poder Ejecutivo.

15

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular, del proyecto de ley relativo a "Sueldos progresivos al Personal de Maestros.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR BADO. — Hago moción para que se suprima la lectura de los antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bado.

(Se vota: — **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

"Carpeta N.o 2251 de 1941. — Repartido N.o 132 de 1941.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que el goce de sueldo progresivo es inherente a los años de servicios prestados por los funcionarios beneficiarios del mismo y que dentro de la actividad propia que lo crea no produce interrupción en su percepción el hecho de pasar a las distintas jerarquías de la organización escolar.

Art. 2.o El beneficio establecido en el precedente artículo, alcanza a todos los maestros de enseñanza primaria; secretarios de escuelas de práctica, de sordo-mudos y de institutos normales; auxiliares vigilantes de las escuelas al aire libre; directores, subdirectores, profesores y encargados de grupos de los intitutos normales; profesores de especialización de las escuelas diurnas, de gimnasia, cursos para adultos y escuelas especiales; y subinspectores e inspectores departamentales de enseñanza primaria e inspectores regionales y técnicos, comprendidos en el personal de inspección, adscripto a la Dirección de Enseñanza.

También se hará extensivo a los maestros de instrucción primaria y maestros especiales, que desempeñan cargos docentes en las reparticiones dependientes del Ministerio de Salud Pública, Consejo del Niño, Institutos Penales, Comisión Nacional de Educación Física y Escuelas Industriales, siendo de cargo de estas reparticiones, el pago del aumento.

Quedan exceptuados del mismo los funcionarios exclusivamente administrativos.

No obstante las distinciones establecidas en la primera parte de este artículo, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal queda facultado para liquidar sueldo progresivo a todo aquel personal que estuviera en condiciones de percibirlo por similitud de funciones, aun cuando la designación del empleo no encuadrara en la nomenclatura preindicada; o a favor de las personas nombradas para cargos creados con posterioridad a la sanción de esta ley y que configurando cometidos semejantes tampoco cayera dentro de los títulos ya mencionados.

Art. 3.o El sueldo progresivo se liquidará a razón de cinco pesos mensuales a partir del vencimiento de cada período de cuatro años de servicios y hasta un monto máximo de treinta pesos mensuales, alcanzando solamente al personal con efectividad declarada por el citado Consejo, salvo los casos siguientes:

A) Cuando conforme a disposiciones reglamentarias de ese Ente, o por razones de interés escolar declarado por el mismo, el funcionario efectivo pase a ejercer otra de las jerarquías indicadas en el artículo 2.o en carácter de interino, suplente, etc.

B) Cuando las designaciones fueran realizadas por períodos fijos y renovables y en carácter de titular de las funciones que se asignaran.

No obstsante lo determinado en este artículo, se reconocerán a todos aquellos funcionarios que alcanzaran efectividad, los servicios prestados con anterioridad a ese hecho y se computarán los mismos a los efectos de la formación de los cuatrienios. El sueldo progresivo será liquidado desde la fecha de la resolución administrativa que así lo otorgue, cuando ello tenga origen en disposiciones del Consejo de Enseñanza; y para el caso de ser conferida legalmente, desde la promulgación de la ley que conceda tal beneficio.

Art. 4.o Para el caso de que los funcionarios beneficiarios de la presente ley desempeñen dos o más cargos, sólo en uno de ellos gozarán del sueldo progresivo. Este se

liquidará agregado al de mayor remuneración, salvo que no correspondiera a las planillas del Presupuesto Escolar.

Art. 5.o Si un funcionario en ejercicio de tareas burocráticas pasara a ocupar alguno de los cargos que generan el sueldo progresivo, o acumulara alguno de éstos, no se computarán los años de servicios prestados en aquellas condiciones a los efectos de la formación de los cuatrienios; como asimismo caducará el beneficio que concede la ley para el caso de pasar de las funciones que ella ampara a otras de carácter meramente administrativas, quedando en este caso anuladas las progresiones obtenidas.

Art. 6.o Deróganse la ley de 28 de octubre de 1926 y los artículos 122 y 128, inclusive, de la ley de 31 de diciembre de 1936.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de diciembre de 1941.

EUCLIDES SOSA AGUIAR, Presidente.—Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: — **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

SEÑOR WILLIMAN. — Quiero hacer una referencia a este artículo 2.o, que se acaba de leer.

Lo voy a votar, porque no quiero poner ningún obstáculo en el trámite de este proyecto, pero considero que esta facultad que se le atribuye al Consejo de Enseñanza, debería pertenecer al Ministerio de Instrucción Pública. Lo que debería hacer el Consejo es informar al Ministerio.

Dejo constancia de mi opinión, pero, como dije, voy a votar el artículo.

SEÑOR BADO.—El señor Senador Mañé, desea formular una aclaración, con respecto a este mismo asunto, por lo que pediría que antes de votarse este artículo, oyéramos las manifestaciones del señor Senador Mañé, que creo podrán ser aclaradas sin necesidad de modificar el texto.

SEÑOR MAÑE. — Pido la palabra.

El artículo 2.o dice que los beneficios establecidos alcanzan a todos los maestros de Enseñanza Primaria; pero después, de hablar de los maestros de Enseñanza Primaria, habla de los secretarios de escuelas de prácticas, de sordo-mudos, institutos normales, etc., etc.

Yo no sé si este proyecto al referirse a los maestros de enseñanza primaria, comprende a todos los maestros que hacen enseñanza primaria.

Concretando mi pensamiento, quisiera dejar bien sentado, y al mismo tiempo conocer la impresión del Senado, de que considero que los maestros militares están también incluídos en esta ley.

Los maestros militares, son extraordinariamente meritorios; son hombres dedicados a la enseñanza del personal de tropa del Ejército, tarea ardua, mucho más difícil que la que tienen los demás maestros de enseñanza primaria, porque tienen que ejercerla en un medio mucho más difícil, enseñando a adultos hombres de campo, como son generalmente en nuestro Ejército, los que se incorporan a sus filas, absolutamente analfabetos.

(Apoyados.

La misión de esos maestros, que yo conozco muy de cerca, por haber ocupado de ello de una manera especial, durante mi desempeño de la Cartera de Guerra y Marina, la tarea de estos hombres, como digo, es verdaderamente extraordinaria, es una ardua tarea, ingrata, como es que tener que enseñar a adultos.

Creo, que en esta ley, al hablar de maestros de instrucción primaria, quedan incluídos los maestros militares.

En ese sentido, señor Presidente, yo lo voto, creyendo que están comprendidos también los maestros militares.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

A mí me parecen absolutamente justas las observaciones que formula el señor Senador Mañé, porque al referirse el proyecto a los maestros de enseñanza primaria, se debe referir a todos los maestros capacitados para ejercer su función como tales, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

A mayor abundamiento, en la propia exposición de motivos, que acompaña a este repartido, donde está el informe de la Cámara de Diputados, se establece en la página 8, al final, por el artículo 2.o, al enumerar los funcionarios beneficiados, y se exceptúan exclusivamente a aquellos que desempeñan funciones burocráticas. Quiere decir, señor Presidente, que como los cargos de los maestros, de los batallones, del personal de tropa, deben ser desempeñados por maestros titulados, con títulos originados de la enseñanza primaria, no hay lugar a ninguna duda, de que los beneficios de esta ley alcanzan también, a todos los maestros que desempeñen esas funciones, de cuyos beneficios, se excluye solamente a los burocráticos.

Si todavía pudiera haber alguna duda, en cuanto al alcance de esta disposición, el hecho de haberla planteado el señor Senador Mañé, y de haberse aclarado el contenido de dicho artículo, en la forma en que lo hacemos, bastaría como antecedente suficiente para que en la aplicación de la ley no se cometiera eso, que configuraría una verdadera injusticia, por cuanto tan maestro de instrucción primaria es el que ejerce su función en una escuela rural de campaña o de Montevideo, como el que la ejerce en el Ejército.

SEÑOR WILLIMAN. — Estoy completamente de acuerdo sobre la justicia del criterio que ha expuesto el señor Senador Mañé, y por eso desearía que el caso a que él se refiere estuviera incluído en el proyecto, pero en realidad no está incluído, a pesar de la explicación del señor Senador Bado, y tanto no lo está que en el segundo párrafo del segundo inciso del artículo que estamos considerando, dice: "También se hará extensivo a los maestros de instrucción primaria, y maestros especiales de cursos para adultos que desempeñan cargos docentes en reparticiones dependientes del Ministerio de Salud Pública, Consejo del Niño e Institutos Penales".

Quiere decir, que los que no son maestros pertenecientes al Ministerio de Salud Pública, Consejo del Niño e Institutos Penales, como son los que pertenecen al Ministerio de Defensa no están incluídos.

Hago notar esto, porque me parece que la interpretación, como no está perfectamente fundada, la que ha dado el señor Senador Bado, podría dar lugar a dificultades para que se aplique el criterio del señor Senador Mañé. Y como yo estoy de acuerdo con ese criterio, más bien me inclinaría, para no detener el andamiento de este proyecto, a que se agregara después, por otro proyecto, una disposición que pasaría por vía independiente a la Cámara de Diputados, estableciendo que los maestros pertenecientes al Ministerio de Defensa Nacional, también están incluídos en los beneficios de esta ley.

(Apoyados).

Si el Senado estuviera de acuerdo en que el proyecto volviera a la Cámara, entonces podría hacerse el agregado ahora.

SEÑOR BADO. — Efectivamente, es fuerte la argumentación del señor Senador Williman.

Quería hacer notar, que el artículo segundo, es contradictorio, por cuanto en su primera parte dice: "Los beneficios establecidos alcanzan a todos los maestros —punto y coma— quiere decir que no se excluye a ninguno; pero a "contrario sensu", en el segundo párrafo, dice: "A los que desempeñen cargos docentes en reparticiones del Ministerio de Salud Pública, etc..." Parece que este beneficio fuera limitativo, y por lo tanto no estarían comprendidos los maestros dependientes del Ministerio de Defensa.

SEÑOR WILLIMAN. — Aunque no está bien expresado, cuando empieza el artículo 2.o diciendo que alcanza a todos los maestros de enseñanza primaria, quiere referirse a los que están dentro de la jurisdicción del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

SEÑOR BADO. — Por eso me parece muy útil, no obstante el estar aclarado por los antecedentes de la discusión de esta ley, que se agregue el concepto de una manera expresa, para que no se produzca la injusticia, de que maestros que dedican sus actividades a la enseñanza de la tropa, no tengan el mismo beneficio del sueldo progresivo que tienen los demás maestros. Pero entonces, el agregado, correspondería al segundo inciso, donde dice, dependientes del Ministerio de Salud Pública, Consejo del Niño, Institutos Penales, y luego vendría el Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR WILLIMAN. — Que se agregara, para guardar la jerarquía, después del Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR MAÑE. — Hago moción, señor Presidente, para que se modifique el artículo, donde dice: "cargos docentes en las reparticiones dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, Salud Pública, etc.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Obligaría a volver el proyecto a la Cámara de Diputados.

SEÑOR BADO. — Se había sugerido el procedimiento de hacerlo por cordón separado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tengo la impresión de que puede perfectamente interpretarse, sin alterar el texto, que también están comprendidos los maestros de instrucción primaria dependientes del Ministerio de Defensa.

SEÑOR BADO. — Es lo que yo sostenía.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Porque atendiendo a la finalidad de esta ley, a la razón de esta ley, que es la de tutelar a los que ejercen determinadas funciones, por los caracteres de las mismas, y sus dotaciones modestas, sería absurdo que se excluyera a quienes realizan la misma función, en una repartición cualquiera del Estado.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite?

A mayor abundamiento yo hacía, desarrollando la misma argumentación, en momentos en que el señor Senador parecía no atender el debate, que en la propia exposición de la Comisión de Fomento de la Cámara de Diputados, se dice claramente por el artículo 2.o: "exceptuándose a aquellos exclusivamente burocráticos", y el cargo de maestro no es burocrático.

La duda del señor Williman, existe, y confieso que a mí también, a pesar de que creo como el señor Senador Echegoyen, me hace fuerza la injusticia que significaría que ese personal quedara excluído de los beneficios de esta ley.

SEÑOR ECHEGOYEN: — Quería agregar que, siendo disposiciones destinadas a tutelar determinadas funciones con un beneficio que está fundado, precisamente, en la naturaleza de la función y en lo modesto de las dotaciones, allí donde esa situación ocurriera, como es el caso de los maestros dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, debe, también, aplicarse esa disposición, vale decir, a iguales situaciones, iguales disposiciones; y, si hubiera alguna duda, aplicando un principio de interpretación legal, correspondería resolverlo de acuerdo con la intención del legislador y el propósito que ha movido al Parlamento a establecer la ley.

Tengo la seguridad de que estas manifestaciones, que no hacen, por otra parte, sino reiterar un concepto racional en la interpretación de la ley, bastarían para darle a este texto el contenido que todos nosotros tenemos el propósito de sancionar.

La vuelta de este proyecto a la Cáamara de Diputados, si bien ofrecería la seguridad absoluta de la no exclusión de estos funcionarios, podría tener un precio demasiado alto, que es el de sacrificar a todos, en el sentido de que, estando al final del último período de la legislatura, puede muy bien suceder que no haya término viable para que el proyecto se apruebe, y, en ese caso, no percibirían el beneficio ni los de Defensa Nacional, ni ningún otro.

En esta alternativa, señor Presidente, considero que la conducta más indicada es la de aprobar el proyecto, y, si ocurriera que las dudas expuestas se confirmaran, intentaríamos sancionar un proyecto que completara el texto.

Podría decirse que este proyecto complementario tendría, en lo que respecta a su sanción, las mismas dificultades que yo ahora señalo respecto de la vuelta a la Cámara. Bien; pero, en el peor de los casos, los sacrificados serían un pequeño número y no la totalidad.

SEÑOR BADO. — Preferiría, señor Senador, que se dejara la debida constancia de que el concepto unánime del Senado es de que, como no podía ser de otra manera, estén comprendidos dentro del texto, en sus beneficios, también los maestros dependientes del Ministerio de Defensa, porque si nosotros sancionamos el proyecto complementario, podría entenderse que es necesaria la sanción de ese proyecto complementario, para que se les comprenda.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Para el caso hipotético de que, en la práctica de la ley, se excluyera a estos funcionarios, cosa que no admito, entonces podría intentarse la sanción de un proyecto por separado.

SEÑOR BADO. — Por otro lado, con esta discusión se aclara el alcance y el sentido de la ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Recuerdo, además, el criterio de un ilustre profesor de Derecho Administrativo, el doctor Sayagués Lasso, quien entendía que, en todas estas leyes tutelares movidas por un propósito de amparo, cuando ocurre alguna duda, corresponde resolverla en el sentido tutelar y no en el sentido excluyente.

SEÑOR WILLIMAN. — ¿Quién le impone ese criterio al que va a aplicar la ley? Tendría que ser espontáneo el criterio.

SEÑOR BADO. — En ese caso, se simplificaría todavía más el asunto, porque la opinión unánime del Senado, es que deben ser comprendidos, no sólo por la naturaleza del asunto, sino porque emerge del propio informe de la Cámara de Diputados, que los que se excluyen son los cargos exclusivamente burocráticos.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No sólo el informe, sino el propio articulado, porque el artículo 2.o tiene un párrafo que ratifica el concepto del informe que dice: quedan exceptuados los funcionarios exclusivamente administrativos.

SEÑOR BADO. — Creo, que, entonces, en esa forma, quedaría suficientemente llenada la aspiración del señor Senador Williman, en el sentido de propiciar también la inclusión de los maestros de Defensa Nacional dentro de este régimen.

SEÑOR WILLIMAN. — Desde luego, que voy a votar el proyecto, pero no ha cambiado en lo mínimo mi opinión. Creo que en el proyecto no están comprendidos los maestros pertenecientes al Ministerio de Defensa Nacional. Ahora, deseo, que la interpretación que el Poder Administrador de al proyecto sea la de que están comprendidos.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Es la opinión de la mayoría del Cuerpo.

SEÑOR WILLIMAN. — Es una opinión que no se traduce en el articulado. Es una opinión resultante del debate, y no creo que tenga fuerza suficiente.

SEÑOR BADO. — En cuanto a la justicia de que estén incluídos, es la unanimidad del Cuerpo, la que así opina.

SEÑOR WILLIMAN. — En cuanto a eso, sí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 6.o.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

16

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley referente a los maestros de sordo-mudos, ciegos y anormales.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR BADO. — Formulo moción para que se suprima la lectura del proyecto de ley.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

El proyecto de ley, cuya lectura se suprime, es el siguiente:

"Carpeta número 2007 (Senado).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Compútase a los maestros de sordo-mudos, ciegos y anormales mentales de las escuelas del Estado y a los efectos de su jubilación, cuatro años por cada tres que hayan prestado de tales servicios.

Art. 2.o Al liquidarse la jubilación respectiva se calculará a los efectos de la deuda de reintegros a cargo del Estado y de los beneficiarios que correspondan a los años de servicios fictos a otorgarse

Art. 3.o Comuníquese, etc".

—En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: — **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: — **Afirmativa**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BADO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: — **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

17

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre reacuñación de las monedas de plata que tiene en su Tesosro el Banco de la República.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR BADO. — Pido que se suprima la lectura de los antecedentes por ser ampliamente conocidos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: — **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprimen, son los siguientes:)

"Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

Carpeta N.° 2248|941.

Reacuñación de monedas de plata por valor de $ 18:000 000 00

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 21 de 1941.

A la Asamblea General:

Se conservan en el Departamento de Emisión del Banco de la República, las siguientes cantidades en piezas de plata procedentes de la reacuñación y acuñación hechas en los años 1916, 1917 y 1930, monedas de:

$ 1.00 y $ 0.50	$ 4:256.000.00
$ 0.20	" 831.042.40
Total	$ 5:037.042.40

Las monedas de $ 1.00 y $ 0.50 fueron acuñadas con ley de 900 milésimos de fino y las de $ 0.20, con 800 milésimos.

El valor sellado de esas monedas debe ser rectificado de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley de 14 de agosto de 1935, que dispuso la revaluación de la plata en poder del Banco de la República "sobre la base de la equivalencia del peso en el cambio oficial, conforme al promedio de ese tipo de cambio en los últimos doce mess anteriores" a la fecha de la sanción de la mencionada ley.

Esas monedas de plata por valor sellado de pesos 5:087.042.40 fueron entregadas por el Banco de la República al Departamento de Emisión, contra entrega que hizo éste, de billetes de emisión menor por $ 11:156.901.40 de acuerdo con el inciso C del artículo 10 de la mencionada ley de 14 de agosto de 1935 y con ese valor figuran en los balances del citado Departamento de Emisión.

Se hace necesario, ahora, que esas piezas de plata sellada con valor de $ 1.00, $ 0.50 y $ 0.20, sean reselladas con el nuevo valor que adquirieron en virtud de la ley citada.

El Poder Ejecutivo aceptando una sugerencia del Departamento de Emisión del Banco de la República, ha formulado el proyecto de ley que adjunto somete a la consideración de la Asamblea General, que dispone la reacuñación de esas monedas de plata ajustándolas al nuevo patrón, corrigiendo así la anomalía de que el valor escrito de $ 5:087.042.40 de las monedas de plata existentes en el Departamento de Emisión, no corresponde al valor real de $ 11:156.901.40 que le fijó la ley de 14 de agosto de 1935.

Estudiadas cuidadosamente las necesidades de nuestra circulación monetaria, las pecularidades de nuestro ambiente y teniendo también en cuenta el pronunciamiento de diversas entidades representativas y de órganos de opinión, se ha considerado que la reacuñación debe comprender piezas de un peso, de cincuenta centésimos, que reemplazarán con ventaja de comodidad e higiene a los billetes del mismo valor, y piezas de veinte centésimos que sustituirán a las monedas que se proyectaba acuñar en níquel, y que no pudieron sólo por la falta de este metal que es requerido por las necesidades de guerra, y se restablecería así, una tradición monetaria que el país mantuvo durante muchísimos años y que fué interrumpida sin que mediaran motivos fundamentales para hacerlo.

Se ha encarado, asimismo, la conveniencia de retirar de la circulación y desmonetizar las piezas de cobre aluminio con valor de $ 0.10 conmemorativas del Centenario de 1930 que han llenado con exceso el fin para que fueron acuñadas y por considerar innecesario mantenerlas en circulación ya que las monedas fraccionarias de veinte centésimos que se proyecta acuñar las reemplazarán con indiscutible ventaja.

El Poder Ejecutivo ha considerado detenidamente las fórmulas que se le han presentado respecto al fino de las monedas de la acuñación que se proyecta y se ha decidido por aceptar la que fija el título de 720 milésimos dentro de la aleación clásica de plata y cobre porque la reducción del título de la plata por abajo de 720 milésimos, saldría de la proporción técnica en que se produce la aleación perfecta de los metales citados. El fino proyectado, si bien inferior al que en tiempos pasados se empleó en la acuñación de monedas de plata, puede ser considerado de alto porcentaje si se le compara con el que ha sido fijado en otros países.

A partir del año 1920 en que Inglaterra redujo el fino de su moneda de 925 a 500 milésimos, otros países adoptaron un procedimiento parecido, que obedeció entonces, al hecho de que la cotización de la plata en el mercado había sobrepasado el valor nominal de las piezas y se obtenía un beneficio considerable, fundiendo las monedas y vendiendo los lingotes. La conducta de Gran Bretaña fué seguida por Francia (0.680), Holanda (0.720 y 0.640), Bélgica (0.835) Austria (0.640), y otras naciones.

El peso de las monedas ha sido fijado en 9 gramos para la de $ 1.00; en 7 gramos para la de $ 0.50 y en 3 gramos para la de $ 0.20.

Esta fórmula de peso ha sido aceptada por el Consejo Honorario lel Departamento de Emisión del Banco de la República, luego de amplios asesoramientos técnicos entre los que deben citarse por su autoridad los que proporcionó la Casa de Moneda de la Nación Argentina y la Casa de Moneda y Especias Valoradas de Santiago de Chile fundándose en que el principio tradicional de dar a las distintas monedas de plata el peso proporcional al valor sellado, ha sido abandonado desde 1920 por algunas naciones desde el momento en que la plata dejó de conservar como tal, su proporción adecuada respecto al oro como valor internacional, fijándose fórmulas, si se quiere arbitrarias, desde que solo tienen por finalidad contemplar las exigencias limitadas del cambio.

En cuanto al diámetro de las monedas se proyecta fijarlo de acuerdo con su peso y en proporción técnica con una escala de orden que comprende todas las monedas circulantes y dentro de las siguientes características:

Valor	Peso	Diámetro
Monedas de $ 1.00	9 gramos	27 mm.
Monedas de " 0.50	7 gramos	24 mm.
Monedas de " 0.20	3 gramos	18.5 mm.

Planteadas las características de las monedas, se ha estudiado la proporción de los valores a acuñar, llegándose a la siguiente solución:

50 o|o monedas de $ 1.00
30 o|o monedas de " 0.50
20 o|o monedas de " 0.20

Se ha dado prominencia a la moneda de $ 1.00 por cuanto se considera que con la proporción fijada para las monedas menores se llenarán durante muchos años las necesidades de la moneda divisionaria y porque se conceptúa que esa moneda será requerida por la población por la comodidad que ofrecerá su pequeño diámetro. Además, esa moneda por su dureza tendrá una larga vida y en el correr de los años, importará una considerable economía, pues los billetes de un peso, cuyo costo es elevado, deben constantemente ser renovados porque se destruyen con facilidad. Estudios técnicos han comprobado que la duración máxima de un billete de $ 0.50 oscila en los 15 meses y el de $ 1.00, entre 18 y 20 meses.

Se ha encarado la acuñación sobre la base de pesos 18.000.000.00 para lo que se requiere adquirir 41.632 kilos de plata ($ 706.514.99) y 44.468 kilos de cobre ($ 17.869.55), lo que dará el siguiente resultado:

Monedas de $ 1.00	$ 9.000.000.00	50 o|o
Monedas de " 0.50	" 5.400.000.00	30 o|o
Monedas de " 0.20	" 3.600.000.00	20 o|o
Suma	$ 18.000.000.00	

Gastos de acuñación, incluso transportes, etc., y el valor asignado al actual stock de monedas de plata en el Departamento de Emisión ($ 11.156.901.40)	$ 12.588.685.94
Restan	$ 5.411.314.06

Retiro de la moneda de cobre-aluminio de $ 0.10, conmemorativa del Centenario .... $ 500.000.00

Beneficio .... $ 4.911.314.06

Estas cifras son aproximadas y están sujetas a posibles variaciones que no podrán ser fundamentales.

El beneficio que pueda producir la operación proyectada, el Poder Ejecutivo propone aplicarlo íntegramente a reforzar los recursos del ejercicio 1941, con el fin de aminorar el abultado déficit ya anunciado, que se produciría con motivo de haber sido demorada la sanción de la ley de recursos financieros, sancionada recién el 30 de setiembre último, lográndose en esa forma solucionar en gran parte la situación deficitaria de ese período.

Han sido incorporadas a este proyecto de ley las disposiciones contenidas en las leyes de acuñación de moneda de plata de 18 de octubre de 1892 y 3 de enero de 1916, que se refieren a la proporción en que las monedas de plata serán admitidas en cualquier clase de pagos y a las normas que para la admisión de esas monedas se sujetarán las oficinas recaudadoras de la Administración Pública, la Aduana de Montevideo y las Receptorías de Aduana. Nada se ha innovado, pues, en esta materia, limitándose el Poder Ejecutivo a mantener la tradición legal que rigió en la época en que en nuestro país circulaba la moneda de plata.

Dadas las circunstancias en que se encuentra actualmente el mercado de metales —y las necesidades de moneda fraccionaria que existe en el país, la operación que se plantea reviste verdadera urgencia y apremio, por lo tanto, que el Departamento de Emisión del Banco de la República, esté facultado cuanto antes para realizarla, por lo que el Poder Ejecutivo solicita de la Asamblea General, quiera considerar este asunto con la mayor preferencia.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General, las seguridades de mi mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer por intermedio del Departamento de Emisión del Banco de la República, la reacuñación, de acuerdo con los términos del artículo 19 de la ley 14 de agosto de 1935, de las monedas de plata que tiene en su Tesoro, en nuevas monedas de $ 1.00, $ 0.50 y $ 0.20, hasta un valor total de dieciocho millones de pesos ($ 18.000.000.00), dentro de las siguientes características:

A) Las monedas de los tres tipos serán circulares y tendrán cordoncillo en el canto.
B) La moneda de un peso ($ 1.00) tendrá nueve gramos de peso y veintisiete milímetros de diámetro; la moneda de cincuenta centésimos tendrá siete gramos de peso y veinticuatro milímetros de diámetro y la moneda de veinte centésimos tendrá tres gramos de peso y dieciocho y medio milímetros de diámetro.
C) La tolerancia en el peso de las tres monedas será en más o en menos, de cinco milésimos.
D) Las tres monedas serán acuñadas en plata con título de 720 milésimos de fino, con una tolerancia en más o en menos de tres milésimos.
E) La aleación de plata y cobre puro.

Art. 2.o Los cuños para la realización de esta operación serán los que se especifican en seguida:

A) Los cuños del anverso de las monedas de $ 1.00 y $ 0.50, se ejecutarán con el plato grabado por Bazor para la moneda de oro de $ 5.00, conmemorativa del Centenario de 1930, que reproduce la cabeza de Artigas.

Se establecerá además el año de la acuñación.

Para los cuños del reverso de las mismas monedas se utilizará el plato modelado por Morlón para la moneda de cobre-aluminio conmemorativa del Centenario de 1830 en que aparece el puma pasante sobre el sol naciente, suprimiéndose la leyenda y modificando las cifras del valor.

B) El cuño del anverso de las monedas de $ 0.20, se ejecutarán con el plato modelado por Morlón —para la moneda de cobre-aluminio conmemorativa del Centenario de 1830 que representa la cabeza de la República, sustituyéndose la fecha 1930, por la de la acuñación.

Para el cuño del reverso de la misma moneda se utilizará la composición ornamental grabada por Turín para la moneda de plata de $ 0.20 conmemorativa del Centenario de 1830.

Art. 3.° El Departamento de Emisión del Banco de la República determinará en proporción en qué serán acuñadas las nuevas monedas.

Art. 4.° La plata fina sobrante de la reacuñación podrá ser utilizada para acuñar monedas de los tres tipos fijados por esta ley, dentro del monto fijado y características establecidas en la misma.

Art. 5.° El beneficio líquido que produzca la operación serán destinado por el Poder Ejecutivo a reforzar los recursos del ejercicio 1941.

Art. 6.° El Departamento de Emisión procederá al retiro de las monedas de cobre-aluminio de diez centésimos conmemorativas del Centenario de 1830, las cuales dejarán de tener valor legal a los seis meses de promulgada esta ley. Vencido ese plazo, dichas monedas podrán ser canjeadas durante el término de seis meses, en el Banco de la República.

El Departamento de Emisión queda autorizado para vender el metal de las monedas retiradas de la circulación debiendo destinar el producto de la venta a cubrir los gastos de la acuñación.

Art. 7.° El Banco de la República podrá retirar monedas de plata del Departamento de Emisión, por su equivalente en billetes.

Art. 8.° Queda autorizado el Departamento de Emisión del Banco de la República a adquirir las pastas metálicas necesarias para completar la fabricación de los discos destinados a la operación a que se refiere esta ley.

Art. 9.° Las oficinas recaudadoras de la Administración Pública, con excepción de la Aduana de Montevideo, recibirán sin limitación de cantidad, la moneda de plata que se manda acuñar por esta ley.

Las oficinas de Aduana de Montevideo, podrán recibir las mismas monedas de plata en los pagos que no excedan de cien pesos y hasta el veinticinco por ciento de las cantidades superiores a esa suma, debiendo las Receptorías de Aduana recibir íntegramente en plata los impuestos.

Art. 10. En los pagos menores de diez pesos podrán entregarse hasta cinco pesos en plata.

Para las cantidades mayores regirá la siguiente escala: desde $ 10.00, hasta $ 25.00, el 20 o|o; de más de pesos 25.00 hasta $ 100.00, el 15 o|o; de más de $ 100.00 hasta $ 500.00 el 10 o|o de más de $ 500.00 hasta pesos 5.000.00, el 5 o|o y de más de $ 5.000.00 el 2 o|o.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 21 de 1941.

JAVIER MENDIVIL.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer por intermedio del Departamento de Emisión del Banco de la República, la reacuñación, de acuerdo con los términos del artículo 19 de la ley 14 de agosto de 1935, de las monedas de plata que tiene en su Tesoro, en nuevas monedas de $ 1.00, $ 0.50 y $ 0.20 hasta un valor total de dieciocho millones de pesos ($ 18:000.000.00), dentro de las siguientes características:

A) Las monedas de los tres tipos serán circulares y tendrán cordoncillo en el canto.
B) La moneda de un peso ($ 1.00) tendrá nueve gramos de peso y veinte y siete milímetros de diámetro; la moneda de cincuenta centésimos tendrá siete gramos de peso y veinte y cuatro milímetros de diámetro y la moneda de veinte centésimos tendrá tres gramos de peso y diez y ocho y medio milímetros de diámetro.
C) La tolerancia en el peso de las tres monedas será en más o en menos de cinco milésimos.
D) Las tres monedas serán acuñadas en plata con título de 720 melésimos de fino, con una tolerancia en más o en menos de tres milésimos.
E) La aleación de plata y cobre puro.

Art. 2.° Los cuños para la realización de esta operación serán los que se especifican enseguida:

A) Los cuños del anverso de las monedas de $ 1.00 y $ 0.50, se ejecutarán con el plato grabado por Bazor para la moneda de oro de $ 5.00, conmemorativa del Centenario de 1930, que reproduce la cabeza de Artigas.

Se establecerá además el año de la acuñación.

Para los cuños del reverso de las mismas monedas se utilizará el plato modelado por Morlón para la moneda de cobre aluminio conmemorativa del Centenario de 1930, en que aparece el puma pasante sobre el sol naciente, suprimiendo la leyenda y modificando las cifras del valor.

B) El cuño del anverso de las monedas de $ 0.20, se ejecutará con el plato modelado por Morlón, para la moneda de cobre aluminio conmemorativa del Centenario de 1830 que representa la cabeza conmemorativa del Centenario de 1830 quo representa la cabeza de la República, sustituyéndose la fecha 1930, por la de la acuñación.

Para el cuño del reverso de la misma moneda se utilizará la composición ornamental gravada por Turín para la moneda de plata de $ 0.20 conmemorativa del Centenario de 1930.

Art. 3.° El Departamento de Emisión del Banco de la República determinará en proporción en que serán acuñadas las nuevas monedas.

Art. 4.° La plata fina sobrante de la reacuñación podrá ser utilizada para acuñar monedas de los tres tipos fijados por esta ley, dentro del monto fijado y características establecidas en la misma.

Art. 5.o El beneficio líquido que produzca la operación será destinado por el Poder Ejecutivo a reforzar los recursos del ejercicio 1941.

Art. 6.o El Departamento de Emisión procederá al retiro de las monedas de cobre aluminio de diez centésimos conmemorativas del Centenario de 1830, las cuáles dejarán de tener valor legal a los seis meses de promulgada esta ley, vencido ese plazo, dichas monedas podrán ser canjeadas durante el término de seis meses, en el Banco de la República.

El Departamento de Emisión queda autorizado para vender el metal de las monedas retiradas de la circulación debiendo destinar el producto de la venta a cubrir los gastos de la acuñación.

Art. 7.o El Banco de la República podrá retirar monedas de plata del Departamento de Emisión, por su equivalente en billetes.

Art. 8.o Queda autorizado el Departamento de Emisión del Banco de la República a adquirir las pastas metálicas necesarias para completar la fabricación de los discos destinados a la operación a que se refiere esta ley.

Art. 9.o Las oficinas recaudadoras de la Administración Pública, con excepción de la Aduana de Montevideo, recibirán sin limitación de cantidad, la moneda de plata que se manda acuñar por esta ley.

Las oficinas de Aduana de Montevideo, podrán recibir las mismas monedas de plata en los pagos que no excedan de cien pesos y hasta el veinticinco por ciento de las cantidades superiores a esa suma, debiendo las Receptorías de Aduana recibir íntegramente en plata los impuestos.

Art. 10. En los pagos menores de diez pesos podrán entregarse hasta cinco pesos en plata.

Para las cantidades mayores regirá la siguiente escala: Desde $ 10.00 hasta $ 25.00, el 20 o|o; de más de $ 25.00 hasta $ 100.00, el 15 o|o; de más de $ 100.00 hasta $ 500.00 el 10 o|o; de más de $ 500.00 hasta $ 5.000.00 el 5 o|o y de más de $ 5.000.00 el 2 o|o.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de diciembre de 1941.

EUCLIDES SOSA AGUIAR, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BADO. — Pido que se suprima la lectura de los artículos refiriéndose solamente a su número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.
(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.o.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.o.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3.o.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 4.o.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 5.o.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 6.o.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 7.o.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 8.o.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 9.o.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 10.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BADO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.
(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto, y se comuncará al Poder Ejecutivo.

18

SEÑOR BADO. — Pediría que se tratara sobre tablas el proyecto de ley referente a la designación con el nombre de Leonor Horticou a una de las escuelas de segundo grado de la Capital, por ser un asunto en que existe opinión unánime en el Senado.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).

19

—Léase.
(Se empieza a leer).

SEÑOR BADO. — Formulo moción para que se suprima la lectura de los antecedentes.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.
(Se vota: **Afirmativa**).
(Los antecedentes cuyá lectura se suprime son los siguientes:)

"Cámara de Senadores.
Comisión de Constitución y Legislación.

Carpeta N.o 2086|941.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, agosto 13 de 1941.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en sesión del 3 de julio próximo pasado, resolvió dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitando se gestione la autorización legal que corresponde a fin de que una escuela de 2.o grado sea designada con el nombre de la eminente maestra señorita Leonor Hourticou.

Siendo notoria la actuación educacional de la señorita Hourticou, quien dedicó su vida por entero a la causa de la enseñanza primaria y en cuyas actividades puso de relieve excepcionales dotes de educacionista, es obvio enumerar en detalles las razones que justifican la distinción que significa la denomnación de una escuela en la forma propuesta.

En tal sentido, es que, el Poder Ejecutivo compartiendo el juicio que le merece al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal la educacionista cuya memoria se propone honrar en la forma expuesta, se dirige a esa Asamblea General sometiendo a su cosideración el adjunto proyecto de ley por el que se designa con el nombre de Leonor Hourticou una escuela de 2.o grado de la Capital, que será indicada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Con tal motivo reitera a esa Asamblea General las seguridades de su más distinguida consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal designará con el nombre de Leonor Houticou, una de las escuelas de 2.o grado de la Capital.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

CYRO GIAMBRUNO."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Como expresamos en otra oportunidad en ocasión de los honores tributados a Leonor Hourticou, con motivo de su lamentada muerte, es bien justificada la propuesta de designación con el nombre de esta ilustre educacionista, para una de las escuelas de segundo grado de la Capital.

Completaríamos la obra de justicia que importa este proyecto, si libráramos de un injusto olvido a maestros que merecen, por la significación de su vida, de sus excepcionales méritos como educadores, el mismo honor y un recuerdo idéntico al proyectado para Leonor Hourticou.

Me refiero en primer término, a dos grandes pedagogos, Arturo Carbonell y Migall y Eduardo Rogé.

Don Eduardo Rogé tuvo una actuación extraordinaria en un período de renovación y consolidación de la escuela pública, como consecuencia de la profunda transformación producida por los planes del reformador don José Pedro Varela.

Son bien notorias las virtudes y la consagración de don Eduardo Rogé, principalmente durante su actuación en la inspección de Escuelas de Montevideo, que organizó admirablemente y a las que dedicó una actividad y celo insuperables, servidos por una ilustración indiscutida en materia docente. Con el mismo fervor atendió luego, hasta el final de su vida edificante, el Museo Pedagógico.

Tuve ocasión, y por eso hablo con profundo sentimiento y respeto por su memoria, y me siento en el deber de proponer este homenaje, de apreciar directamente la obra apostólica de Eduardo Rogé en su difícil misión, y puedo asegurar que tiene bien conquistado para su nombre, el honor de que designe una escuela de Montevideo.

Idénticos conceptos podría expresar de don Arturo Carbonell y Migal, que realizó también en la escuela pública y en la docencia normal, una obra de excepción. Fué Director de la Escuela de Aplicación de Varones, profesor de Pedagogía. Director del Instituto Normal. Catedrático de Geografía, por concurso de oposición; en Enseñanza Secundaria, autor de obras didácticas, particularmente de Metodología, que constituye, aún, texto indispensable en nuestro medio normal, educador de gran vuelo, fué inspirador de ideas renovadoras en el campo de la enseñanza primaria, autor de programas y planes, gran orientador espiritual de la juventud, cuya vida estuvo absolutamente consagrada a la obra educacional. Fué también gran ciudadano, que no obstante haber actuado en épocas de verdaderas dificultades políticas, mantuvo siempre una integridad ejemplar.

Agregaría, finalmente, que existen, desde hace tiempo, gestiones muy plausibles en el sentido de que se recuerde, en el Departamento de Cerro Largo, el nombre de un maestro también de excepcionales virtudes, de quien puede expresarse cuanto acabo de decir de los anteriores.

Me refiero a don Andrés Pariente, maestro e Inspector, que ejerció durante muchísimos años, principalmente, su apostolado escolar en aquel Departamento donde su nombre vive todavía como expresión de una figura ejemplar.

Después de haberse jubilado, se complacía en destinar su tiempo, que debió ser de reposo, a recorrer las escuelas para dar orientaciones y consejos a los maestros que comenzaban su carrera, identificado siempre con una obra a la que había consagrado las energías fundamentales de su vida y una entrañable devoción. Fué también, uno de los maestros más sabios de su generación.

Los conceptos expresados me permiten alentar la esperanza de que el Senado recogerá el propósito de justicia que me anima al indicar que se agregue al texto enunciado, los nombres de estos maestros. Propondría además, una pequeña modificación de forma al proyecto. En el que procede del Poder Ejecutivo, se dice: "El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal designará con el nombre de Leonor Hourticou una de las escuelas de segundo grado de la Capital. Creo que, tratándose de un honor discernido por el Poder Legislativo, corresponde que la designación sea directamente hecha por la ley, y el texto ajustado, consiguientemente, sería: "Desígnase con el nombre..." y, a continuación, lo que indique.

El texto, en definitiva, sería este: "Desígnase con el nombre de Leonor Hourticou, Arturo Carbonell y Migal y Eduardo Rogé respectivamente, a tres escuelas de segundo grado de la Capital, que indicará el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; y, con el nombre de Andrés R. Pariente, a una escuela pública del Departamento de Cerro Largo, que indicará la misma autoridad".

(Muy bien. — Apoyados.)

SEOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?

(Apoyados).

—Si no hay observación se va a votar.

SEÑOR WILLIMAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

El proyecto que fué aprobado ayer por el Senado referente a la señorita Aurelia Viera, dice: "Autorízase al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal...", etc.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No tengo presente el texto, señor Senador.

SEÑOR WILLIMAN. — El autor del proyecto usó esa forma porque es la que siempre se ha usado en el Parlamento; parece que por el escrúpulo de no inteferir con la autonomía de la Enseñanza Primaria.

SEOR BADO. — Es el texto que votamos ayer.

SEÑOR WILLIMAN. — No hago cuestión fundamental; pero es claro que este proyecto quedaría con más fuerza.

SEOR BADO. — Y para que tenga la misma economía del proyecto sancionado ayer.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Confieso, señor Presidente, que me pasó inadvertido, en el día de ayer, la parte formal del proyecto a que se refiere el señor Senador Williman.

Mi opinión es que, tratándose del ejercicio de una atribución propia del Poder Legislativo, lo que corresponde es que éste discierna el honor directamente.

SEÑOR WILLIMAN. — No discuto ese criterio, señor Senador, hago notar que iba a resultar una falta de uniformidad, de armonía, entre los dos proyectos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Se ha comunicado ya, señor Presidente, el proyecto sancionado ayer? Porque si no se hubiera comunicado gustoso aceptaría la reconsideración, a efecto de emplear el mismo texto.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Mientras se recaba el antecedente solicitado por el señor Senador Echegoyen, podríamos ir votando la pensión que figura con el número 15 en la orden del día, a la señora Lola Santouré.

(Apoyados).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Podríamos votar, porque lo otro es una simple modificación de forma.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se comunicó el proyecto sancionado ayer.

SEÑOR BADO. — Entonces, señor Presidente, que se reconsidere el proyecto tratado en el día de ayer.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el proyecto referido.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BADO. — Que se modifique, señor Presidente, poniéndolo de acuerdo con la forma que acaba de indicar el Senador Echegoyen y con el texto del que vamos a votar ahora.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

"Desígnase con el nombre de Leonor Hourticou, Arturo Carbonell y Migal y Eduardo Rogé, respectivamente, a tres escuelas de 2.° grado de la Capital, que indicará el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y con el nombre de Andrés R. Pariente una escuela del Departamento de Cerro Largo que indicará la misma autoridad".

Si no se observa se va a votar en particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR WILLIMAN. — Quiero dejar constancia en dos palabras, señor Presidente, de la emoción y del placer con que voto este proyecto en lo que se refiere a don Eduardo Rogé, que fué mi colaborador *en la Enseñanza Primaria*, cuando ocupé la Dirección de ese enseñanza, y en lo que se refiere al profesor Carbonell y Migal que fué mi profesor de geografía en el primer año de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR BADO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y se comunicará.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pido la palabra.

Quiero dejar constancia también, señor Presidente, de que he votado con el mayor placer este homenaje a cuatro distinguidos maestros, y lo he votado en esa forma para no hacer obstrucción al mismo con una discusión extensa; pero hubiera preferido la redacción que tenía el proyecto sancionado ayer cuando se otorgó el mismo honor a la señorita Aurelia Viera. Me parece que en esa forma hiere menos la suceptibilidad de Enseñanza Primaria respecto de su autonomía, a la que se refirió el señor Senador Williman.

Este problema fué muy discutido en otra época y siempre se escolló con lo mismo: hasta donde llegaba la autonomía universitaria y quien debía hacer estas designaciones.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Como se alude a la autonomía, señor Presidente, me considero en el deber de reivindicar para el Parlamento, en esta materia, la facultad de que se ha hecho uso y en la forma dispuesta, porque existe una disposición constitucional que atribuye expresamente al Poder Legislativo la postestad de discernir honores nacionales, y no hay ninguno que refleje mayor honra sobre los ciudadanos, que designar una institución docente con su nombre.

(Apoyados).

—No está sustraído a la actividad legislativa, en ese orden de cosas, el campo de la escuela primaria, y, en consecuencia, no se pueden, de ninguna manera, entender que la autonomía deba interpretarse hasta el punto de que se reduzca una facultad tan de la esencia del Poder Legislativo. la autonomía debe entenderse, en el caso, para el ejercicio de la función docente, la dirección técnica, la especialidad del servicio de la enseñanza; pero la designación de una escuela con el nombre de un ciudadano, como tributo a su memoria, no es labor docente: es obra de justicia nacional, en premio a grandes servicios al país, que no afecta la especificación concreta de los servicios atribuídos al ente autónomo y que resulta, además, perfectamente conciliable con sus funciones.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — No deseo discutir, pero solo me permitiría decirle al señor Senador Echegoyen que todo es cuestión de límites. Si se tratara de otra clase de homenajes, de un homenaje de otra categoría, debe aceptarse esa fórmula; pero la designación de una escuela, con el nombre de un maestro es un homenaje relativamente pequeño...

SEÑOR MAÑE. — ¿Pequeño? ¡No apoyado!

SEÑOR ECHEGOYEN. — De los más honrosos.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Muy honroso, sí, pero está en una íntima relación con las funciones que tiene el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, que es quien ve más de cerca los méritos de los maestros. Yo no me propuse discutir, simplemente quería decir que hubiera preferido la otra redacción...

SEÑOR BADO. — Es un simple fundamento de voto.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Nada más. Este asunto se discutió también desde la Universidad y la Universidad entendió siempre que a ella le correspondía por lo menos la iniciativa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo debo recordar, precisamente...

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Senador?

Se había votado por el Senado, ir recabando los votos en la pensión de la señora Lola Santouré, que figura con el número 15 de la orden del día, mientras seguimos en este amable coloquio.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo debo recordar todas las características de homenaje nacional que tuvo la designación con el nombre del ilustre ciudadano don Alfredo Vásquez Acevedo, de la antigua Sección Preparatoria de la Universidad; lo hizo una ley, y creo que pocas veces aplicó con más noble destino, la potestad legislativa como en aquella ocasión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto para designar con el nombre de Aurelia Viera a una escuela de Montevideo, que fué reconsiderado, ha quedado redactado en la siguiente forma.

"Artículo 1.° Desígnase con el nombre de Aurelia Viera una de las escuelas de la ciudad de Montevideo que indicará el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en la forma que está redactado nuevamente.

Los señor por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR BADO. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyado).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Propondría, señor Presidente, como moción complementaria del proyecto, que se pasara la versión de lo actuado con motivo del homenaje tributado a la señorita Aurelia Viera, y a la memoria de Leonor Hourticou, Arturo Carbonell y Migal, Eduardo Rogé y Andrés R. Pariente, a aquella ilustre maestra y a los deudos de los demás.

SEÑOR BUERO. — Pido la palabra.

El Senado me va a disculpar que le haga perder un momento el tiempo, pero, es para cumplir un deber de gratitud. No estaba presente en el momento en que este Cuerpo prestó sanción al proyecto tan justciero y noble del señor Senador Williman, que honra a Aurelia Viera, a gloria de la Escuela Nacional.

Tuve el honor de ser su discípulo con algún éxito. Fué debido a ella que aprendí el idioma castellano en épocas pretéritas. Ahora, en el momento en que el Senado puntualiza y rubrica esa alta labor, que, repito, es gloriosa para la patria, en una de sus manifestaciones más altas, quiero que no quede ausente la palabra de reconocimiento de un discípulo que ha considerado la época en que concurrió a la escuela de Aurelia Viera, como una de las más felices de su vida.

SEÑOR MAÑE. — Yo también, señor Presidente, quiero dejar constancia de que hubiera votado con viva complacencia el proyecto por el que se le da el nombre de Aurelia Viera a una escuela de Montevideo.

Ausente de la Capital, en el día de ayer, me fué imposible concurrir; si hubiera estado presente, hubiera dejado constancia de la íntima satisfacción que habría experimentado al dar mi voto afirmativo a ese proyecto de ley que premia el trabajo de una de las educacionistas más ilustres con que ha contado el país y, que ha prestado toda su actividad a la enseñanza de la niñez.

Quería decir estas palabras, repito, que, como estuve ausente ayer no lo pude hacer.

20

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley que acuerda pensión a la señora Lola Sentouré.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR BADO. — Mociono para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A votación la moción del señor Senador Bado.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

Carpeta número 2148|941.

Lola Sentouré. — (Pensión)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, mayo 19 de 1941.

A la Asamblea General.

Con fecha 2 de setiembre de 1940, falleció en esta Capital, don Eugenio H. Sentouré, viejo maestro, que dedicara a la causa de la enseñanza más de cuarenta años de incesante labor, con el celo y dedicación de que sólo son capaces, quienes alientan superiores aspiraciones y excepcional vocación.

Una modesta pensión graciable de sesenta pesos mensuales —acordada por ley de 20 de agosto de 1929— aseguró a su dilatada vejez el apacible reposo de que antes habíase visto privado por la propia índole de sus funciones docentes, desarrolladas en medio de las inquietudes propias de la campaña en la época.

Su hija, la señorita Lola Sentouré, anciana que cuenta actualmente setenta años de edad y con quien compartiera todas las inquietudes, ha quedado, como consecuencia de su fallecimiento y del propio carácter de la pasividad de que disfrutaba, en el más total desamparo, en cuyo concepto y en la convicción de realizar un acto de estricta justicia, el Poder Ejecutivo somete a la consideración de esa Asamblea, el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda a ésta, una pensión graciable de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales.

Con tal motivo saludo a esa Asamblea General, con mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO. — JAVIER MENDIVIL.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Otórgase a doña Lola Sentouré, por gracia especial y con cargo a Rentas Generales, una pensión de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de octubre de 1942.

EUCLIDES SOSA AGUIAR, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones ha estudiado los antecedentes relativos al proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, por el que se otorga a la señorita Lola Sentouré, una pensión graciable de $ 50.00 mensuales.

El señor Eugenio H. Sentouré, fallecido en el año 1940, y padre de la persona que por esta ley se ampara, fué un viejo maestro que dedicó a la enseñanza más de cuarenta años de incesante labor.

Con fecha 20 de agosto de 1929 le había sido acordada una modesta pensión de $ 60.00 mensuales, con que subvenía a sus necesidades y a las de su señorita hija.

Producido su fallecimiento y dado el carácter de graciable de la pensión, se ve ésta, que cuenta 70 años de edad, privada de todo recurso.

El Poder Ejecutivo, asumiendo la tutela de quienes han dedicado todas sus energías en bien del país, y en particular de aquellos que han militado en las filas de una causa tan noble como desinteresada y desprovista de posibilidades económicas, se propone asegurar a la señorita de Sentouré una vejez exenta de miserias y privaciones.

Con lo expuesto, vuestra Comisión somete al elevado criterio del Senado, el adjunto proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 24 de diciembre de 1941.

Fidencio Nunes Ribeiro, miembro informante. — Amaranto Torres. — José Luciano Martínez. — Luis de León. — Atilio Arrillaga Safons".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

(Se reparten las bolillas de votación).

—Se va a dar el resultado de la votación, en general.

(Afirmativa: 18 en 18).

—En discusión particular.

(Se reparten las bolillas de votación).

—Se va a dar el resultado de la votación, en particular.

(Afirmativa: 17 en 17).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

SEÑOR BADO. — Que se suspenda la segunda.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bado.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

21

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

Hago moción para pasar a Comisión General a fin de tratar el presupuesto de Sala y Secretaría, puesto que, para tratarlo se necesita un quórum especial, que en estos momentos hay en Sala.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Betelu.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

(El Senado pasa a Comisión General).

(Vueltos a sesión pública).

—Se va a votar el proyecto de presupuesto de Sala y Secretaría del Senado.

Léase.

SEÑOR MAÑE. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción.

(Se vota: Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"Cámara de Senadores.

Presidencia.

Montevideo, diciembre 15 de 1941.

Al Senado:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 100 de la Constitución, esta Presidencia somete a la consideración del Senado, el presupuesto de sueldos y gastos de Secretaría y Sala, para el año 1942.

Pocas modificaciones contiene el proyecto adjunto, sobre las previsiones de sueldos y gastos actualmente en vigencia. En lo que se relaciona con los sueldos, se limita, recogiendo un propósito de varios señores Senadores, a adaptar las asignaciones de los funcionarios a las disposiciones de la ley de Ordenamiento Financiero; y en lo relativo a los gastos, mantiene totalmente sin modificarlos, los rubros actuales.

Por el artículo 2.o se destina una cantidad de nueve mil doscientos noventa y nueve pesos con 63 centésimos, para saldar el déficit previsto para el año en curso, para continuar la obra de arreglar el archivo y depósito de la Cámara; y adquirir algunos muebles y útiles indispensables al buen funcionamiento de la Secretaría. El cuadro adjunto termina el destino que tendrá la suma fijada en dicho artículo:

Muebles y útiles	$ 2.350.00
Archivo del Senado	" 1.200.00
Déficit al 31 de diciembre de 1941	" 7.299.63
	$ 9.299.63

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi más alta consideración.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Durante el Ejercicio 1942, regirá el siguien presupuesto de Sueldos y Gastos, para la Secretaría y Sala del Senado.

Secretaría

2 Secretarios a $ 6.000.00 c|u.	$ 12.000.00
1 Prosecretario	" 4.920.00
1 Director de Divisiones	" 3.600.00
1 Subdirector de Divisiones	" 3.600.00

División Comunicaciones y Repartidos

1 Jefe de División de 1.a Clase	$ 3.120.00
1 Subjefe	" 2.160.00
1 Oficial	" 1.800.00
2 Auxiliares 1.os a $ 1.440.00 c|u.	" 2.880.05
1 Auxiliar 2.o	" 1.440.00
1 Auxiliar 2.o	" 1.080.00
1 Auxiliar 3.o (Dactilógrafo)	" 900.00
3 Auxiliares 3.os (Dactilógrafos) a $ 840.00 cada uno	" 2.520.00

División Archivo

1 Jefe de División de 1.a Clase	" 3.120.00
1 Auxiliar 2.o	" 1.080.00
2 Auxiliares 3.os (Dactilógrafos a $ 840.00 cada uno	" 1.680.00

División Informaciones y Estadística

1 Jefe de División de 2.a Clase	$ 2.400.00
1 Corrector del Diario de Sesiones	" 1.800.00
1 Oficial	" 1.800.00
1 Auxiliar 1.o	" 1.560.00
2 Auxiliares 3.os (Dactilógrafos) a $ 840.00 cada uno	" 1.680.00

División Comisiones

3 Secretarios de Comisión (Jefes de División de 1.a Clase) a $ 3.120.00 c|u.	$ 9.360.00
1 Secretario de Comisión de 2.a Clase	" 2.640.00
1 Secretario de Comisión de 2.a Clase	" 2.400.00
1 Secretario de Comisión de 3.a Clase	" 1.920.00
2 Oficiales a $ 1.800.00 c|u.	" 3.600.00
1 Auxiliar 1.o	" 1.560.00
1 Auxiliar 2.o	" 1.080.00

Sección Tesorería

1 Tesorero	$ 3.600.00
1 2.o Tesorero (al vacar $ 2.160.00)	" 3.120.00
1 Protesorero	" 2.040.00
1 Jefe de Contabilidad	" 2.040.00
1 Oficial	" 1.800.00

División Taquígrafos

1 Director	$ 5.280.00
1 Subdirector	" 4.560.00
1 Jefe Revisor	" 4.560.00

2 Revisores 1.os a $ 3.840.00 c|u.	" 7.680.00
2 Revisores 2.os a $ 3.360.00 c|u.	" 6.720.00
1 Taquígrafo 2.o	" 2.400.00
2 Taquígrafos 3.os a $ 2.400.00 c|u.	" 4.800.00
1 Taquígrafo Auxiliar 1.o	" 2.160.00
1 Oficial	" 1.800.00
4 Taquígrafos Auxiliares 2.os a $ 1.440.00 cada uno	" 5.760.00
2 Taquígrafos Auxiliares 3.os a $ 1.080.00 cada uno	" 2.160.00
2 Practicantes a $ 960.00 c|u.	" 1.920.00

Servicio de Sala e Impresiones

1 Comisario de Sala	$ 2.280.00
1 Oficial 1.o de Sala	" 2.160.00
1 Oficial 2.o de Sala	" 2.040.00
2 Oficiales 3.os de Sala a $ 1.800.00 c|u.	" 3.600.00
1 Oficial 4.o de Sala	" 1.320.00

Personal de Servicio

1 Intendente Ecónomo (al vacar $ 1.800)	$ 2.640.00
1 Subintendente	" 1.800.00
1 Conserje de la Presidencia	" 1.560.00
1 Encargado Contralor de la Portería	" 1.560.00
1 Encargado Vigilancia de la Barra	" 1.560.00
3 Conserjes a $ 1.560.00 c|u.	" 4.680.00
6 Ujieres 1.os a $ 1.320.00 c|u.	" 7.920.00
2 Ujieres 2.os a $ 1.140.00 c|u.	" 2.280.00
4 Ujieres 3.os a $ 1.020.00 c|u.	" 4.080.00
3 Mensajeros a $ 780.00 c|u.	" 2.340.00
	$ 181.620.00

Gastos Generales

Secretaría y Sala	$ 8.400.00
Versiones Taquigráficas	" 6.000.00
Diario de Sesiones	" 4.800.00
Gastos eventualess o extraordinarios	" 1.800.00
Teléfonos	" 2.400.00
Gastos de Representación de la Presidencia	" 1.080.00
Vestuario y artículos afines uniformes de Sala e Intendencia)	" 1.200.00
Premios "Cámara de Senadores" para el Salón Nacional de Bellas Artes	" 500.00
Movilidad	" 1.320.00
Gastos de Secretaría de la Asamblea General	" 600.00
Diario de Sesiones de la Asamblea General	" 1.000.00
	$ 29.100.00

Art. 2.o Destínase la suma de $ 9.299.63, a los efectos de saldar el déficit existente en las partidas de gastos de la Secretaría del Senado.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Carlos María Penadés, Secretario.

"Carpeta N.o 2230 Repartido N.o 128 de 1941.

Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Durante el ejercicio 1942, regirá el siguiente presupuesto de sueldos y gastos, para la Secretaría y Sala del Senado.

Secretaría:

2 Secretarios a $ 6.000.00 cada uno	$ 12.000.00	$ 12.000.00
1 Prosecretario	" 4.800.00	" 4.920.00
1 Director de Divisiones	" 3.600.00	—
1 Director de Divisiones (Se suprime al vacar)	—	" 3.600.00
1 Subdirector de Divisiones	" 3.420.00	—
1 Director de Divisiones	—	" 3.600.00

División Comunicaciones y repartidos:

1 Jefe de División de 1.a Clase	" 3.000.00	" 3.120.00
1 Subjefe	" 2.160.00	" 2.160.00
1 Oficial	" 1.800.00	" 1.800.00
2 Auxiliares 1.os a pesos 1.440.00 cada uno	" 2.880.00	" 2.880.00
1 Auxiliar 2.o	" 1.140.00	" 1.140.00
1 Auxiliar 2.o	" 1.080.00	" 1.140.00
1 Auxiliar 3.o (Dactilógrafo)	" 900.00	" 1.020.00
3 Auxiliares 3.os (Dactilógrafos a $ 840.00 c|u.	" 2.520.00	—
3 Auxiliares 3.os (Dactilógrafos) a $ 900.00 c|u.	—	" 2.700.00

División Archivo:

1 Jefe de División de 1.a Clase	" 3.000.00	" 3.120.00
1 Auxiliar 2.o	" 1.080.00	" 1.140.00
2 Auxiliares 3.os (Dactilógrafos) a $ 840.00 c|u.	" 1.680.00	—
2 Auxiliares 3.os (Dactilógrafos) a $ 900.00 c|u.	—	" 1.800.00

División Informaciones y Estadística:

1 Jefe de División de 2.a Clase	" 2.400.00	" 2.640.00
1 Corrector del Diario de Sesiones	" 1.800.00	" 2.040.00
1 Oficial	" 1.800.00	" 1.800.00
1 Auxiliar 1.o	" 1.560.00	" 1.560.00
2 Auxiliares 3.os (Dactilógrafos) a $ 840.00 c|u.	" 1.680.00	—
2 Auxiliares 3.os (Dactilógrafos) a $ 900.00 c|u.	—	" 1.800.00

División Comisiones:

3 Secretarios de Comisión (Jefes de División de 1.a Clase) a $ 3.000.00 c|u.	" 9.000.00	—
3 Secretarios de Comisión (Jefes de División de 1.a Clase) a $ 3.120.00 c|u.	—	" 9.360.00
1 Secretario de Comisión de 2.a Clase	" 2.520.00	" 2.640.00
1 Secretario de Comisión de Comisión de 2.a Clase	" 2.400.00	" 2.640.00
1 Secretario de Comisión de 3.a Clase	" 1.920.00	" 2.040.00
2 Oficiales a $ 1.800.00 c|u.	" 3.600.00	" 3.600.00
1 Auxiliar 1.o	" 1.560.00	" 1.560.00
1 Auxiliar 2.o	" 1.080.00	" 1.140.00

Sección Tesorería:

1 Tesorero	" 3.480.00	" 3.600.00
1 2.o Tesorero (al vacar pesos 2.160.00)	" 3.000.00	" 3.120.00
1 Protesorero	" 2.040.00	" 2.040.00
1 Jefe de Contabilidad	" 2.040.00	" 2.040.00
1 Oficial	" 1.800.00	" 1.800.00

División Taquígrafos:

1 Director	" 5.280.00	" 5.280.00
1 Subdirector	" 4.560.00	" 4.500.00
1 Jefe Revisor	" 4.560.00	" 4.560.00
2 Revisores 1.os a pesos 3.840.00 c|u.	" 7.680.00	" 7.680.00
2 Revisores 2.os, a pesos 3.360.00 c|u.	" 6.720.00	" 6.720.00
1 Taquígrafo 2.o	" 2.400.00	" 2.400.00
2 Taquígrafos 3.os, a pesos 2.400.00 c|u.	" 4.800.00	" 4.800.00
1 Taquígrafo Auxiliar 1.o	" 2.160.00	" 2.160.00
1 Oficial	" 1.800.00	" 1.800.00
4 Taquígrafos Auxiliares 2.os a $ 1.440.00 c|u.	" 5.760.50	" 5.760.00
2 Taquígrafos Auxiliares 3.os, a $ 1.080.00 c|u.	" 2.160.00	—
2 Taquígrafos Auxiliares 3.os, a $ 1.140.00 c|u.	—	" 2.280.00
2 Practicantes a $ 960 c|u.	" 1.920.00	—
2 Practicantes a $ 1.020.00 cada uno	—	" 2.040.00

Servicio de Sala e Impresiones:

1 Comisario de Sala	"	2.280.00	"	2.280.00
1 Oficial 1.o de Sala	"	2.160.00	"	2.160.00
1 Oficial 2.o de Sala	"	1.980.00	"	2.040.00
2 Oficiales 3.os de Sala, a $ 1.800.00 c|u.	"	3.600.00	"	3.600.00
1 Oficial 4.o de Sala	"	1.320.00	"	1.320.00

Personal de Servicio:

1 Intendente Ecónomo (al vacar $ 1.800.00)	"	2.640.00	"	2.880.00
1 Subintendente	"	1.800.00	"	1.800.00
1 Conserje (Encargado de la Cantina)		—	"	1.800.00
1 Encargado Vigilancia de la Barra	"	1.560.00	"	1.800.00
1 Conserje de la Presidencia	"	1.560.00	"	1.560.00
1 Encargado del Control de la Portería	"	1.560.00	"	1.560.00
3 Conserjes, a $ 1.560.00 cada uno	"	4.680.00		—
2 Conserjes a $ 1.560 c|u.		—	"	3.120.00
6 Ujieres 1.os a $ 1.260 c|u.		7.560.00		—
8 Ujieres 1.os a $ 1.320 c|u.		—	"	10.560.00
2 Ujieres 2.os a $ 1.140 c|u.	"	2.280.00		—
4 Ujieres 2.os a $ 1.020 c|u	"	4.080.00		—
4 Ujieres 2.os a $ 1.140 c|u.		—	"	4.560.00
3 Mensajeros a $ 780 c|u.	"	2.340.00		—
3 Mensajeros a $ 900 c|u.		—	"	2.700.00
	$	179.940.00	$	185.340.00

Gastos generales

Secretaría y Sala	$	8.400.00
Versiones taquigráficas	"	6.000.00
Diario de Sesiones	"	4.800.00
Gastos eventuales o extraordinarios	"	1.800.00
Teléfonos	"	2.400.00
Gastos de representación de la Presidencia .	"	1.080.00
Vestuario y artículos afines (uniformes de Sala e Intendencia)	"	1.200.00
Premios "Cámara de Senadores" para el Salón Nacional de Bellas Artes	"	500.00
Movilidad	"	1.320.00
Gastos de Secretaría de la Asamblea General	"	600.00
Diario de Sesiones de la Asamblea General	"	1.000.00
	$	29.100.00

Art. 2.o Destínase la suma de $ 9.299.63, a los efectos de saldar el déficit existente en las partidas de gastos de la Secretaría del Senado.

Art. 3.o Desde el 1.o de enero de 1942, el presupuesto del Senado, se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos 90 a 96 de la ley de Ordenamiento Financiero, sin que puedan rebajarse los sueldos precedentemente establecidos.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 23 de diciembre de 1941.

Mateo Marques Castro, miembro informante — Francisco C. Betelu. — Conrado Sáez. — Eduardo Víctor Haedo. — Ramón Viña, con salvedades.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión presta su asentimiento al proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos de Secretaría y Sala del Senado, formulado por la Presidencia. Este proyecto importa una prórroga del actualmente vigente, adoptándolo, en lo que pueda beneficiar a los funcionarios, a las disposiciones de la ley de Ordenamiento Financiero. Se contempla así una justa aspiración de los empleados de la Casa, recogida como es notorio por varios señores Senadores. Los rubros de gastos, se mantienen a pesar de haber producido en este año déficit, en razón de que las tareas de este período, fueron excepcionales, lo que permite prever el equilibrio en 1942.

En el deseo de mejorar la situación de los funcionarios que perciben asignaciones inferiores a cien pesos ($100.00) y de contemplar algunos casos excepcionales, la Comisión propone algunas modificaciones al proyecto originario. Al efecto, se mejora en un grado a todos los funcionarios de asignaciones modestas; se lleva al sueldo final de su categoría al Intendente, funcionario ejemplar con una larga actuación en el cargo y se mejoran las situaciones del Jefe de División de 2.a Clase; del corrector del Diario de Sesiones, Secretarios de Comisión de 2.a y 3.a Clase y de uno de los Conserjes, a quien se encarga de la cantina. Los titulares de esos cargos son funcionarios correctos, merecedores del pequeño aumento propuesto. Como la aplicación de la ley de Ordenamiento Financiero, lleva al Subdirector de Divisiones al mismo sueldo de que goza el actual Director, se sustituye la denominación primera por la segunda, estableciendo así dos cargos de Director de Divisiones, uno de los cuales, el actual —desempeñado por un funcionario meritorio de larga y excelente actuación— se suprime al vacar, hecho que ocurrirá dentro de breve término. Con tal supresión la organización de Secretaría volverá a readquirir los caracteres que tuvo hasta 1939, modificada paa darle al actual Subdirector, la jerarquía acorde con sus merecimientos.

En consecuencia, el proyecto que se somete a la consideración de este Cuerpo, suprime un cargo de Subdirector de Divisiones con trescientos pesos mensuales ($ 3.600.00 anuales), con cuya economía se financian los aumentos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Mejora de un grado a los funcionarios motos	$	150.00
Aumento a algunos funcionarios	"	110.00
Suma	$	260.00

En consecuencia, la Comisión aconseja la aprobación del proyecto de decreto, sustitutivo adjunto.

Montevideo, diciembre 23 de 1941.

Mateo Marques Castro, (miembro informante) — Francisco C. Betelu. —Conrado Sáez. — Eduardo Víctor Haedo. — Ramón Viña, con salvedades".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar

(Se vota: **Afirmativa: 16 en 18**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Hay un artículo aditivo.

Léase.

(Se lee:)

"Otórgase al señor Director de Divisiones, don Desiderio Witler un mes de sueldo".

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MAÑE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado.

(Texto del proyecto sancionado:)

DECRETO

Artículo 1.° Durante el ejercicio 1942, regirá el siguiente presupuesto d. sueldos y gastos, para la Secretaría y Sala del Senado.

Secretaría:

2 Secretarios a $ 6.000.00 c|u.	$	12.000.00
1 **Prosecretario**	"	4.920.00
1 Director de Divisiones (se suprime al vacar)	"	3.600.00
1 **Director de Divisiones**	"	3.600.00

División Comunicaciones y Repartidos:

1 Jefe de División de 1.ra clase	"	3.120.00
1 Subjefe	"	2.160.00
1 Oficial	"	1.800.00
2 Auxiliares 1.os a $ 1.440.00 c|u.	"	2.880.00
2 Auxiliares 2.os a $ 1.140.00 c|u.	"	2.280.00
1 Auxiliar 3.o (dactilógrafo)	"	1.020 00
3 Auxiliares 3.os (dactilógrafos) a $ 900.00 cada uno	"	2.700.00

División Archivo:

1 Jefe de División de 1.a clase	"	3.120.00
1 Auxiliar 2.o	"	1.140.00
2 Auxiliares 3.os (dactilógrafos) a $ 900.00 cada uno	"	1.800.00

División Información y Estadística:

1 Jefe de División de 2.a clase	"	2.640.00
1 Corrector del Diario de Sesiones	"	2.040.00
1 Oficial	"	1.800.00
1 Auxiliar 1.o	"	1.560.00
2 Auxiliares 3.os (dactilógrafos) a $ 900.00 cada uno	"	1.800.00

División Comisiones:

3 Secretarios de Comisión (Jefes de División de 1.a clase) a $ 3.120.00 c|u.	"	9.360.00
2 Secretarios de Comisión de 2.a clase a $ 2.640.00 c|u.	"	5.280.00
1 Secretario de Comisión de 3.a clase	"	2.040.00
2 Oficiales a $ 1.800.00 c|u.	"	3.600.00
1 Auxiliar 1.o	"	1.560.00
1 Auxiliar 2.o	"	1.140.00

Sección Tesorería:

1 Tesorero	"	3.600.00
1 2.o Tesorero (al vacar $ 2.160.00)	"	3.120.00
1 Protesorero	"	2.280.00
1 Jefe de Contabilidad	"	2.040.00
1 Oficial	"	1.800.00

División Taquígrafos:

1 Director	"	5.280.00
1 Subdirector	"	4.560.00
1 Jefe Revisor	"	4.560.00
2 Revisores 1.os a $ 3.840.00 c|u.	"	7.680.00
2 Revisores 2.os a $ 3.360.00 c|u.	"	6.720.00
2 Taquígrafos 1.os a $ 2.640.00 c|u.	"	5.280.00
1 Taquígrafo 2.o	"	2.400.00
1 Taquígrafo 3.o	"	2.160.00
1 Taquígrafo 3.o	"	1.920.00
2 Taquígrafos Auxiliares 1.os a $ 1.680.00 cada uno	"	3.360.00
2 Taquígrafos Auxiliares 2.os a $ 1.440.00 cada uno	"	2.880.00
2 Taquígrafos Auxiliares 3.os a $ 1.200.00 cada uno	"	2.400.00
2 Auxiliares de Taquígrafos a $ 1.200.00 cada uno	"	2.040.00

Servicio de Sala e impresiones:

1 Jefe de Sala	"	2.400.00
1 Oficial 1.o de Sala	"	2.160.00
1 Oficial 2.o de Sala	"	2.040.00
2 Oficiales 3.os de Sala $ 1.800.00 c|u.	"	3.600.00
1 Oficial 4.o de Sala	"	1.320.00

Personal de Servicio:

1 Intendente Ecónomo (al vacar $ 1.800.00)	"	2.880.00
1 Subintendente	"	1.800.00
1 Conserje (Encargado de la Cantina)	"	1.800.00
1 Encargado Vigilancia de la Barra	"	1.800.00
1 Conserje de la Presidencia	"	1.560.00
1 Encargado del Control de la Portería	"	1.560.00
2 Conserjes a $ 1.560.00 c|u.	"	3.120.00
8 Ujieres 1.os a $ 1.320.00 c|u.	"	10.560.00
4 Ujieres 2.os a $ 1.140.00 c|u.	"	4.560.00
3 Mensajeros a $ 900.00 c|u.	"	2.700.00
	$	186.900.00

Gastos generales:

Secretaría y Sala	$	8.400.00
Versiones taquigráficas	"	6.000.00
Diario de Sesiones	"	4.800.00
Gastos eventuales o extraordinarios	"	1.800.00
Teléfonos	"	2.400.00
Gastos de representación de la Presidencia	"	1.080.00
Vestuario y artículos afines (Uniformes de Sala e Intendencia)	"	1.200.00
Premio "Cámara de Senadores" para el Salón Nacional de Bellas Artes	"	500.00
Movilidad	"	1.320.00
Gastos de Secretaría de la Asamblea General	"	600.00
Diario de Sesiones de la Asamblea General	"	1.000.00
	$	29.100.00

Art. 2.° Destínase la suma de $ 9.299.63, a los efectos de saldar el déficit existente en las partidas de gastos de la Secretaría del Senado.

Art. 3.° Desde el 1.° de enero de 1942, el Presupuesto del Senado, se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos 90 a 96 de la ley de Ordenamiento Financiero, sin que puedan rebajarse los sueldos precedentemente establecidos.

Art. 4.° Acuérdase al Director de Divisiones, como remuneración extraordinaria, un mes de sueldo.

Art. 5.o Comunquese, etc."

22

SEÑOR BETELU. — Mociono para que se trate el presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

(Apoyados.)

SEÑOR VIGLIOLA. — Dos Senadores se han opuesto a que trate inmediatamente este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo, también, voy a votar en contra de que se considere este proyecto.

Ruego al señor Vicepresidente, doctor Bado, que ocupe la Presidencia.

SEÑOR BADO. — Yo tengo que retirarme, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, invito al 2.o Vicepresidente a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador doctor Martín R. Echegoyen.)

—Se va a votar si se considera el proyecto de presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

SEÑOR VIGLIOLA. — Hemos pedido que este proyecto pasara a Comisión, porque el Senador Vásquez Varela y yo, no estamos suficientemente ilustrados sobre este asunto que recien nos llega —sobre todo fundando este pedido, recordamos al Senado que cuando acabamos de votar una proposición idéntica, en mérito a que el Senador Elena, expresó que no estaba suficientemente ilustrado en el proyecto sobre Caja Bancaria— me parece que aplicando ese mismo criterio— se debía resolver que este asunto pasara a Comisión. De lo contrario, se me obligaría a retirarme de Sala.

SEÑOR BETELU. — Que se vote: el señor Senador, puede votar en contra si quiere.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo no voto.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Fíjese, señor Senador, que el presupuesto vence hoy.

SEÑOR VIGLIOLA. — Está bien; pero que no se nos venga a agarrar aquí poco menos que a balazos (verbales desde luego), porque decimos que no estamos en condiciones de votar este proyecto— que no podemos votar porque no sabemos qué es lo que vamos a votar— y que no se nos diga que si no lo votamos, el personal no va a cobrar. Cobrará igual.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Senador Vigliola, para que vuelva el proyecto a Comisión.

Se va a votar.

(Se vota: Negativa.)

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Fué votada negativamente mi moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

SEÑOR VIGLIOLA. — Entonces me retiro, y dejo constancia que es esta la primera vez que se hace esto con un Senador. Se trata, de un proyecto que está mal articulado, y vuelvo a repetir, es la primera vez que al manifestar un Senador que no está suficientemente ilustrado para considerar un asunto se le niega el aplazamiento del mismo, y eso, cuando recientemente, hemos sostenido ese criterio, respecto al proyecto de Caja Bancaria, en que el Senador Elena manifestó la conveniencia de volverlo a estudiar, ya que él no estaba suficientemente preparado, y fué postergado el tratamiento del asunto, y cuando el Senador Vásquez Varela y yo, decimos que nos encontramos en la misma situación frente a este proyecto, el Senado resuelve lo contrario. Me parece que esto merece nuestra reprobación.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
SEÑOR MARQUES CASTRO. — Mociono para que se rectifique la votación del pedido del pase a Comisión.
(Apoyados.)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
(Se vota: Afirmativa.)
Se va a votar si pasa a Comisión el proyecto de presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.
(Se vota: Negativa.)
—Se va a votar la moción del señor Senador Betelu, para que se trate el proyecto de presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.
(Se vota: Afirmativa.)
—Léase
SEOR BADO. — Mociono para que se suprima la lectura.
(Apoyados.)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.
(Se vota: Afirmativa.)
(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

"Artículo 1.o Durante el ejercicio 1942, regirá el siguiente presupuesto de sueldos y gastos para la Comisión Administrativa y Biblioteca del Poder Legislativo.

Sueldos

1 Secretario (Director de Divisiones)	$	3.000.00
1 Director de la Biblioteca	"	3.840.00
1 Intendente General	"	2.640.00
1 Prosecretario	"	1.800.00
3 Oficiales 1.os a $ 1.920.00 cada uno ..	"	5.760.00
1 Jefe de Vigilancia	"	1.860.00
1 Encargado de Conservación	"	1.680.00
5 Encargados de 1.a a $ 1.440.00 cada uno	"	7.200.00
6 Encargados de 2.a a $ 1.320.00 cada uno	"	7.920.00
10 Auxiliares 1.os a $ 1.200.00 cada uno..	"	12.000.00
6 Auxiliares 2.os a $ 1.080.00 c|u.......	"	6.480.00
20 Oficiales obreros 1.os a $ 1.080.00 c|u...	"	21.600.00
1 Conserje 1.o	"	1.080.00
1 Conserje 2.o	"	960.00
3 Telefonistas a $ 1.020.00 cada uno....	"	3.060.00
2 Ascensoristas a $ 960.00 cada uno....	"	1.920.00
8 Oficiales obreros 2.os a $ 960.00 c|u.	"	7.680.00
10 Auxiliares 3.os a $ 900.00 cada uno..	"	9.000.00
8 Porteros a $ 900.00 cada uno........	"	7.200.00
8 Serenos a $ 900.00 cada uno	"	7.200.00
35 Peones a $ 900.00 cada uno	"	31.500.00
1 Mensajero	"	600.00
Total de sueldos	$	145.980.00

Art. 2.o Auméntanse las partidas de gastos que rigieron para el ejercicio 1941, en un 30 o|o o sea en la cantidad de $ 12.448.50 anuales.
Art. 3.o Incorpórase por una sola vez una partida de $ 6.000.00 para adquisición de obras de arte pictórico artísticas destinadas a embellecimiento del Palacio.
Art. 4.o Desde el 1.o de enero de 1941, el presupuesto de la Comisión Administrativa y Biblioteca del Poder Legislativo, se rige por las disposiciones contenidas en los artículos 90 a 96 de la ley de Ordenamiento Financiero, teniendo está disposición el mismo carácter permanente que la referida ley.
SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
Sino se observa se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.°.
(Se lee).
—En discusión.
Sino se observa se va a votar.
(Se vota. — Afirmativa:16 en 18).
—Léase el artículo 2.°.
(Se lee).
—En discusión.
Sino se observa se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—Léase el artículo 3.°.
(Se lee).
—En discusión.
Sino se observa se va a votar.
SEÑOR BADO. — Propongo que se suprima el artículo 3.°, en lo que se refiere a la suma de $ 6.000.00 para comprar obras de arte, que se traduce siempre en la compra de obras inadecuadas y a los que no se les puede dar destino en el Palacio.
SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Solicitaría que se buscara la manera de que quedara esa partida para el cumplimiento de alguna obligación...
SEÑOR BETELU. — Que se suprima.
SEÑOR WILLIMAN. — Sí, porque para el caso especial, por ejemplo, para la adquisición del cuadro de Rossell, el Senado puede votar la autorización en cualquier momento.
Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa).
—Léase el artículo 4.o que pasa a ser 3.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—El otro es de orden.
Queda aprobado.
SEÑOR BADO. — Pido que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda sancionado.
SEÑOR BETELU. — Propongo que se equipare el sueldo del Director de la Biblioteca, en la misma forma que se hace con el Intendente y el Secretario. Es un aumento que se propone a nombre de la Comisión. Al Director de la Biblioteca, se le lleva a $ 330.00 de acuerdo con el aumento del Secretario y del Intendente del Palacio.
SEÑOR PRESIDENTE. — No hay categoría de pesos 330.00.
SEÑOR BADO. — Propongo que se eleve a $ 350.00, y que a los auxiliares 1.° y 2.°, se les lleve de $ 100.00 a $ 110.00.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueban las modificaciones propuestas.
(Se vota: Afirmativa).
SEÑOR BETELU. — Que se suprima la sekunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
(Texto del proyecto sancionado).

"DECRETO

Artículo 1.o Durante el ejercicio 1942, regirá el siguiente presupuesto de sueldos y gastos para la Comisión Administrativa y Biblioteca del Poder Legislativo.
Sueldos:

1 Secretario (Director de Divisiones) ..	$	3.000.00
1 Director de Biblioteca	"	4.200.00
1 Intendente General	"	2.640.00
1 Prosecretario	"	1 800.00
3 Oficiales 1.os a $ 1.920.00 c|u.	"	5.760.00
1 Jefe de Vigilancia	"	1 860.00
1 Encargado de Conservación	"	1.680.00
5 Encargados de 1.a a $ 1.440.00 c|u. ..	"	7.200.00
6 Encargados de 2.a a $ 1.320.00 c|u. .	"	7.920.00
6 Auxiliares a $ 1.320.00 c|u.	"	7.920.00
9 Auxiliares 1.os a $ 1.200.00 c|u.	"	10.800.00
1 Auxiliar 2.o	"	1.080.00
20 Oficiales obreros 1.os a $ 1.080.00 c|u.	"	21.600.00
1 Conserje 1.o	"	1.080.00
1 Conserje 2.o	"	960.00
3 Telefonistas a $ 1.020.00 c|u.	"	3.060.00
2 Ascensoristas a $ 960.00 c|u.	"	1.920.00
8 Oficiales obreros 2.os a $ 960.00 c|u. .	"	7.680.00
10 Auxiliares 3.os a $ 900.00 c|u.	"	9.000.00
8 Porteros a $ 900.00 c|u.	"	7.200.00
8 Serenos a $ 900.00	"	7.200.00
35 Peones a $ 900.00 c|u.	"	31.500.00
1 Mensajero	"	600.00
Total de sueldos	$	147.660.00

Art. 2.o Auméntase las partidas de gastos que rigieron para el ejercicio 1941 en un 30 o|o, o sea en la cantidad de $ 12.448.50 anuales.
Art. 3.o Desde el 1.o de enero de 1941, el Presupuesto de la Comisión Administrativa y Biblioteca del Poder Legislativo, se rige por las disposiciones contenidas en los artículos 90 a 96 de ley de Ordenamiento Financiero, teniendo esta disposición el mismo carácter permanente que la referida ley.
En ningún caso serán rebajados los sueldos señalados en este presupuesto y en el anterior ni se abonará cantidad alguna por concepto de las diferencias correspondientes a sueldos ya percibidos.
Art. 4.o Comuníquese, etc.".

23

SEÑOR SANTOS. — Hay un proyecto justiciero que permite el ascenso a los Oficiales en el arma de Aeronáutica,

y consta de un solo artículo. Fué por omisión que no se incorporó a la ley Orgánica Militar.

(Apoyados).

SEÑOR MAÑE. — Viene propuesto por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata el proyecto a que hace referencia el doctor Santos.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase.

(Se lée).

(Carpeta N.o 2186|941).

"Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase el artículo número 263 de la ley Orgánica Militar número 10.050, en la siguiente forma:

"I) Los Oficiales del arma de Aeronáutica que, por prestar servicios efectivos en las dependencias de la misma, estén por ello obligados a la práctica de vuelo, así como los Oficiales Alumnos de los cursos de Pilotaje y de aplicación de la Escuela Militar de Aeronáutica, realizarán el mínimo de antigüedad computable establecido en los incisos anteriores, cuando alcancen a computar dos tercios del tiempo exigido en las respectivas jerarquías."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Contevideo, noviembre 12 de 1941.

Felipe Amorim Sánchez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Referente a tiempo mínimo computable para el ascenso de los Oficiales de Aeronáutica Militar

En la sesión del 12 de agosto último, con motivo del estudio de algunos artículos de la ley Orgánica Militar número 10.050, presenté una moción —que fué apoyada por el señor Senador Martínez— relacionada con el tiempo necesario de antigüedad computable para el ascenso de los Oficiales del arma de Aeronáutica.

Reeditaré aquí a los señores Senadores lo que entonces expresé:

"...Se me ha asegurado que en las disposiciones sobre la materia militar, actualmente en vigencia, en la que tiene relación con la antigüedad computable en el grado, a los efectos del ascenso, a los militares que presten sus servicios en el arma de Aeronáutica, se les computa, en la actualidad, cada dos años de servicios, como tres. Esta computación, que tiene también paralelo en la vida administrativa del país, por ejemplo, entre los médicos y enfermeros de ciertos servicios hospitalarios como el de la tuberculosis, el de la lepra, el del cáncer y también en los renglones administrativos de la policía, obedecen a la naturaleza de los riesgos que las personas que desempeñan esos servicios, corren en el ejercicio de su profesión.

La vida del militar, cuando está aplicada a la aeronáutica, es una vida llena de riesgos y que, además, exige una dedicación especial y agota a menudo la fortaleza nerviosa y la capacidad física de quienes desempeñan estas tareas.

Actualmente, esas disposiciones rigen; se les computa a los militares que hacen aviación, cada dos años de servicios como tres, a los efectos del ascenso y por esta ley, se les suprime ese privilegio que es perfectamente justificado y adecuado.

Como entiendo que es una omisión que perjudica al Ejército en general y particularmente al arma de Aviación, que es, hoy por hoy, el arma que tiene más desarrollo y que está en primer plano en todas las estructuraciones de orden militar, hago estas consideraciones a efecto de que la Comisión al estudiar estas otras enmiendas, las tome en cuenta para ver si es posible introducir alguna corrección en ese sentido, en la ley."

Como ya expresé anteriormente, esto no es una innovación, sino restablecer un principio que existió también durante quince años y que fué consagrado en el artículo 12 de la ley de Ascensos Militares de fecha 28 de enero de 1919, antes de serlo en fecha 15 de febrero de 1938 al ampliarse el artículo 17 de la ley de Ascensos número 9331.

Fundamentando mi moción encararé este problema desde dos puntos de vista: 1.o, **el del riesgo del hombre; y, en segundo término, desde el del beneficio que ello reportará a nuestro instituto armado.**

Como muy bien lo expresó el señor Senador Martínez, cuando yo me referí a este asunto, al apoyar mi moción, si bien en todas las armas se corren riesgos, el porcentaje es indudablemente mayor en la Aeronáutica Militar, puesto que éste es un riesgo de todos los momentos, de todos los instantes, en paz o en guerra.

Es indudable que la época heroica de la aviación, la que más tributo de nobles vidas cobró, se halla ya felizmente lejana, frente a la seguridad de las máquinas modernas y a los factibles perfeccionamientos de cada día.

Pero es también indudable que sea cual fuere el estado actual del problema mecánico, a un riesgo mayor y permanente cual implica el vuelo cotidiano y obligatorio, de noche, de día y con cualquier tiempo, debe responder el Estado con los estímulos capaces de paliar, en cierta forma, las irreparables acechanzas del vuelo.

Por otra parte, lesiones nimias, sean éstas visuales, auditivas o de otra clase que a un militar de las demás armas no le impiden seguir cumpliendo normal y eficientemente con su deber, obligarían a un aviador militar a no volar. Este, para estar en condiciones de llenar sus funciones es menester que esté en el pleno goce de sus facultades, que posea al máximo sus condiciones físicas que lo habiliten para soportar los enormes esfuerzos que implican el pilotaje de los aviones modernos, las bajas temperaturas, las altísimas velocidades, los bruscos cambios de presión que a veces alcanzan grandes valores en fracciones muy pequeñas de tiempo.

Si no requieran todas estas condiciones ¿a qué responderían los exámenes médicos y psico-físicos a que se someten los aviadores?

Compensar estos riesgos es una razón de humanidad, tanto más justa y digna de considerar en nuestro medio, donde el reducido volumen de la aeronáutica militar ofrece a sus Oficiales muy limitadas perspectivas, dada la estrechez obligada del ascalafón —pese a la ampliación del mismo por la ley Orgánica Militar recientemente sancionada— y donde también, por razones económicas demasiado evidentes no es posible atribuirles mayores remuneraciones dignas de sus importantes servicios, ni encarar la renovación del material con el ritmo acusado en ambientes más prósperos, lo que obliga, con verdadero peligro a utilizarlos hasta el extremo límite de su rendimiento.

Si ejemplos de mejores situaciones fuera menester presentar en apoyo de esta moción, basta citar el caso de la legislación argentina, la que establece para un Capitán Aviador un sueldo aproximadamente doble del que corresponde a su similar uruguayo; percibe además una compensación equivalente al 25 o|o del sueldo, así como una asignación de equipo por ser considerado como plaza montada, asignación de gastos para ordenanza, asignación de viáticos para cada traslado, asignación especial de comando si manda alguna formación aeronáutica, así como también una compensación por día de vuelo en misiones al interior o exterior del país.

Iguales o parecidas ventajas, aparte del privilegio de ascenso con menos tiempo que en las demás armas, se conceden a los aviadores militares en los países que sirven de norma a respecto.

Es, por otra, harto sabido, que afecciones comunes contraídas en la práctica del vuelo, tales como enfermedades a la vista, oído y corazón, imposibilitan, como dije anteriormente, al piloto, no sólo para el ejercicio de su profesión, truncándole sus más caras aspiraciones, sino que además, dejan profundas huellas en su organismo debilitando y acortando la vida.

La práctica nos indica que, al contrario de lo que sucede en las otras profesiones, el aviador, luego de diez a quince años de desempeñar sus funciones, en vez de estar, debido a su experiencia, en el máximo de su rendimiento, se encuentra en el ocaso del mismo. De aquí también la necesidad de facilitar el ascenso de los pilotos aviadores militares, de modo que alcancen, a una edad relativamente joven, las jerarquías elevadas, a fin de que rindan desde ellas el máximo de eficiencia.

Este límite de edad en la cual el aviador puede rendir todo lo posible, fué reconocida por la CINA (Convención Internacional de Navegación Aérea, celebrada en Ginebra en 1919), al establecer, para los pilotos comerciales un límite de 45 años para la iniciación de sus actividades. Pero este límite máximo del piloto que vuela en avión comercial, no puede parangonarse con el caso del aviador militar, cuyo aprendizaje, como límite extremo debe comenzar a los 25 años.

Esto tiene por consecuencia, que un piloto militar, al alcanzar la categoría de Jefe, Comandante de una unidad aérea, en razón de haber sobrepasado el límite normal de rendimiento efectivo (35 años aproximadamente), no estaría en condiciones de comandar en vuelo a su unidad,

con los consiguientes perjuicios que trae aparejada para la moral de sus integrantes, la falta del ejemplo de su Jefe.

No ha de escapar seguramente, al elevado criterio de este Alto Cuerpo, la profunda justicia que entraña el restablecimiento del principio ya aludido, destinado a elevar la moral y compensar los riesgos de los aviadores militares, que sin mayores estímulos exponen diaria y silenciosamente su vida en el cumplimiento de su deber.

Esta suscinta exposición de ideas, estimo constituirá suficiente elemento de juicio como para determinar por parte de los señores legisladores, la sanción de mi proyecto de ley, modificativo de la número 10.050.

FELIPE AMORIM SANCHEZ.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase el artículo número 263 de la ley Orgánica Militar número 10.050, en la siguiente forma:

1) "Los Oficiales del arma de Aeronáutica que, por prestar servicios efectivos en las dependencias de la misma, estén por ello obligados a la práctica de vuelo, así como los Oficiales Alumnos de los Cursos de Pilotaje y de Aplicación de la Escuela Militar de Aeronáutica, realizarán el mínimo de antigüedad computable establecido en los incisos anteriores, cuando alcancen a computar dos tercios del tiempo exigido en las respectivas jerarquías".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de setiembre de 1941.

EUCLIDES SOSA AGUIAR, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BADO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

24

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra para proponer el siguiente cambio de denominación: que el funcionario de la Biblioteca, Valentín Pereyra, que figura como Auxiliar, pase a figurar como Encargado de segunda, con $ 110.00.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar. Se necesitan 16 votos.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(**Negativa: 16 en 16**).

SEÑOR BADO. — Propongo que se levante la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(**Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

(Son las 21 horas y 15 minutos).

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

REUNION REALIZADA EL 2 DE ENERO DE 1942

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1

Siendo la hora 20 y 13, entran a la Sala de Sesiones los siguientes señores Senadores: **Arrillaga Safons, Betelu, Echegoyen, Elena, Mañé, Marques Castro, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Sáez, Torres y Viña**; y los señores Representantes: **Barañano, Brunereau des Houilleres, Casal, Chouhy Terra** (don José L.), **Cusano, De la Fuente, Fernández Crespo, González** (don Carmelo R.), **Gutiérrez Díaz, Malmierca, Mesa, Moreno Zeballos, Oliú, Palomeque, Rodríguez** (don Antonio J., **Sosa Aguiar, Troitiño, Tubino y Vilaró Rubio.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Bado y Haedo.**

Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Amorim Sánchez, Antuña, Bordaberry, Buero, Cabrera, Carbonell Debali, Charlone, De León, De Posadas Belgrano, Herrera, Martinez, Santos, Vásquez Varela, Vigliola y Williman**; y los señores Representantes: **Bonino, Duprat, Fígoli, Iturbide y Princivalle.**

Sin aviso, los señores Representantes: **Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Antúnez, Argüello, Arismendi, Arrillaga Terra, Balbela, Barbadora, Bogiaccini, Brena, Bruno, Buranelli, Calleriza, Calleros, Cambiaso Canessa, Carballo, Cardoso, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Chouhy Terra** (don Pedro), **Collazo, Damboriarena, Debali, De Dovitiis, Espalter, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández** (don José P.), **Ferreira, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, Gómez, González** (don Alberto F.), **González** (don Eladio I.), **González** (don Eugenio C.), **Guerrero Flores, Hughes, Labacá Arocena, Langón, Martínez, Martirena, Merello, Moreira, Ois, Olaso, Oldán, Otero, Paunese, Pieri, Pirotto, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez Rocha, Salgado, Semblat Amaro, Techera, Terra, Tió Rivas, Tuso, Vigo, Vila, Zavalla y Zunino.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Sin número para sesionar, se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El Poder Ejecutivo devuelve con observaciones el proyecto de ley sobre comercialización de la cosecha triguera 1941-1942".

—A la Comisión de Hacienda.

"La Corte Electoral, comunica la designación del doctor Buenaventura Caviglia, como presidente de dicha corporación".

—Téngase presente y archívese.

—Queda terminado el acto.

(Son las 20 horas y 14 minutos).

Juan Bove, Director de Taquígrafos del Senado.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 5 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06
Por 15 días rectificación de partidas	" 0.10

B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días	" 6.00
	Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D)	Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días	" 7.00
	Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E)	(*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932	
F)	Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
	Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta	$ 20.000	$ 50.00	la página	
De $ 20.001	a	50.000	" 60.00	"	"
" " 50.001	"	100.000	" 70.00	"	"
" " 100.001	"	200.000	" 100.00	"	"
" " 200.001	"	300.000	" 120.00	"	"
" " 300.001	"	400.000	" 135.00	"	"
" " 400.001	"	500.000	" 150.00	"	"
" " 500.001	"	1.000.000	" 175.00	"	"
" "	en adelante		" 200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir brin blanco doble ancho, brin azul doble ancho, trencilla blanca de 7 mm., trencilla de algodón negra de 1 centímetro, cinta de hilera blanca, toneta número 12, hormillas negras de 15 y de 18 milímetros, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 y de las 12 a las 17 del 6 de Abril del corriente año (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Abril de 1942 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1942.

(Cuenta corriente) Mz.24-2441-v.ab.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir: duraznos en almíbar, mermelada de duraznos, mermelada de peras, mermelada de frutillas, mermelada de naranjas, peras en almíbar, higos en almíbar, extracto de pomidoro, conserva de tomates, dulce de membrillo, porotos de manteca, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 7 de Abril de 1942 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 17 de 1942.

(Cuenta corriente) Mz.20-2300-v.ab.7

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir: 12 máquinas de escribir de 120 espacios, 12 máquinas de escribir de 90 espacios, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 7 de Abril de 1942 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 17 de 1942.

(Cuenta corriente) Mz.20-2301-v.ab.7

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir: libros varios, útiles de escritorio e impresos para las distintas Secciones de esta Intendencia de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 de Abril de 1942 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 17 de 1942.

(Cuenta corriente) Mz.20-2302-v.ab.7

PREFECTURA GENERAL DE PUERTOS
AVISO
Desguace de embarcaciones abandonadas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.o de la reglamentación relativa a embarcaciones hundidas o semihundidas en aguas de la República y en cumplimiento de lo dispuesto en las providencias del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 17 de Noviembre de 1941 y 23 de Febrero de 1942, respectivamente, se pone en conocimiento de los interesados en obtener la cesión de los escollos constituídos por los cascos a pique del ex remolcador "Quadros" y velero "Pavo" existentes en el puerto de Montevideo, y vapor "Río Pardo", situado en las proximidades de Playa Verde (Carrasco), que deben concurrir a la Secretaría de esta Prefectura General, edificio de la Aduana (quinto piso), para enterarse de las condiciones y requisitos a llenarse.

(Cuenta corriente) Mz.21-2335-v.ab.6

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 120
Obras de impermeabilización de azoteas

Llámase a licitación pública para las obras de impermeabilización de las azoteas de la finca situada en la calle Joaquín Requena números 2484|90, propiedad del Banco, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en nuestra Sección Arquitectura, calle Mercedes número 1051, en las horas hábiles de oficina.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Abril de 1942 a las 15 horas, en el despacho de la Gerencia. — Montevideo, Marzo 17 de 1942. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.23-2379-v.mz.27

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE TRES AUTOMOVILES NUEVOS Y VENTA DE CUATRO USADOS.

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres automóviles nuevos y venta de cuatro usados, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco.

La apertura de las propuestas se realizará el día miércoles 25 de Marzo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.16-2177-v.mz.25

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor VALENTIN PRILASSNIG para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Josefina Safar, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado Departamental de Klagenfurt (Austria), Sec. I, el trece de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1942 — Alberto C. Areco, Escribano.
$10.80 Mz.13-2049-v.ab.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, por el período complementario que la faltaba cumplir al señor HUGO TOSI, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 16 de Abril próximo de las 10 a las 12 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes, en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Marzo 19 de 1942 — Eduardo López Labandera, Secretario General.
(Cuenta corriente) Mz.23-2361-v.mz.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Arquitectura para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del señor HECTOR BARERE, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 10 de Abril próximo de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes, en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Eduardo López Labandera, Secretario General.
(Cuenta corriente) Mz.23-2362-v.mz.27.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1929, la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Montevideo emplaza al señor JUAN DELGADO para que comparezca a reanudar sus funciones en el cargo de Portero en la Escuela número 2 de Práctica, dentro del tercer día de esta publicación, bajo apercibimiento de tenérsela por renunciante. — Montevideo, Marzo 17 de 1942. — Agustín Ferreiro, Inspector Regional a cargo de la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Montevideo.
(Cuenta corriente) Mz.23-2382-v.mz.25.

CONSEJO NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la compra de delantales y zapatos destinados a los alumnos de las escuelas públicas del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación el día 17 de Abril próximo a las nueve horas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Mz.21-2336-v.ab.16.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PARA REPARACION DE EDIFICIOS

Llámase a licitación pública para las reparaciones a efectuarse en el Centro de Menores Doctor Alvarez Cortés, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle 25 de Mayo número 520.

Las propuestas se recibirán en la forma de práctica y llenos los requisitos de ley hasta el martes 7 de Abril a la hora 12 y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.23-2381-v.mz.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

LUIS MARIA TECHERA, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Lavalleja esquina Corrales ciudad del Departamento de Rivera (República Oriental del Uruguay), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra de que se declara autor titulada "El banquete de los monstruos de la vida", de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 4 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.
$5.40 Mz.10-2030-v.mz.28

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ALFREDO CAHN, de nacionalidad suizo, de profesión escritor, domiciliado a estos efectos en el Hotel Nogaró, Plaza Constitución, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la versión castellana de la obra de Stefan Zweig, titulada "Brasil, país del futuro", cuyos derechos de publicación y edición cedió a la editorial Espasa-Calpe Argentina, S. A., y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que puedan corresponder. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.25 Mz.21-2352-v.ab.6.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la impresión de los tomos X, XI y XII de la Legislación Escolar, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación el día 10 de Abril próximo a las 10 horas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Mz.14-2127-v.ab.9

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
Ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933
AVISO

De acuerdo con la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso.

Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos, otorgados en oportunidad a los interesados.

Los solares del plano del agrimensor don José P. Astigarraga, de Octubre de 1926, ubicados en la 18.a (hoy 24.a) sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor José Rama. — Solar número 81, Manzana C. Empadronado con el número 32.742 (hoy con el número 126.868) y ubicado con frente a la calle 26 de Marzo.

Señor Vicente Rivas. — Solar número 126, Manzana E. Empadronado con el número 33.389 y ubicado con frente a la calle Oficial número 1.

Señor Enrique Hughes. — Solar número 3, Manzana A. Empadronado con el número 33.359 (hoy con el número 126.783) y ubicado con frente a la calle 26 de Marzo.

Señor José M. Rivas. — Solar número 123, Manzana E. Empadronado con el número 33.389 (hoy con el número 126.816) y ubicado con frente a la calle Oficial número 1.

Señor Laureano Melich. — Solar número 25, Manzana A. Empadronado con el número 33.389 (hoy con el número 126.805) y ubicado con frente a la calle Oficial número 1.

Señores Isaac y Jacobo Cohen. — Solares números 6 y 7, Manzana A. Empadronados con el número 33.389 (hoy con los números 126.786 y 126.787) y ubicados con frente a la calle 26 de Marzo.

Los solares del plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, de Noviembre de 1923, ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Luis Horeth. — Solar número 28, Empadronado con el número 144.508 y ubicado con frentes al camino Osvaldo Rodríguez y calle de 17 metros.

Señor Hermenegildo Alemán. — Solar número 67. Empadronado con el número 144.542 y ubicado con frente a calle de 17 metros.

El solar número 30, Manzana D del plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Febrero de 1931, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Verdi. Empadronado con el N.o 66.436 (hoy con el número 149.364) y prometido en venta a Farfullo Colamonici.
(Cuenta corriente) Mz.16-2141-v.ab.8.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
LICITACIONES
Tercer y último llamado

Llámase a licitación pública y amplia, para el aprovisionamiento de los siguientes artículos, el día y hora que se indican:

Licitación número 26. Verduras varias, día 25 de Marzo a las 9 horas. Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados, en nuestras oficinas, sitas en la avenida 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos generales de condiciones, todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Marzo de 1942.
(Cuenta corriente) Mz.19-2284-v.mz.28.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Productos químicos

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes productos: 50.000 kilos de arsénico blanco en polvo, 6.000 kilos de arseniato de plomo en polvo, 20.000 kilos de ácido tartárico, con opción a 30.000 kilos, 10.000 kilos de ácido cítrico, con opción a 15.000 kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 23 de Abril próximo a las 10 (diez) horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 11 de 1942. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.14-2103-v.ab.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

RAUL ZAFFARONI, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Simón Bolívar número 1193, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un cuaderno mensual de poesías titulado "Río encendido", del que se declara autor y editor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 4 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.38 Mz.16-2143-v.mz.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 1765
Hierro en lingotes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Mayo a las 15 horas para proveerse de 200 toneladas de hierro en lingotes para fundición, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja

de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Marzo 19 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.23 2383-v.ab.9.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.732

Cable bajo plomo de un par

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 20 de Abril a las 16 horas, para proveerse de 500.000 metros de cable telefónico bajo plomo de un par, de acuerdo a las condiciones en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General". Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.59 la primera foja de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición, y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Marzo 17 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.20-2285-v.ab.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.733

Conductor doble forrado con goma

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 20 de Abril a las 15 y 30 horas, para proveerse de 60.000 metros de conductor doble trenzado, de cobre y forrado con goma, para uso telefónico, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General". Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.59 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Marzo 17 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.20-2286-v.ab.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 1767

Conductores con aislación de goma

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Junio a las 16 horas para proveerse de 242.000 metros de conductores y cordones de cobre estañado con aislación de goma para instalaciones interiores con 250 V. de tensión de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.19-2266-v.ab.6

U. T. E.

PROVISION DE CARBON DE LEÑA DE ELABORACION NACIONAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado oye ofertas por carbón de leña de elaboración nacional, en cualesquiera cantidad, adecuado para uso en calderas de generación de vapor de agua, de acuerdo con las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, calle Mercedes número 962.

Las ofertas serán recibidas en la Gerencia General calle Julio Herrera y Obes 1471, el día 25 del corriente, en cuya fecha y a las 10 y 30 horas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 11 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.18-2220-v.ab.10.

U. T. E.

LICITACION N.o 1766

Máquina de sumar y restar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Abril a las 16 horas para proveerse de una máquina de sumar y restar, nueva, de 9 columnas, accionada eléctricamente, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0:25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.17-2184-v.mz.27.

U. T. E.

LICITACION N.o 1724

Un horno para ensayos

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Abril a las 16 horas para proveerse de un horno para ensayos de arcilla refractaria, para temperaturas superiores a 1.800 grados C., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.16-2146-v.mz.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 1765

Géneros para uniformes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Marzo a las 10 horas para proveerse de 6.000 metros de casimires de lana, 500 metros de brin brasileño, 2.000 metros de dril blanco, 7.000 metros de brin kaki y 6.000 metros de dril azul índigo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo Marzo 11 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.14-2102-v.mz.25.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 918

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar la fecha de apertura de las propuestas correspondientes al llamado a licitación número 918, convocado para la compra de tres equipos destinados al transporte de combustibles líquidos, hasta el día 6 de Abril de 1942 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 19 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.21-2338-v.mz.27.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de bombas surtidoras computadoras para el expendio de nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 23 de Abril de 1942 a las 15 y 30 horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.17-2183-v.mz.27.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 923

Llámase a licitación pública para la compra de una aplanadora liviana, nueva o usada.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 6 de Abril de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 17 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz. 9-2258-v.ab.6.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 921

Llámase a licitación pública para la compra de placas y fibras de amianto filtrante.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, 26 de Abril de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.17-2188-v.mz.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 38394

Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

blanco
marrón
blanco

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.24-2402-v.ab.10.

ACTA N.o 38410

Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de José Estrader, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BESOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (ver descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.24-2423-v.ab.10.

ACTA N.o 37331

Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lederle Laboratoires, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"CEREVIM"

CEREVIM

para distinguir artículos de las clase 1.a y 9.a (cereales para desayuno).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.23-2360-v.ab.9.

ACTA N.o 38429

Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper, por La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MARFANIL"

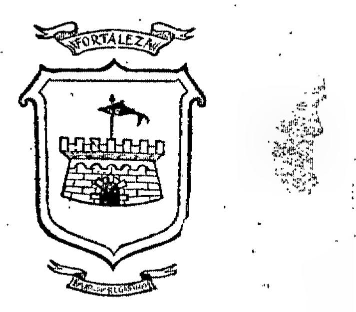
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.24-2412-v.ab.10.

ACTA N.o 38420

Montevideo, Marzo 19 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Corral, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.24-2400-v.ab.10.

ACTA N.o 38419

Montevideo, Marzo 17 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"ATTATOX"

para distinguir artículos de la clase 9.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.23-2351-v.ab.9.

ACTA N.o 38391

Montevideo, Marzo 17 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt A|M (Alemania), han solicitado el registro de la marca

"ARISTOQUINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.21-2273-v.ab.8.

ACTA N.o 38380

Montevideo, Marzo 14 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GUAVIYU"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a y 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.21-2279-v.ab.8.

ACTA N.o 38392

Montevideo, Marzo 17 de 1942. — Con esta fecha el señor Leopoldo A. Asumendi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"YA ESTA"

para distinguir artículos de las clases 6.a. 14.a y 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.21-2315-v.ab.8.

ACTA N.o 38356

Montevideo, Marzo 10 de 1942. — Con esta fecha el señor Elbio Pereda, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EL TRIUNFO"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.19-2240-v.ab.6.

ACTA N.o 38388

Montevideo, Marzo 17 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt A|M (Alemania), han solicitado el registro de la marca

"NOVOCAINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.24-2270-v.ab.10.

ACTA N.o 38299

Montevideo, Marzo 3 de 1942. — Con esta fecha Cook Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"COOK LABORATORIES, INC."

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz 14-2097-v.mz.25.

ACTA N.o 38390

Montevideo, Marzo 17 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca

"GRIPCALINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz 20-2272-v.ab.7.

ACTA N.o 38408

Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Héctor Ferrando Canessa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"UNION"

para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.24-2399-v.ab.10.

ACTA N.o 38395

Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

blanco
rojo
blanco

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.24-2403-v.ab.10.

ACTA N.o 38427

Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper, por La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PERTAX"

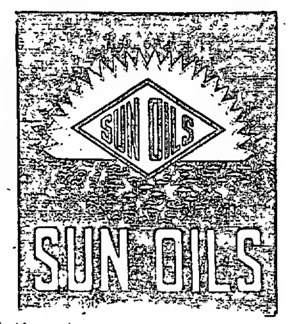
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.24-2410-v.ab.10.

ACTA N.o 38362

Montevideo, Marzo 12 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sun Oil Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.17-2167-v.mz.27.

ACTA N.o 38297

Montevideo, Marzo 3 de 1942. — Con esta fecha Winthrop Chemical Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.14-2095-v.mz.25.

ACTA N.o 38393

Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PANTOCAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.24-2398-v.ab.10.

ACTA N.o 38372

Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaf, de Frankfurt A|M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"CYANANTHROL"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.17-2158-v mz 27.

ACTA N.o 38381

Montevideo, Marzo 14 de 1942. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Coty Sociedad Anónima Argentina de Perfumería (sucursal Uruguaya), de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PUGET"

para distinguir artículos de la clase una (1.a).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.20-2275-v.ab.7.

ACTA N.o 38414

Montevideo, Marzo 17 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NATIV - INSULIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.23-2350-v.ab.9.

ACTA N.o 38407

Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Héctor Ferrando Canessa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AMBAR"

para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.24-2401-v.ab.10.

ACTA N.o 38428

Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper, por La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ASPASAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.24-2411-v.ab.10.

ACTA N.o 38298

Montevideo, Marzo 3 de 1942. — Con esta fecha Alba Pharmaceutical Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"ALBA PHARMACEUTICAL COMPANY, INC."

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario

para distinguir artículos de la clase 9.a.

$7.00 M.z.14-2096-v.mz.25.

ACTA N.o 38296

Montevideo, Marzo 3 de 1942. — Con esta fecha Winthrop Chemical Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"WINTHROP CHEMICAL COMPANY, INC."

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.14-2094-v.mz.25.

ACTA N.o 38426

Montevideo, Marzo 19 de 1942. — Con esta fecha el señor Salomón Agiki, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LILAS"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.24-2422-v.ab.10.

ACTA N.o 38378

Montevideo, Marzo 14 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"LAVENTIN"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.20-2205-v.ab.7.

ACTA N.o 38379

Montevideo, Marzo 14 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|M. (Alemania) ha solicitado el registro de la marca

"CORIPOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz 18-2206-v.mz.28.

ACTA N.o 38371

Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt A|M. (Alemania) ha solicitado el registro de la marca

"PLURAFIL"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz 17-2157-v.mz.27

ACTA N.o 38385

Montevideo, Marzo 16 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Martínez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PLUS ULTRA"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.20-2278-v.ab.7.

ACTA N.o 38389

Montevideo, Marzo 17 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la Química "Bayer" de los señores Westkott y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CAMPOVIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.20-2271-v.ab.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5517

Montevideo, Marzo 14 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Michieli Dreussi, República Oriental del Uruguay, han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para: "Un cuadro de proyecciones luminosas con movimientos denominado "Luminoso Miche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Mz.20-2280-v.ab.18.

ACTA N.o 5518

Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leandro Raymondo, de San Pedro (Departamento de Colonia), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Recolector de granos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Mz.24-2104-v.ab.22.

ACTA N.o 829

Montevideo, Marzo 19 de 1942. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de gasa hidrófila, venda de gasa, gasa aprestada, gasa almidonda, calicó, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Mz.24-2424-v.ab.22.

ACTA N.o 5515

Montevideo, Marzo 6 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Colli, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un dispositivo encendedor o lanzallamas de uso doméstico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Actuario.

$8.00 Mz.11-1932-v.ab.9.

ACTA N.o 5512

Montevideo, Febrero 26 de 1942. — Con esta fecha el señor José F. Gallo, del Departamento de Canelones (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Sistema de aplicación motriz de propulsión y movimiento de trilla instalado y adaptable a todas las marcas y tipos de trilladoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Mz.10-1880-v.ab.8.

ACTA N.o 5514

Montevideo, Marzo 3 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radio Lux S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un artefacto de luz florescente con acoplamiento de reclame, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Mz.7-1775-v.ab.6.

ACTA N.o 5510

Montevideo, Febrero 21 de 1942. — Con esta fecha el señor Victorio Riva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de aereación y ventilación en azoteas cuya finalidad es aislar los cambios de temperatura del ambiente exterior con el interior de los edificios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Mz.6-1755-v mz 28

ACTA N.o 5513

Montevideo, Marzo 2 de 1942. — Con esta fecha el señor J. B. Herrera, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo eléctrico aplicable en combinación con recipientes para calefacción de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Mz.6-1728-v.mz.28.

ACTA N.o 5511

Montevideo, Febrero 27 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Faultless Manufacturing Company, de la ciudad de Baltimore, Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en bandas para prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Mz.5-1682-v.mz.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 54

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el Resguardo de Barra del Chuy (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberán solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.24-2434-v.ab.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 53

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en la escuela rural número 89, de Costas de San Juan (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberán solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.24-2435-v.ab.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 49

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de refacción del frente y zaguán del edificio del Sodre, ubicado en la calle Mercedes 823 (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecah del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Abril a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.19-2259-v mz 27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 51

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación y reparación en la escuela de segundo grado número 48 "Austria" (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Abril a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.21-2333-v.ab.6

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 50

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y repa-

ración en el edificio de la escuela número 69, de primer grado, de Mal Abrigo (San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Abril a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.21-2332-v.ab.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 52

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de recimentación de la escuela de primer grado urbana número 86, de Estación Cufré, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Abril a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.21-2334-v.ab.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 48

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones y reparaciones en el edificio de la Cárcel de Tacuarembó (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta par adepositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación al vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Marzo a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlat todas. — Montevideo Marzo 13 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.17-2185-v.mz.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION N.o 430

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de materiales destinados a la construcción e instalación de una línea telefónica.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322 todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 23 de Marzo e 1942 a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.18-2221-v.mz.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 3 - 1942

Llámase a licitación para la provisión de tornos mecánicos, nuevos o usados, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Marzo a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.21-2339-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 9 - 1942

Se llama a licitación por segunda vez para la ejecución de un trozo de carretera entre Pueblo Olimar y Tupambaé (tramo de la ruta número 7), en el Departamento de Treinta y Tres y Departamento de Cerro Largo.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 6 de Abril próximo a la hora 15. — Montevideo, Marzo 9 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.24-2428-v.ab.6.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 59

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de Conserjería, destinados a la formación de stock de la Dirección de Proveeduría y Almacenes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2435, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 27 de Marzo de 1942 a la hora 9. — Montevideo, Marzo 17 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.21-2337-v.mz.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 58

Llámase a licitación pública para suministro de alfalfa y maíz, por el término de 30 (treinta) días, a las dependencias Municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 27 de Marzo a la hora 10. — Montevideo, Marzo 14 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.20-2291-v.mz.25.

HOTELES MUNICIPALES
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la provisión de: A) Pastas; B) Harinas de trigo; C) Quesos; D) Verduras y frutas; E) Leche, crema y manteca; F) Aves y huevos; y G) Productos porcinos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, el día 28 de Marzo de 1942 a las 8, 8.30, 9, 9.30, 10, 10.30 y 11 horas, respectivamente.

(Cuenta corriente) Mz.23-2380-v.mz.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO C. MIRAMONTE, como propietario del nicho número 528 A, del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario los restos de un párvulo, Carmen Fernández de Calchiovre, José D. Cánepa, María Elena Montero, María Do Campo, Ema De Stéfani, Asunción Tarantino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Mz.23-2370-v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ISABEL V. DE ANTELO, como propietaria del nicho número 612 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Emma Muniz, Sebastiás Rodrigue, Jacinta González de Domínguez, María Lamas de Piovano, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 5 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Mz.19-2256-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de nichos en el tercer cuerpo del Cementerio Central.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (quinto piso).

La apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el próximo 26 de Marzo a las 10 horas en el local de la Dirección antes mencionada.

Se previene a los interesados que por tratarse de un segundo llamado a licitación se procederá a la recepción y apertura de las propuestas cualquiera sea el número de proponentes presentes.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.20-2292-v.mz.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Aviso

Se pone en conocimiento de las firmas de esta plaza, cuyas actividades se relacionan con la construcción, instalación o conservación de ascensores o montacargas que, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 4º de la ordenanza en vigencia sobre ascensores o montacargas, ha sido abierto un registro en el que deberán inscribirse dichas firmas, con arreglo a las formalidades establecidas en la citada disposición.

Las inscripciones se efectuarán antes del 11 de Abril próximo en el local de esta Dirección, Palacio Municipal (8.o piso), durante el horario de funcionamiento de las oficinas municipales. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.14-2110-v.mz.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FLORO ICART ALVARIZA propietario del sepulcro número 183 del Cementerio del Paso Molino, solicitando extraer con destino al osario los restos de Juan Carlos Rocamora Elena Etchivitoty, María E. de León Luis Faronna Josefa García Tomás Pedro Carquero, Rosa O. de García, María F. Gucudia, Francisca L. de Estabillo, Celestino Ollijes Pedro Devicenzi, Juana García, María Sosa de Pérez, Consolación Acosta de Larrosa, Catalina B. de Rovella, Julio Varela, María Blasser de Maffei, María Leal, Abdulia Gil, Antonia Di Lorenzo Rira Romero, Rosa M. de Canavessi Anselmo Benítez, Angela Piffaretti, Inés Reyes, Antonia Villamil de Pando, Inocencia Sosa Angela Colombo de Damiano, Federico Vore, Francisco Cappanera, Claudia Martínez de Fregone Petrona Pereira, Lucas Rosas Rovella Jacinto Vera, Orilina Rovira María A Figueroa, Artigas Crucet, María E. de Barreto Carlos Nebuloni, Margarita A Somarnga Ruben A. Figueroa, Sixta O de Abrichala, Ema Zignone de Rebagliatti, José Glaz, María Bluiet de Thiebaud, Elvira Souto, Manuel Figueroa, Gertrudis Glaz, Francisca Cabrera de Cabrera Elisa Wera Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, así se cumpla el término señalado. — Montevideo Enero 11 de 1942. — La Jefatura.

$45.10 En.19-459-v.my.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MANUELA BATIFORA, como propietaria del sepulcro número 146 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario los restos de René Cánepa, Florindo Suárez Netto y Ginebra Chiriella de Fiore, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 28 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Mz.6-1715-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS SICCO, como propietario del sepulcro número 886 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Teresa B. de Solari, María Ch. de Crosa, Manuel Misa, Amelia Mennini, María Teresa Crosa, María Fraga de Cantaro, Justina A. de Fugarelli, Miguel Santandreu, José Simone, Eusebio Ferrari, Teresa R. de Battagliero, Julia A. Taladriz, Fermina N C. de Benavídez, Carmen C. de Fraga Delmira R. de Fernández, Angela M. de Larricia, María Píriz de García, Pedro Mendizábal, Pedro Pereyra y Rocha Antonio S. Salvo, Catalina P. de Cavadini Rodolfo Soarez Netto, Francisca B. de Oribe, Miguel Yanneo, Josefa Callejas, Rufina Sobrera de Amestoy, Juan Carlos Carvalho Alfonso Amestoy, Benjamino Fugarelli, Leandra S. de Sierra, Leocresia C. de Pereyra y Rocha, Honorato Blanco, Amada Mairano, José Fraga, María Alvarez, Alejandro M. Block, María Ibarlucea, Victoria Filomena Cantaro, Pilar

Amestoy, María G. Alibert de Guarino, María L. Candiotta de Barcello, Rosa P. de Galuzzo, María O. de Alvarez, Félix Cazeaux, Francisco Simone, Juana C. de Guadalupe, Narciso Barreiro, Adelina V. de Sanguinetti, Tomás Guarino, Isolina R. Candiotta de Silva, Pascual Spano y Amalia V. de Alvarez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. Montevideo, Febrero 6 de 1942. — La Jefatura.

$54.60 Feb.18-1126-v.ab.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES GONZALEZ DE SEGUI, en su carácter de propietaria del sepulcro número 109 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de un párvulo hijo de Sofía C. de Fabreguets, Eugenia Costa de Sanguinetti, Francisca Núñez de González, Irma Stuart, Peregrina Nimo de Stuart, Bernabé Machado Sánchez, Cecilia Bonetti de Pauri, Enzo Bonardi y César Pastoriño, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 21 de 1942. — La Jefatura.

$24.30 Mz.7-1783-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición, la señorita FERMINA IRIBAS; como propietaria del nicho número 560 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de José L. Landa, Juan Calongo, Alberto Mendiondo, Graciana Lamarque de Dibar, Joaquín Gallart, Pascual Labanne, Fernando Loyarte, Cándido Herrandonea y Margarita Halty, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 24 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Mz.3-1592-v.jn.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MARGARITA DEL MOLINO y señoras LUISA C. DEL MOLINO y MARIA L. DEL MOLINO DE BITAR, en su carácter de herederas de don Victoriano del Molino, propietario del sepulcro número 4 (bis) del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de María Luisa Martinelli, Eva Junca de Ribot, Hallin Basill, Héctor Lingert, Domingo Gori, Jesús Núñez, Jabibe; R. de Neffa Alberto Barquet, Ursula P. de Focacio, Manuel Chau Cinlo, Emilio Julián Neffa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 23 de 1942. — La Jefatura.

$18.00 En.29-669-v.my.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Pablo Julián Goñi en su carácter de heredero de doña María Aldaya de Goñi, propietaria del sepulcro número 2085 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al osario los restos de José Luis Tureto, María Esther Montaña, José Pérez Iglesias y Fernando López Fernández. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se depositarán en el osario general. — Montevideo, Enero 8 de 1942. — La Jefatura.

$21.20 En.13-289-v.ab.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE SALUBRIDAD
Oficina de Cementerios

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora María de los Dolores Consolación Ramona Alemán de Saldaña, propietaria del sepulcro número 2021 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al osario los restos de Antonio Urriaga, Ricardo Blanco, Honoré Milhas, Emilio Dominé, Carlos Paleuzona, Honoré Milhas (hijo), Juan Cecilio Pastoriño, Hugo García, Laura Serrano, Enrique Gaucher Dorel, Máxima Falero de García y Alixis Mario Falero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 10 de 1942. — La Jefatura.

$24.30 En.15-344-v.my.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN SARATTE, como propietario del nicho número 633, del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al osario los restos de María González; se previene al interesado que tiene 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. Montevideo, Enero 15 de 1942. — La Jefatura.

$16.20 En.26-608-v.my.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor EMILIO RIZZI como propietario del nicho número 926 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de María L. Acosta, José Ramírez, Enriqueta Suárez, Amalia Carrera, María Suárez, Teresa R. de Noriego, Francisco Varela, Juan Kelemaco, Juana Ayala, Joaquín Bustamante, Antonia A. de Bustamante, Domingo Carrera, Pedro Torres, Margarita Castro, Baldomera, Eustaquia Suárez; se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 15 de 1942. — La Jefatura.

$24.30 En.22-555-v.my.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES PAYS DE OLIVERES, en su carácter de consuaria del sepulcro número 122 del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Felicia Antonia Burgos, Felicia Burgos, Carolina Pachiarotti Seballo, Raúl Cabato, Pedro Etchart, Luisa Rodríguez de Hols, Rodolfo Cantón, se previene a los que se consideren con derecho a los restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1941. — La Jefatura.

$21.60 En.7-11-v.ab.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ADELA GAGGERO DE GARCIA NICOLINI, como propietaria del sepulcro número 1997 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Gabriel Ríos, Antonio Benvenuto, Guida G. de Sáenz, Rosa Pereyra de Pérez, Blanca Laviña, Cayetano Pita, Magdalena Lafranco de Magliano, Petrona Alvarez, María Olascuaga, José Dangollo y un párvulo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — La Jefatura.

$22.92 En.7-40-v.ab.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN B. HABIAGA, en su carácter de consuario del nicho número 80 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de José Vidal, Tomás Victureira, José Victureira, Juana Vidal, María Nieves Carballo de Victureira, Ricardo Victureira, Raúl Oscar Victureira, Anunciata Bertozzini de Palermo, Gumercindo Crespo, Arturo Vidal, Manuel Vidal, Raúl José Victureira y Graciana Ernaga de Victureira, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — La Jefatura.

$24.60 En.5-13324-v.ab.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, en su carácter de propietarios del sepulcro número 976 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de María Rosa Gazzáneo, Regina y Catalina Travella, Juana H. de Pérez, María B. de Martínez, María E. de Thevenet, Pilar Sosa de Olivera, Angel Valsecchi, Benito Gastaldi, Carmen E. de Figueredo, Isabel Cid de Márquez, Juan Barreneche, Adelaida B. de Viola, José Pérez y Pérez, Francisco Baschella, Herman Iglesias Carrasco, Luis Bottaro, Casiano Celmi, Juan Cassaroni, Margarita T. de Moyano, Isabel González, José Zaquera, María Ferreira de Zaquera, Bernardo Martelli, Ch. Puigarnau y Pico, Francisco Mazares, Norma Nelly García, Ramón García González, Amaranto Franco, Exequiel Gastelú Larroca, Pedro Sosa, Tomasa de los Santos, Ana Gotarelli de Costa, Antonio Coloretti, Julia B. de Cazabán, Julio Leda, Elías Palavecino, Carmen F. de Brusadín, Manuela Chans de Flores, Angela T. de Sancassano, Raúl Cutter, Carlos Pottа Faroppa, Jesús Lorenzo Freire, Juana Delgado Battista, Héctor Manuel Rodríguez, Rosa Sosa, Matilde Geloso de Sala y Jorge Brusadín, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — La Jefatura.

$48.60 Dic.24-13018-v.ab.20

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición, el señor LUIS M. ROSASCO, en su carácter de copropietario del uso del sepulcro número 297 del Cementerio del Buceo, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — La Jefatura.

$18.90 En.27-637-v.my.21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A PROPUESTAS PARA CONSTRUIR PAVIMENTO DE HORMIGON EN LA VILLA DE NUEVA HELVECIA

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de sesenta días, para la construcción de pavimento de hormigón en la villa de Nueva Helvecia, en un todo de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado de ley y con la documentación establecida en los respectivos pliegos, se abrirán en presencia de los proponentes que concurran al acto en esta Intendencia el 21 de Abril de 1942 a las 10 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Febrero 20 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — Pedro R. Costa, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Feb.25-1374-v.ab.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
AVISO

Se avisa al público que ante esta Intendencia se ha presentado el señor EDUARDO H. ANGENSCHEIDT, manifestando que ha clausurado una portera dentro de una fracción de campo de su propiedad, ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, la que le fué ordenada ser abierta por resolución de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta, y solicitando se le releve de dicha servidumbre, declarando a la senda en cuestión de uso privado.

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural y comunicaciones ordenadas por disposiciones vigentes se hace la presente publicación por el término de treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a la clausura mencionada. — Florida, Marzo 4 de 1942. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

$12.00 Mz.14-2084-v.ab.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 24 de Marzo de 1942

6.a Sección

PEDRO ABADIE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1645, y CELIA KAYEL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1645.

7.a Sección

FELIX LATESSA, 36 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Isla de Flores 1531, y MATILDE CARMEN GRANDILLO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1459.

ANSELMO TOSCANO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1229, y MARIA HERMIDA BARRAL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1950.

8.a Sección

OSCAR JUAN COLOMINAS, 22 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2282, y ALVA CARMEN PEREIRO, 18 años soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2282.

10.a Sección

ROMEO ELEAZAR FERREIRO USHER, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3295, y LILIA ESTHER PEDEMONTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3295

11.a Sección

PEDRO AUGUSTO LOPEZ, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Abrevadero 3870, y MARIA ANGELICA MARTINEZ 23 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 3870.

12.a Sección

JOSE MORGADE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2426, y SUSANA VALLE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2654.

NATALIO ANDORNO RISSO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4424, y YOLANDA POMI CARLI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2679.

ARMODIO FEDO BAUBETA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1641, y MARIA SOTELO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fomento 1670.

ROQUE MIGUEL BONINO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2968, y OLGA CIRONI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2968.

18.a Sección

PRIMITIVO PLATA, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Luis de la Torre 680 bis, y NORMA ZULMA ROCCA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2726.

19.a Sección

HERMANN FLORENCIO REGAZZONI, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2536, y MAGDALENA PALMER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2631.

AMERICO BARABINO, 26 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado Garibaldi 2530, y ROSA MARIA CASTAINGDEBAT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2530.

23.a Sección

JUAN MANUEL IRAMENDI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2697, y MARIA MATILDE MEZZANO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2697.

$2.00 P|p. v.mz.26.

Montevideo, Marzo 23 de 1942

2.a Sección

MANUEL SEGUNDO VILLALOBOS, de 61 años, soltero, escribano, argentino, domiciliado Rincón 569, y ALICIA TOLEDO HIDALGO, 39 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Rincón 569.

3.a Sección

RICARDO FERNANDEZ MAAG, 30 años, soltero, constructor, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1383, y RAQUEL LAURES GARCE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1763.

FELICIANO COSTAS, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Sarandí 272, y CONCEPCION SALGADO, 21 años, soltera, española, domiciliada Sarandí 272.

5.a Sección

ALFREDO PEREIRA, 38 años, soltero, comercio, portugués, domiciliado Paraguay 1117, y MANUELA CARRETE, 32 años, soltera, española, domiciliada Paraguay 1117.

JOSE NIMO BLANCO, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Isla de Flores 1263, y ANITA SOSA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1174.

10.a Sección

ELBIO CAPELLA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1595, y ROSA GOMEZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1595.

14.a Sección

ENRIQUE JULIO VERDIER, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Avelino Lerena 1139, e IRMA AGUILERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3265.

ALBERTO GREGORIO POLDAN GOYRREY, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3265, y MARIA MARGARITA BERLAN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Hermanos Ruiz 3384 (bis).

JUAN CARLOS ASURABARRENA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 940, y HERMINIA BUGARIN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Correa 3665 (bis).

GEORGES TACHDJIAN, 27 años, soltero, comerciante, francés, domiciliado Francisco Gómez 824, y MARIE ANNA BOURIE, 43 años, viuda, francesa, domiciliada Caraceros 3585.

15.a Sección

RICARDO ARMANDO RIVAS ESTEGUY, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Parque Hotel, y AIDA HARRIET CLARKE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2260.

18.a Sección

RAUL FRANCISCO ARGUELLES, 31 años, soltero, escribano, argentino domiciliado C. de Bahía Blanca 2519, y TERESA SEGHIZZI, 33 años, soltera, abogado, argentina, domiciliada avenida Doctor A. Ricaldoni 2475.

19.a Sección

TARCISIO BRUNI, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cabildo 2279, y MATILDE MORON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2279.

24.a Sección

VICTOR OSVALDO AMBROSONI, de 29 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Rivera 3298, y JULIETA DIVER SEGUNDO SILVEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3298.

$2.00 P|p.-v.mz.25.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PARUSSO (JUAN B.). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 377. Libro 9. Folio 165", padrón número 13.713 (trece mil setecientos trece), se cita, llama y emplaza a don Juan B. Parusso, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 10 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.24-2438-v.my.5.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Gerardo González Mourigan de fecha diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LAGO (INDALECIO). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 373. Libro 9. Folio 164", padrón número 26.858 (veintiséis mil ochocientos cincuenta y ocho), se cita llama y emplaza a don Indalecio Lago, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 3 de 1942. — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.3-1611-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VALLARINO (JOSEFINA). Cobro ejecutivo de pesos, Expediente número 363 Libro 9. Folio 161" padrón número 142.173. (ciento cuarenta y dos mil ciento setenta y tres), se cita, llama y emplaza a Josefina Vallarino, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 3 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.3-1610-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Courigan, de fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, dictada en el expediente caratulado: "Fisco con NAVAS (IGNACIO), por imputación de infracción aduanera". (Libro 3. Folio 44), se cita, llama y emplaza a don Ignacio Navas, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 3 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Gestión Fiscal) Feb.24-1344-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ISABEL BOURDETTE. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 7. Folio 225), se emplaza a Isabel Bourdette, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 36.299 situado sobre la línea Norte de la calle Concordia entre Marmol y Laureles: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. —Montevideo, Marzo 7 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.24-2436-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MANUEL DIONISIO GARESE. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 7. Folio 224), se emplaza a Manuel Dionisio Garese, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80.112, situado en la calle igualdad entre Oficial y E. Vadenegro; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.24-2437-v.my.5.

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro contra MARIA G. DE GUTIERREZ. Expropiación del inmueble padrón número 2810" (Lo. 7. Fo. 261), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley número 10.032, de 16 de Julio de 1941, se hace saber que en los mencionados autos se dictó el siguiente decreto: "Número 735. — Montevideo, Febrero 23 de 1942. — Al 1.o y 2.o petitorios: Téngasele por presentado, por acreditada la personería y constituído el domicilio. Atento a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.032, de 16 de Julio de 1941, dese

a la parte compareciente la posesión del inmueble a que se refiere, fijándose para la desocupación efectiva del bien, el término de noventa días. Para la notificación de los interesados, líbrese despacho y procédase del mismo modo en lo sucesivo, si fuere necesario. Y publíquese por edictos, que se certificarán en autos. Al 3.o y otrosí: Como se pide. Anótese el depósito. — Larghero.

Se hace constar: 1.o Que el importe de la suma consignada asciende a $ 8.949.97; 2.o Que el bien cuya posesión se concedió es el ubicado en la 7.a sección judicial de Durazno, empadronado con el número 2810, en la márgen izquierda del río Negro y del arroyo Ceibal; 3.o Que a estar a lo expresado por la parte actora es propietaria de dicho bien la señora María G. de Gutiérrez y es arrendatario del mismo el señor Pedro Crosa. — Montevideo, Marzo 10 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.19-2267-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con DAMASA IRIGOYEN DE BAEZ. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 4. Folio 485) se emplaza a Dámasa Irigoyen de Báez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76.852, situado en la línea Norte de la calle Hum entre B Araújo y J Acosta. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 23 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz 3-1609-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con DAMASA IRIGOYEN DE BAEZ. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 4, Folio 484). se emplaza a Dámasa Irigoyen de Báez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76.853 situado en la línea Norte de la calle Hum entre B Araújo y J. Acosta: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio, B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días.— Montevideo Febrero 23 de 1942 — C. Büsch Buero Actuario

(Cuenta corriente) Mz 3-1608-v.ab.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA LEGUNA DE PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Mz.19-2265-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA BRITO DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Mz 17-2168-v mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PAN DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1941 — Patricio A Pereira, Actuario.

$3.75 Mz 16-2127-v.mz.26

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora CRUZ EXALTACION BERMUDEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Pedro Ismael Trejos y las de nacimiento de sus hijos Ismael, Wáshington y Raúl Eduardo Trejos Bermúdez, pues donde en todas ellas figura su nombre como Elvira Bermúdez debe decir "Cruz Exaltación Bermúdez". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$6.00 Mz.11-1945-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Mz.16-2112-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO MODESTO o MODESTO LARRAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Mz.16-2113-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BIASINI DE MAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Mz.16-2114-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CADEMARTORI DE RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$6.00 Mz.16-2115-v.ab 25

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza especialmente a María Antonia Vallarino de Barlocco, Benito, Roberto, Andrés Jerónimo, José, Antonio Ceferino y Carlos Vallarino Pastorino, María Catalina Vallarino Pastorino, viuda de Pascual Podestá, Angela Vallarino Pastorino de Izetta, Rosa Vallarino Partorino de Merletti, Rolando Juan y Rosa Laura Vallarino, en representación de Juan Francisco Vallarino, representados por su tutor Héctor Pàlazzo, herederos o sucesores de Esteban Vallarino Calcagno, casado que fué con María Rosa Canilla; de Juan Vallarino Calcagno, casado que fué con Juana Formento y de Micaela Vallarino Calcagno, casada que fué con Juan Otonello, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$16.80 Mz.11-1925-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO BALPARDA PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 16 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Mz.18-2228-v mz 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PEDRO BAZZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Mz.18-2229-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO NALOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Mz.18-2231-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don COSME CESARALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Mz.18-2230-v.mz.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CONRADO BRUHN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Teresa Bruhn Iglesias, pues donde en ella dice "sexo masculino" e "hijo lejítimo" debe decir "sexo femenino" e "hija legítima", respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$6.00 Mz.9-1807-v mz.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado OLINA CORREA DE RODRIGUEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su matrimonio con Eugenio Rodríguez, pues donde dice "Eugenio Rodríguez" debe decir "Ramón Rodríguez"; 2.o La de defunción de Ramón Rodríguez, pues donde dice "casado con Olina Odriozola" debe decir casado con Olina Correa. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Dz.12-1983-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA ASCHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treitna días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Mz.18-2215-v.mz.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CAYETANO MONTE, en ejercicio de patria potestad, por su hija menor Angela Sara Monte y María Teresa Monte, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de la menor Angela Sara Monte y María Teresa Monte, de la suya propia, pues donde en ellas figura el apellido paterno como "Monti", en la de la primera, y como "Montti" en la de la segunda, debe decir "Monte". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$6.50 Mz.11-1943-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL LAERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$6.00 Mz.11-1924-v ab.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza especialmente a Sebastián y Catalina Cirio, para que comparezcan a

estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 28 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9 60 Mz.9-1803-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos: "Alfredo Vitas contra BEATRIZ ACOSTA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Beatriz Acosta, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.
$7.20 Mz.10-1915-v.ab.20.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "ZOILO HERNANDEZ. Segundas copias", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se detallará o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Escritura de división de condominio otorgada en Migues, 9.a sección judicial del Departamento de Canelones, el 25 de Octubre de 1932, por ante el escribano don Julio Bayardo, por doña Robustiana De León de Hernández, viuda en segundas nupcias de don Casiano Hernández; doña Ruperta Antonia Hernández de Romero, doña Juana Hernández de Luzardo, doña Andrea Hernández de Hernández, doña Juana Hernández de Rosas, doña Verónica Hernández de Serrato, asistidas y con las venias de sus esposos en primeras nupcias, don Ramón Romero, don Angel Luzardo, don Manuel Hernández, don Bernardino Rosas y don José Serrato, respectivamente; don Casiano Hernández, casado en primeras nupcias con doña Natividad Hernández; don Zoilo Hernández, doña Rosa Hernández, don Jacinto Hernández y doña Florentina Hernández, estos cuatro últimos solteros, y don Gregorio González, casado en primeras nupcias con doña Petrona Estévez, todos personas hábiles, domiciliadas en el lugar de otorgamiento de esta escritura, se le adjudicó a don Zoilo Hernández la fracción de terreno señalada con el número 1 en el plano de mensura y división del agrimensor don Raúl B. Conde, de fecha Junio de 1928, identificada con el padrón, en mayor área, número 9552, con una superficie de seis hectáreas, ocho mil setecientos ochenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados y deslindada así: Norte, 270 metros 05 centímetros, con propiedad de Miguel González; al Este, 258 metros 65 centímetros, con las fracciones dos y cinco del citado plano; al Sud, 270 metros 16 centímetros, con Bautista Ferrari, y al Oeste, 250 metros 80 centímetros, con doña Eulogia H. de Garayalde. La primera copia expedida por el escribano autorizante, en Enero 26 de 1933, para el señor Zoilo Hernández, y que fué inscrita en el Registro de Traslaciones de Dominio, con el número 107, al folio 88 vuelta del libro 173, en Enero 31 de 1933, se extravió, habiendo sido inútil la búsqueda realizada. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.
$38.40 Mz.6-1731-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "Osvaldo Pascotto. Solicita auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio de divorcio contra VIRGINIA FACCHINI", se cita, llama y emplaza a doña VIRGINIA FACCHINI para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.40 Mz.6-1727-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: "Adela Borardi de Roncagliolo contra ANTONIO MELCHOR RONCAGLIOLO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Antonio Melchor Roncagliolo, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 20 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.
$7.20 Feb.24-1348-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ADELA YORDI DE CORGO y de doña ADELA CORGO YORDI DE VAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.
$7.20 Mz.2-1520-v.ab.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Rosa Alcalde contra BELERMINO VENTOSO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Belermino Ventoso, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.
$7.20 Feb.23-1262-v.mz.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO AMORIN RODRIGUEZ o JOSE AMORIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Mz.20-2287-v.ab.7.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en el expediente caratulado "Iracema Amalia Medeiros contra JUAN ALBERTO RODRIGUEZ BADIE. Divorcio unilateral" (libro 38, folio 16), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Alberto Rodríguez Badie para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Mz.20-2277-v.ab.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MIGUEL, RAQUEL y YOLANDA DUMIT, cuyo nombre y apellido paterno aparece "Marcat, Miguel Barcat y Barcat", y el nombre y apellido materno "Rami Nomi, Neme y Rachmi Tanos", debiendo decir, respectivamente, en todas ellas "Barquet Dumit" y "Carmen Tanus" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$6.00 Mz.19-2248-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA SARAVIA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Mz.18-2208-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO o SOILO RODRIGUEZ ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Mz.19-2239-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO CARLOS o CARLOS PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Mz.18-2211-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "ROBERTO CANTO MARTINEZ. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de conciliación, a Juan Félix Martínez, Félix José Martínez, José Riestra, Francisco Meléndez, Manuel Alvaro Rollano, sus herederos, o sucesores a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derecho a, y en una fracción de campo empadronada actualmente con el número 92.215, situada en la 17.a sección de Montevideo y que, según plano levantado por el agrimensor Celestino C. Bové el 7 de Agosto de 1917, se compone de una superficie de 4 hectáreas, 2380 metros 60 decímetros, que se deslindan así: 302 metros 20 centímetros al Norte, sobre camino vecinal; 142 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con Quintín Zunín; por el Sur, el arroyo Mendoza, que lo separa de Aquilino Berro, y por el Este, partiendo del camino vecinal ya nombrado, tiene 120 metros 80 centímetros, entrando su línea en Dirección Oeste en el terreno y en más medida de 80 metros 70 centímetros, para volver su normal al Este, en 141 metros 80 centímetros hasta llegar al arroyo nombrado, que forma la línea del fondo Sur y hoy fraccionado en solares. — Montevideo, Marzo 17 de 1942. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$26.40 Mz.24-2440-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATEO MARCO y BERNARDINA RIVERO DE MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3 75 Mz.24-2427-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIA ROSELLO DE CONCA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Mz.24-2414-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL ANTONIO JOSE TESORE, cuyos apellidos paterno y materno aparecen "Tesora" y "Pizorno", debiendo decir, respectivamente, Tesore y Pisorno, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1942. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$4.50 Mz.24-2407-v.ab.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de partidas de matrimonio de MAXIMA TERESA CACERES con EUSEBIO TORRES y las de nacimiento de los hijos de éstos, Elías Rubén, María Luz, Irma Aída y Justo Raúl; en la de matrimonio aparece el nombre y apellido de la contrayente "Angelina Cácerez" siendo como corresponde Máxima Teresa Cáceres. En las de nacimientos mencionados aparece el nombre y apellido materno "Angelina Caseres", siendo como corresponde Máxima Teresa [illegible] efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$6.00 Mz.21-2317-v.ab.18.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Ricardo Jalabert se hace saber que el comerciante de esta plaza, don JOSE LORENZO DE LA IGLESIA, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con

excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Julio C. Aznárez, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 6 de 1942. — Mateo Mario Figares. Actuario.
(Costas) Mz.17-2191-v.ab.9.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que la firma "VETRALE y BERMUDEZ" establecida en el pueblo Cardona (Departamento de Soriano), ha sido declarada en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios de prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Julio C. Aznárez, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 3 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Mz.17-2192-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GUIMERA MUXI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Mz.16-2122-v.mz.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de partidas de nacimiento y matrimonio de MARIA ROSA BERLANGIERI que aparecen en la de nacimiento el apellido paterno "Belancieri" y en la de matrimonio el nombre de la contrayente "Rosa" solamente, debiendo decir en las dos "María Rosa Belangieri" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Mz.16-2123-v.ab.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA SENLLES, que aparece "Sánchez", debiendo decir "Senlles" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Mz.16-2149-v.ab.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO HERNANDEZ que aparece "Francisca" y de "sexo femenino" debiendo decir "Francisco" y de "sexo masculino", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1942. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$4.50 Mz.16-2138-v.ab.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA DIAZ DE MAGARIÑOS o MANUELA DIAZ o MANUELA MAGARIÑOS y PILAR MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Mz.18-2212-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Ricardo Jalabert, en autos "Alejandro Polgar contra MALVINA CARDOZO Divorcio y auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a Malvina Cardozo para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y sus incidencias, así como para tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Marzo 11 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$7.20 Mz.16-2124-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el expediente FLORO GONZALEZ. Escrituración de oficio" y con arreglo a la ley de 17 de Junio de 1931, se cita, llama y emplaza a María García y Ana García y a sus sucesores a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derechos a y en dos solares de terreno ubicados en el Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 148913, manzana 91 letra A del plano del agrimensor Eneas Vila, que lindan: al Norte, calle Centro América; al Sur y Oeste, terrenos de la sucesión Fernández Fumero, y al Este, Gilberta Fumero de Cabrera, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$14.40 Mz.16-2125-v.ab.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, y a los efectos de la ley de Registro Civil, se hace saber que en el expediente caratulado "JOSE LUIS ZIGONE o LUIS ZINGONE" se solicita rectificación de las partidas de nacimiento de Vicente, María Carmen, María Rosa, Lucía Elida y Haydée Luisa Zingone, en las que por error aparece el apellido de la madre y abuelo materno de los inscriptos como Guarsa, Guas, Giacobazzo, Jacovazzo y Jacobazzo y en la segunda, además del padre y abuelo paterno como Zingolo, y las de matrimonio del causante con Adela Iacovazzo y de Carmen, María Rosa y Haydée Luisa Zingone con Lorenzo Gimelli, Eugenio Alberto Barcos y José Pedro Vaccarezza, respectivamente, en las que el apellido materno de las contrayentes aparece Giacovazzo, Giacobazzo, Jiacobazzo y Iacobazzo, debiendo sustituirse en todas ellas esos apellidos por Iacovazzo y en la segunda el paterno por Zingone, que es como corresponde. — Montevideo, Marzo 6 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$10.50 Mz.11-1949-v.mz.27

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO STELLARDI, que aparece el apellido paterno y materno, respectivamente, "Estalarte" y "Falino" debiendo decir "Stellardi" y "Foglino", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1942. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$4.50 Mz.14-2072-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Ricardo Jalabert, decretada en los autos "Lucía Introini contra GUIDO SIRONI. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$7.20 Feb.25-1355-v.ab.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de JUAN FRANCISCO BETANCURT y JUANA CANAVESI y nacimientos de Febo José Ramón, Ruben León y Waldemar Domingo Betancurt, donde debe sustituirse el nombre y apellido del contrayente y padre de los inscriptos, respectivamente, que aparece como "Francisco Bentancourt" por el de Juan Francisco Betancurt, que es como corresponde. — Montevideo, Marzo 5 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$5.25 Mz.13-2053-v.ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA CODEVILA, donde debe sustituirse el nombre de la inscripta, que aparece "María" en lugar de Juana, que es como corresponde. Y a los efectos legales se publica. — Montevideo, Marzo 5 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 Mz.13-2052-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA REAL DE PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Mz.17-2159-v.mz.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO FERNANDEZ NAVARRO o ALBINO NAVARRO o ALBINO F. NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Mz.24-2425-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA BLANCO DE SALIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Mz.23-2394-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA JUANA DAMONTE DE CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Mz.23-2395-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ADOLFO GANDOLFO GALLO o MARIO ADOLFO GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Mz.23-2396-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GRANIELLO DE DE ANGELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Mz.212348-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BOCCONE DE NERVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Mz.21-2316-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Mz.20-2269-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "VIGNOLI (MARIA LUISA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Luisa Vignoli donde dice "Angela" debe decir "María Luisa". — Montevideo, Marzo 4 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Mz.19-2236-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIORAVANTI D'ANGELO o FIOREAVANTI D'ANGELO o FIORAVANTE D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Mz.20-2268-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MAIZ DE ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Mz.18-2214-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Mz.17-2155-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES RAUL VAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Mz.17-2175-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN LOPEZ DE HARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Mz.17-2176-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Mz.17-2165-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO INDART DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Mz.12-1985-v.ab.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MACHADO DOBAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Mz.20-2276-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA AGRELLO DE QUINTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Mz.19-2263-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES LEMA DE ARES y de JOSE o JOSE SECUNDINO ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Mz.19-2264-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIO JUAN, ALICIO J. o ALICIO JUAN ARISTIDES GARCIA o GARCIA ARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — Raúl Calcagno.
$4.50 Mz.21-2161-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Mz.14-2090-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CANAPARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Mz.23-2364-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SAFONS DE REQUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Mz.23-2365-v.ab.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado las siguientes rectificaciones de partidas: A) En la partida de nacimiento de doña RITA DISEGO, donde el apellido paterno y el de la abuela paterna aparecen como Diceo debe decir, respectivamente, "Disego" y en donde los abuelos maternos de la inscripta aparecen como Cotiñola y Disarlo debe decir, respectivamente, "Cotignolo" y "Disarla"; B) En la partida de nacimiento de Luis Disego, donde el apellido del padre del inscripto y de la abuela paterna del mismo aparecen con los apellidos de Disebo y Docebo debe decir, respectivamente, "Disego" y donde el apellido de la madre y de la abuela materna del inscripto aparecen como Cutiñola debe decir "Cotignolo"; C) En la partida de nacimiento de Carmen Disego, donde la inscripta aparece con el nombre de Carmela, el padre de la misma y la abuela paterna aparecen con el apellido de Dicego debe decir, respectivamente, "Carmen" y "Disego" y donde el apellido de la madre y del abuelo materno de la misma aparecen como Cutinola y Cotiñola debe decir "Cotignolo"; D) En la partida de nacimiento de Salvador Disego, donde el apellido de la madre del inscripto y del abuelo materno del mismo aparecen como Cotignola debe decir "Cotignolo"; E) En la partida de nacimiento de Vicente Disego, donde el apellido del padre del inscripto aparece como Disebo debe decir "Disego" y donde el apellido materno, el del abuelo y de la abuela materna del mismo aparecen, respectivamente, como Cotiñola y Disalvo debe decir "Cotignolo" y "Disarla"; F) En la partida de nacimiento de Eloísa Disego, donde el nombre de la inscripta, el apellido paterno y de la abuela paterna aparecen, respectivamente, como Luisa y Resego, debe decir "Eloísa" y "Disego", y donde el apellido materno y del abuelo materno aparecen como Cotignola debe decir "Cotignolo"; G) En la partida de nacimiento de Juana Disego, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Disebo debe decir "Disego" y donde el apellido materno del abuelo y abuela maternos aparecen, respectivamente, como Cotignola y Disorli debe decir "Cotignolo" y "Disarla". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Mz.23-2363-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO FAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Mz.24-2409-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VARELA POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Mz.23-2366-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANGEL GARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Mz.23-2367-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO REINARES o REYNARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Mz.23-2368-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIEL MONICO ALVAREZ SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Mz.23-2369-v.ab.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En las partidas de nacimiento de LUIS SEBASTIAN y PANTALEON SCOLPINI, donde el padre de los inscriptos y el abuelo paterno de los mismos aparece con el apellido de Escolpini debe decir "Scolpini"; B) En la partida de nacimiento de Roberto Rafael Scolpini, donde el padre del inscripto y el abuelo paterno del mismo aparecen con los apellidos de Escolpini y Escolpine debe decir "Scolpini", y C) Miguela Mónica Siriaca Scolpini: donde el padre de la inscripta y el abuelo paterno de la misma aparecen con los apellidos de Escolpin debe decir "Scolpini". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Mz.11-1954-v mz.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don RAFAEL ANTONIO SISCA para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), su esposa doña Elida María Parodi. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Mz.6-1754-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza por noventa días a EDELMA CUELLO a que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le inició Ma-

nuel María Pereyra o Pereira, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Feb.21-1222-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado CRISTOBAL CABALLO emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.10-948-v.mz.6. Mz.17-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a RAIMUNDO ARTURO PEREYRA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa Petrina Manell. — Montevideo, Febrero 21 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Feb.26-1406-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don EUGENIO BUENAVENTURA LUIS MENJOULOU, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), su esposa doña Emma Romani. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Feb.24-1322-v.mz.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de BARTOLOME FALCO y de ADELA ALMADA, estableciéndose que donde dice, respectivamente, Adela Sosa e hija de Camiliño Sosa, fdo., debe decir "Adela Almada" e "hija de se ignora". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.20 Mz.11-1946-v.mz.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en el expediente caratulado "Sucesiones SEGUNDO FRANZERO y JOSEFA GHIONE DE FRANZERO", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de Segundo Franzero con Josefa Ghione: donde los apellidos de los contrayentes figuran "Francero" y "Gione" respectivamente, debe decir "Franzero" y "Ghione" y donde el apellido de la madre de la contrayente figura "Porre" debe decir "Porro"; 2.o De defunción de Josefa Ghione de Franzero: donde el apellido de la extinta figura "Giones" debe decir "Ghione"; 3.o De bautismo de María Aurelia Franzero: donde los apellidos paterno y materno figuran "Francero" y "Guione" debe decir "Franzero" y "Ghione"; donde el apellido de la abuela paterna figura "Moral" debe decir "Rognone", y donde el apellido de la abuela materna figura "Sora" debe decir "Porro"; 4.o De nacimiento de Dionisia Segundina, Gregorio José y Felipa Teresa Franzero: donde los apellidos paterno y materno figuran "Francero" y "Gione", "Guione" y "Guioni" debe decir, respectivamente, "Franzero" y "Ghione"; 5.o De nacimiento de Josefa, Isidora Celestina, Victor Antonio, Epifanía Antonia, Adelaida y Paulina Franzero: donde el apellido materno figura "Guione", "Glilione" y "Glione" debe decir "Ghione"; 6.o De nacimiento de Victoria Franzero: donde el apellido materno figura "Guione" debe decir "Ghione" y donde el apellido de la abuela materna figura "Posse" debe decir "Porro". — Montevideo, Febrero 28 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.50 Mz.21-2342-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL DOMINGO CONSTANTINO FACIO o PEDRO C. FACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Mz.21-2325-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO CEROLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Mz.21-2326-v.ab.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VICENTE GARGANO y CARMELA o CARMEN GARGANO DE VITARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Mz.23-2282-v.ab.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de VICENTE GARGANO y CARMELA o CARMEN GARGANO DE VITARELLA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Carmela Gargano de Vitarella: donde la extinta aparece con el nombre de Carmen debe decir Carmela y donde el apellido materno figura Bartolomé debe decir Bartolomeo; 2.o Partida de nacimiento de Juana Vitarella: donde dice Antonio Bitarello, Carmen Gargano, Juan Bitarello y Catalina Bartolomé debe decir Antonio Vitarella, Carmela Gargano, Juana Vitarella y Catalina Bartolomeo, respectivamente; 3.o De nacimiento de Paulina Vitarella: donde dice Antonio Vitarelli, Carmen Gargano, Juan Vitarelli, Antonio Vitarelle debe decir Antonio Vitarella, Carmela Gargano, Juan Vitarella y Antonio Vitarella, respectivamente; 4.o De nacimiento de Catalina Vitarella: donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como Carmen debe decir Carmela; 5.o De nacimiento de Vicente Vitarella: donde dice Vicente Vitarello, Antonio Vitarello, Carmen Gargan, Juan Vitarello, Vicente Gargan, Catalina Bartolomego debe decir Vicente Vitarella, Antonio Vitarella, Carmela Gargano, Juan Vitarella, Vicente Gargano y Catalina Bartolomeo; 6.o De matrimonio de Antonio U. Vitarella con Carmela Gargano: donde dice Antonio U. Pitarello y Antonio Pitarello debe decir Antonio Vitarella: donde dice Juan Pitarello, Carmen Gargan y Vicente Gargan debe decir Juan Vitarella, Carmela Gargano y Vicente Gargano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Mz.23-2281-v.ab.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de QUERUBIN o GERUBINO DETOMASI y de ERNESTO JUAN DETOMASI, citándose a los ehrederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Mz.19-2237-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA SABBIA DE TELESCA y de DONATO TELESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Mz.16-1989-v.mz.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "BERNARDO ZABALA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de Bernardo Zabala con Josefina Martínez, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Pedro debe decir Bernardo; 2.o De nacimiento de Pedro Socorro, María Angélica y Antonio Zabala, estableciéndose que donde el nombre del padre de los inscriptos aparece como Pedro debe decir Bernardo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Mz.11-1947-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: JOSE S. PICARDO. Prescrición" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren por cualquier concepto con derechos en la fracción de terreno que a continuación se describe: El terreno empadronado con los números 72.561, 72.562 y 72.563, ubicados en la 22.a sección judicial de este Departamento: tiene un área según el plano del Ingeniero Pío H. Braen del 29 de Junio de 1941, inscrito en la Dirección General de Avalúos con el número 5937 el 2 de Julio del mismo año, de 743 metros 83 decímetros que se deslindan así: por el Noreste, línea de 20 metros 20 centímetros con la calle Pernas; por el Norte, línea de 38 metros 46 centímetros con Werner Quincke padrón número 111.918; por el Oeste línea de 17 metros 18 centímetros con Mariana S. de Borges padrón número 72.567; y por el Sur y Suroeste, línea quebrada formada por tres rectas de 17 metros 53 centímetros; 8 metros 75 centímetros y 20 metros 77 centímetros, con el padrón número 109.134; con Eleuterio Rodesca, padrón número 72.566 y Bernardino Contreras padrón número 72.562. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Febrero 12 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Feb.19-1178-v.mrz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones ANSELMO BASARTE y AGUSTINA LANDAVASO DE BASARTE, se llama, cita y emplaza a don Américo Basarte o a sus herederos, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Febrero 23 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Feb.26-1325-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JOSEFINA REGINA V. o JOSEFINA REGINA o DELFINA V. o DELFINA VEZZOZO o VEZOZZO DE PANIZZA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Vicente Panizza y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de la causante con Vicente Panizza: donde dice "Delfina" debe decir Josefina Regina; B) De nacimiento de Juan Bautista: donde dice "Delfina" debe decir Josefina Regina;; C) De nacimiento de Vicente Delfino: donde dice "Delfina" debe decir Josefina Regina; y D) De nacimiento de Héctor Hipólito: donde dice "Delfina" debe decir Josefina Regina, que son los verdaderos. — Montevideo, Febrero 28 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.50 Mz.14-2065-v.ab.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "RAMON MENENDEZ o MELENDEZ. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Josefa Martí de Menéndez y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Ramón: donde dice "Josefa Martínez" debe decir Josefa Martí; B) De nacimiento de Juana María: donde dice "Ramón Merendes" debe decir Ramón Menéndez; y C) De nacimiento de Josefa: donde dice "Ramón Merendez" debe decir Ramón Menéndez, que son los verdaderos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.50 Mz.19-2254-v.ab.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "SANTIAGO LEANDRO MEIJIDES y LEOPOLDINA UBAL DE MEIJIDES. Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Santiago Pío Mei-

jides y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Santiago Pío: donde dice Maijides debe decir "Meijides"; B) De nacimiento de Manuel: donde dice Meijide debe decir "Meijides"; C) De nacimiento de Félix Severiano: donde dice Megides debe decir "Meijides"; D) De nacimiento de José Anastasio: donde dice Meigides debe decir "Meijides"; E) De nacimiento de Carmen Lucia-jides"; donde dice Meigides debe decir "Meijides"; F) De nacimiento de María: donde dice Meijide debe decir "Meijides"; G) De nacimiento de Leopoldina: donde dice Megides debe decir "Meijides"; y H) De nacimiento de Ramona: donde dice Meigides debe decir "Meijides", que son los verdaderos. — Montevideo, Marzo 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.23-2371-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA o FLORENTINA VILA DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 3 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.14-2066-v.mz.26.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "FELIPE VITAR. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de 3 del corriente mes y año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Felipe Vitar, componente de la ex razón social Felipe Vitar y Hermano. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.19-2255-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA o SERAFINA ANTONIA SANPERE DE RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.19-2253-v.ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "GAMENARA ROGELIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se ha presentado don Rogelio Gamenara solicitando la rectificación de su partida de bautismo, pues donde en ella aparece como "Aniceto Rudelico Gabenara" debe decir "Rogelio Gamenara", que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.19-2234-v.ab.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "YADANOVSKY DE TISMINETZKY SISLA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se ha presentado doña Sisla Yadanovsky" de Tisminetzky solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde en ella aparece su nombre como "Zisla Zadanovsky" debe decir "Sisla Yadanovsky", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta pupblicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.19-2235-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO STODUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Febrero 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.21-2329-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA DOMINGUEZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. (sexto piso). — Montevideo, Marzo 3 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.17-2174v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA ITHURBIDE DE OXALDE o AGUSTINA ITOURBIDE DE OXALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 9 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.14-2067-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MAGDALENA CAPELLINI DE DELFINO y de don ESTEBAN DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.14-2068-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA DE BARBIERI o FILOMENA DE BARBIERI DE BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Mz.9-1819-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO HUBERTO ERNESTO HONORE, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Mz.11-1931-v.ab.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GALLEGO o MANUEL GALLEGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a don Manuel Gallego, para que por sí o por apoderado en forma, comparezca también a estar a derecho en estos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (artículo 1071 del Código Civil, incisos 2.o y 3.o). — Montevideo, Febrero 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 Mz.3-1575-v ab.13.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "OLIVERA DE ESPINDOLA MARIA CELIA. Solicita auxiliatoria de pobreza para gestionar la declaratoria de ausencia de su esposo Osmin Espíndola", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Celia Olivera de Espíndola solicitando la declaración de ausencia de su esposo Osmin Espíndola. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Mz.16-2120-v.ab.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "Anibaldi Nicolás contra CELINA LUISA GUTIERREZ. Divorcio", se cita y emplaza a doña Celina Luisa Gutiérrez por el plazo de noventa días para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$9.60 Feb.23-1278-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "Romero Blanca Elba contra VIRGEN LOPEZ. Divorcio unilateral", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Virgen López para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$8.45 Feb.26-1472-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña DORALISA ARTEMIA BOLOQUE DE LARRAUD, asistida de su esposo don Juan C. Larraud, iniciando acción por prescripción treintenaria del siguiente bien: Dos solares de terreno ubicados en el barrio La Comercial, décimonovena sección judicial del Departamento de Montevideo, señalados con los números siete y ocho de la manzana mil doscientos cincuenta y cinco, sobre la calle Patria (hoy Acevedo Díaz), entre las de Monte Caseros y Nicaragua, empadronados para el pago de la contribución inmobiliaria con los números veinte mil doce y veinte mil trece, cuya área total es de setecientos ocho metros con ochenta decímetros, lindando: el empadronado con el número 20.912: al Oeste, en 34 metros 93 centímetros, con la calle Patria (hoy Acevedo Díaz); al Sur y Sureste, con 63 metros 93 centímetros, con la calle Fe (hoy Monte Caseros); al Norte, con Ricardo Lista (hoy sus herederos o causahabientes), en 35 metros 80 centímetros, y el empadronado con el N.o 20.013 limita: al Oeste, con Ricardo Lista (hoy sus herederos o causahabientes), y por el Norte, con Luisa C. de Braga. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto y, especialmente, a los sucesores de Ricardo Lista o sus causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$27.60 Mz.21-2331-v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña MARIA CARLOTA LUZARDO DE DIAZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gabriel José, por aparecer como hijo natural debiendo decir hijo legítimo de Zenón Díaz y María Carlota Luzardo. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1942. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 Mz.18-2203-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña DOLORES DOMINGUEZ DE VILLAR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julián Antonio Villar o Antonio Villar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.16-2111-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "MANUEL DIAZ. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Alcira Almeida de Díaz, a fin de que se presente por sí o por legítimo apoderado en el juicio que le ha iniciado su esposo por auxiliatoria previa al juicio de divorcio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.60 Mz.17-2169-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña BLANCA ACCIARI DE AMODIO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Amadeo Antonio Amodio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.18-2204-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARTINEZ DE BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.16-2117-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FOSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.14-2086-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña INES OLGA BECCALUA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Monchini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 10 de 1942. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.40 Feb.25-1382-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña JACINTA ZARATE DE DA CUNHA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Aquilino Da Cunha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$11.20 Mz.21-1368-v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña AVELINA VALDEZ GOICOECHEA DE JIMENEZ DE ARECHAGA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella la nacionalidad de la compareciente como paraguaya en lugar de "uruguaya", que es la verdadera. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$4.50 Mz.12-1996-v.mz.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que se ha presentado doña MARIA LEMES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice "Lemos" como apellido del padre y del abuelo de la inscripta, debe decir Lemes. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$4.50 Mz.12-1997-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JUANA VIDAL DE VIDAL, ZULEMA y EMILIO ANGEL VIDAL, MARIA ESTHER VIDAL DE ALVARIZA, MARGARITA BLANCA VIDAL DE FRIAS PEREZ y CELIA VIDAL DE PODESTA y CARMEN VIDAL DE DIAZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus edificios, ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Buenos Aires número 257, empadronada con el número 3697, lindando: once metros al Sur, sobre la calle Buenos Aires; once metros al Norte, lindando con la sucesión Rocatagliatta; quince metros al Este, con Constante Fernández y Josefa Veiga de Fernández, y quince metros al Oeste, con propiedad de la sucesión Rocatagliatta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título o razón se consideren con derecho al inmueble descrito para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Escribano.

$19.20 Mz.11-1838-v.ab.21.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que se ha presentado ROSA FERNANDEZ DE VAZQUEZ solicitando segunda copia de escritura del siguiente bien: "dos solares de terreno contiguos señalados con los números 11 y 12 de la manzana "12", tinta negra y 86 roja, del pueblo Victoria, con una superficie de 922 metros 35 decímetros deslindados así: 21 metros 475 milímetros de frente al Suroeste a la calle Heredia, por 42 metros 95 centímetros de fondo que por ser también esquina, son de frente al Noroeste a la calle Inclusa lindando por el Noreste con los solares 13 y 14 de la sucesión Fernando Gómez, y por el Sureste linda con el resto de la manzana mencionada. Dicho bien lo hubo doña Rosa Fernández de Vázquez por compra que hizo a Mauro Acosta o Mauro Da Costa el dieciocho de Junio de 1910 ante el escribano Julio Sienra. Por tal causa se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés en dicha acción y especialmente a las siguientes personas: a los herederos de don Mauro Acosta o Mauro Da Costa, Joaquina Silva de Acosta o Da Costa, Jorgina, María, Ernesto, Héctor Acosta o Da Costa Silva y Alberto, Clotilde, Hilda Marta, Jorge, Carlos y Matilde Acosta o Da Costa Fernández. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$21.00 Feb.19-1177-v.mrz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ABASCAL DEL CALVO o TELESFORO CARLOS ALBERTO ABASCAL DEL CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.3-1551-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELICIA SILVA DE CAIRO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 1144, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$3.75 Mz.18-2218-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JESUS PREGO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1942. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz Interino.

$4.50 Mz.14-2089-v.mz.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en los autos "Braulia Ríos, por su hijo Santos Reino da Rosa contra la sucesión de ANTONIO DA ROSA. Investigación de paternidad", se llama y emplaza al demandado don Atiliano da Rosa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el presente juicio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 16 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Mz.21-2314-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEVERCELINO MORAES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 14 de 1951. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Mz.21-2313-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MACHADO DE PINTOS, CELINA PINTOS DE MACHADO y CLARINDA PINTOS DE PONTE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 1.o de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Mz.23-2353-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "PRUDENCIO MARTINEZ. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Prudencio Martínez solicitando segunda copia de la escritura de venta que don Tránsito Martínez hiciera al señor Prudencio Martínez, autorizada por el escribano Héctor J. Astorga el día tres de Agosto de mil novecientos treinta y uno, de una fracción de terreno empadronada con el número 14873, ubicada en Juanicó, 1.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, que se deslinda: al Norte, Anacleta Martínez; al Este, Máximo Mirassou; al Oeste, Carmelo Lloveras, y al Sur, con Emilia Benigna Martínez de Martínez. Y a sus efectos se hace la presente publicación por el término legal. — Canelones, Marzo 9 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$15.60 Mz.23-2358-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VIGLIONE DE SAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 17 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$3.75 Mz.24-2397-v.ab.10.

Incapacidades

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "ISABEL o EDUVIGES y ANDRES BIRRIEL. Incapaces" se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Mayo próximo pasado han sido declarados en estado de incapacidad Isabel o Eduviges y Andrés Birriel Villarino, designándoseles curador de los mismos al señor Justiniano Birriel. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 9 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$5.25 Mz.21-2343-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA ACUÑA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus erechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$3.75 Mz.21-2344-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MENA o RAMON PABLO MENA ESTEFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 27 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$3.75 Mz.21-2345-v.ab.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Lino Aranda Correa, en autos "ADELINA TUERO OSUA, rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Adelina Tuero Osúa, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece con el nombre de Agustina en vez de Adelina y el apellido materno como Ozúa en vez de Osua. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 4 de 1942. —Alberto Martínez Irigoyen Actuario Adjunto.

$5.25 Mz 10-1905-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RIVERO DE COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 2 de 1941. — M A. Pérez Montebruno Actuario.

$3.75 Mz.17-2193-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA PERAZA DE PERAZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 4 de 1942 — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.

$3.75 Mz.17-2194-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICO CIRIACO SORIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 21 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.

$3.75 Mz 17-2195-v.mz 27

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO o JUAN ALFREDO GARCIA y ASCENCION LOPEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario Adjunto.

$4 50 Mz 17-2197-v.mz.27

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "EULALIO PERAZA. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor José Rossa Giffuni, en calidad de apoderado de doña Teresa Massa de Peraza y sus hijos Fabián Ramón, Inocencio, Guillerma, Sixta Magdalena y Silvana, Peraza, solicitando la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Silvana Peraza, que adolece de los siguientes errores: donde dice Silvano debe decir Silvana y donde dice del sexo masculino debe decir del sexo femenino. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 10 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$7.50 Mz.17-2199-v.ab.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "BARTOLOME ROMAN MARTINEZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Bartolomé Román Martínez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en la que aparece como Partolo Martínez en vez de Bartolomé Román Martínez, que es su verdadero nombre y apellido. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 17 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.17-2200-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA GANDINI y JOSEFINA VICTORIA TORTEROLO DE GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 9 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.17-2198-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MAGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 6 de 1941 —M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Mz.17-2196-v mz.27

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos "AGUSTIN COLMAN. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado el señor Agustín Colman, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la que padece del siguiente error: figura el inscripto con el nombre de Deogracias y Octaviano Colman en vez de Agustín Colman, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 14 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.17-2201-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA SORIA DE FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 4 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$3.75 Mz.16-2139-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 10 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.

$3.75 Mz.16-2128-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA NIEVES o NIEVES SESILIA o CESILIA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 6 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$3.75 Mz.16-2129-v.mz 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ECHEVERRI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 11 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$3.75 Mz.14-2064-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA CABRERA DE VILLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 11 de 1941 — M. A Pérez Montebruno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz 12-1998-v ab.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 27 de 1942. — Carlos H. Dubra. Juez de Paz.

$4.50 Mz.14-2087-v.mz.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS EVANGELISTA DE LEON PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 16 de 1942. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$3.75 Mz.21-2320-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SILVEIRA DE MEDEIROS DE FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 26 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Mz.23-2372-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BIDONDO PEDRO SECUNDINO y otra", rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Secundino Pedro Bidondo, solicitando las siguientes rectificaciones: En la partida de nacimiento de Elena Victorina Vence, donde dice: Elena Bences, debe decir Elena Victorina Vence, donde el padre y el abuelo paterno aparecen como Juan Bences, debe decir Juan Vence. En la partida de nacimiento de Secundino Pedro Bidondo, donde dice Segundino Pedro Vidondo, debe decir Secundino Pedro Bidondo, además aparece el apellido de Vidondo y debe decir Bidondo. En el acta de matrimonio de Secundino Pedro Bidondo con doña Elena Victorina Vence, donde dice Pedro Bidondo, debe decir Secundino Pedro Bidondo, y donde dice 15 de Junio de 1894 debe decir 16 de Junio de 1890, y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia Febrero 26 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$10.50 Mz.24-2442-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FELIPE GARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1942 — Juan C. Altieri, Actuario.

$3 50 Mz.20-2297-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MAZZOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 14 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Mz.20-2298-v ab.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA LAURA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado a dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 13 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Mz.20-2299-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA o CARMEN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Mz 20-2293-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA NORBERTA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 3 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Mz.18-2224-v.mz.28.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "MARCERO FRANCISCO. Incapacidad", y por resolución de fecha 3 de Marzo del corriente año, número 837, se ha declarado incapaz a Francisco Marcero, habiéndosele designado curadora a su esposa Angela Ronfetti de Marcero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 6 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Mz.19-2238-v.ab.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan á deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Asimismo se emplaza por el término de noventa días a Manuel, Juan Alberto, María Elena y María Renée Rodríguez y a la estirpe de María Cristina Rodríguez de Pan o a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que los represente y acepte la herencia, bajo beneficio de inventario. — Colonia, Marzo 5 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$12.00 Mz.13-2031-v.ab.23.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Asimismo se emplaza por el término de noventa días al heredero Gregorio Prieto, o a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Colonia, Febrero 28 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$10.18 Mz.7-7-1798-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CHAFI NADRUZ solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada de culpable por sentencia de fecha 25 de Noviembre de 1933. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Diciembre 26 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Feb.25-1351-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN BURGUES o BURGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 5 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.50 Mz.17-2181-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO OLIVERA, citándose para que dentro de treinta días se presenten, con los justificativos correspondientes, los que se consideren con derecho a los bienes; bajo apercibimiento. — Nueva Helvecia, Marzo 19 de 1942. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

$3.75 Mz.24-2439-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO EDUARDO MENENDEZ o JUAN FRANCISCO MENENDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Marzo 11 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.50 Mz.24-2433-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "PEDRO SAMALBIDE. Su muerte", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 11 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.19-1147-v.mrz.2.
Mrz.21-v.ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO PALMA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término ed treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 17 de 1942. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Mz.24-2432-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA PESSANO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 6 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Mz.21-2305-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO NELL o NELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 5 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Mz.21-2306-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO TIMOTEO MENDARO TROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 4 de 1952. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Mz.21-2307-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TABOADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 12 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Mz.21-2308-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO CHURRUCA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 11 de 1952. — Milton Galmés, Actuario.

$5.00 Mz.21-2309-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SIXTO DIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 11 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Mz.21-2310-v.ab.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MANUEL o MANUEL PEDRO OSORIO y de MANUEL RUDECINDO o MANUEL RUDESINDO OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 6 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$4.25 Mz.21-2311-v.ab.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que por decreto de fecha tres del corriente mes, fué declarado en quiebra el comerciante FELIX DE LEON, con domicilio en Goñi, 11.a sección judicial de este Departamento, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los artículos 1583 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado: so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Daniel Costábile; y 4.o Que se ha fijado el término de 45 días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Marzo 3 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

(Costas) Mz.17-2190-v.ab.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 22 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Mz.16-2141-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en los autos "Adolfo Teótimo Pereira con ELISA MAR LACUESTA. Divorcio por causal" (L.o 20, Fo. 463), se cita y emplaza a doña Elisa Mar Lacuesta para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, a estar a derecho en los expresados autos y a llenar el requisito de la tentativa de conciliación, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará defensor de oficio que la patrocine. — Minas, Noviembre 18 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$9.20 Mz.16-2140-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA PLADA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 5 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Mz.19-2243-v.ab.6.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "ROGELIO MARIA MERCEDES BATISTA. S/Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a los sucesores de Samuel Fischer Lafone, representados por los hijos de éste, llamados Samuel Alejandro, Engracia Julia y Mercedes Constancia Ana Lafone Quevedo, y por los descendientes de los otros hijos Guillermo Marta y Hone Lafone Quevedo, quienson, respectivamente, Elena Cleta, Amelia, Andrés Guillermo Cesáreo, Samuel Celestino, Alberto Julián, Dora Leocadia, Alfredo Manuel y Carlos Alberto Lafone Gómez; Carlos, Tomás, María María y Elena Tomkinson Lafone y María, Sara, Ana, Elena, Marta y Hone Lafone Quevedo; a sus sucesores o a quienes sus derechos representen y, además, a todos aquellos que a título universal o singular se creyeren con derechos a tres fracciones de terreno y mejoras situadas en la localidad de Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, formando parte de los solares señalados con las letras "L" y "J" de la manzana 19 en el plano trazado por los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1890 y se deslindan así: A) Fracción que forma parte del padrón número 117, se compone, según título, de 8 metros de frente por 24 metros 75 centímetros de fondo, encerrando un área de 198 metros cuadrados y lin-

da: Noreste, en 8 metros, con solar letra "J": Sureste, en 24 metros 75 centímetros, la fracción deslindada a continuación: al Suroeste, de frente sobre la calle 9, y al Noroeste parte de los solares "I" y "K": B) Esta fracción forma parte del padrón 117 comprende un área igual a la anterior (198 metros cuadrados), midiendo 8 metros de frente por 24 metros 75 centímetros de fondo y linda: Noreste, solar "J": Sureste, en 24 metros 75 centímetros, con Pascual Barrios: Sudoeste en 8 metros de frente sobre la calle 9, y al Noroeste, en 24 metros 75 centímetros con el lote anterior. Y la tercera fracción empadronada con el número 121, comprende, según título, un área de 383 metros 6250 centímetros cuadrados y mide 15 metros 50 centímetros de frente por 24 metros 75 centímetros de fondo y linda: Noroeste, 15 metros 50 centímetros, con resto del solar "J" de propiedad del doctor Juan José de Amézaga: al Sudeste, en 24 metros 75 centímetros de frente, sobre la calle 2: al Sudoeste, por formar esquina, en 15 metros 50 centímetros, sobre la calle 9, y al Noroeste, en 24 metros 75 centímetros, con José García, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en el presente juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Febrero 28 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$44.64 Mz. 19-2247-v.ab.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Interdicción general de bienes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú dictada con fecha 6 del corriente mes en los autos rotulados "Adalberta Da Silveira de Fernández contra VICENTE FERNANDEZ. Divorcio por la sola voluntad de la mujer" se hace saber al público que ha sido decretada la interdicción general de los bienes del expresado matrimonio y se ha separado al esposo don Vicente Fernández de la administración de dichos bienes, designándose administrador interino de ellos a su hijo don Benito Fernández, habiéndose cometido la aceptación del cargo. — Paysandú, Marzo 10 de 1942. — Jorge Castiglioni, Actuario Especial.

$6.75 Mz 16-2153-v.mz 26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "SILVANA BRASIL COLLARES DE COLLARES o SILVANA BRAZIL DE COLLARES o SILVANA BRAZIL COLLARES. Sucesión testamentaria" (Lo. 15; Fo. 111), y en la gestión de regulación de honorarios de los señores Víctor y Demócrito Beceiro, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la heredera Francisca Collares de López y a su cónyuge don Herculano Vaz López, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicha gestión y en el juicio ejecutivo que sea su consecuencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 6 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$10.80 Mz 19-2260-v.ab 29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Convocatoria junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada el 21 de Febrero en curso en los autos caratulados "Sucesión de ANTONIO PONS. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso, para la junta que tendrá lugar el próximo veintiocho de Marzo a las 10 horas de la mañana en las salas de este Juzgado calle 18 de Julio número 1186. Se previene: 1.o) Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos sin cuyo requisito no serán admitidos en ella. 2.o) Que la junta resolverá con los acreedores que concurran a ella. — Paysandú, Febrero 27 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$9.25 Mz 10-1889-v.mz 26

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA SILVEIRA DE AYRES o AIRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a los componentes de la estirpe del hijo prefallecido José Manuel Ayres Silveira a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos y sus derivaciones hasta la completa liquidación del haber común, partición o venta de los bienes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 20 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$10.80 Mz.14-2092-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MINETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.75 Mz.18-2225-v.mz 28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO TOMAS ELICEGUI; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 5 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.75 Feb 27-1421-v.ab.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL VERA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta fas a deducir en forma sus erechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.75 Mz 20-2295-v.ab.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JULIAN LAZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus erechos ante este Juzgao. — Fray Bentos Marzo 13 e 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.75 Mz 24-2443-v.ab.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELSA ERMINDA o ELSA HERMINDA SAVIO DE BRADFORD citándose a los herederos: acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de- Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.20 Mz 20-2296-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 10 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Mz 19-2261-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCELINO BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 10 de 1942 — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Mz 19-2262-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barté Pérez, dictada en los autos "Ventura Braz Rotondari Ventimiglia contra HELEODORA GIORGIS BROCHADO. Divorcio" (Lo. 31 Fo. 309) se cita, llama y emplaza a la nombrada doña Heleodora Giorgis Brochado para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 7 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$10.50 Feb 21-1224-v.mz 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA ROSA GUEDES DE GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 16 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Mz.23-2385-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apetrura de la sucesión de JOAQUINA NUÑEZ DE NUÑEZ o JOAQUINA NUÑEZ o MARIA JOAQUINA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 6 de de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Mz.20-2294-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO SILVIO o SILVIO PIOLI; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 9 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Mz 17-2160-v.mz.27.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "BLANCA MARGARITA FERNANDEZ. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 31 de Diciembre de 1941, fué declarada incapaz la nombrada, habiéndosele discernido el cargo de curadora de la misma a su madre doña Solaries Luisa González de Fernández, por auto del 4 de los corrientes mes y año. — Rocha, Febrero 20 de 1942. — José A. Ribot Ibarra, Actuario Interino.

$4.50 Mz.16-2152-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDO o CLOTILDO FRANCISCO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 4 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Mz 11-2104-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra los sucesores de SANTIAGO o SANTIAGO FLORO TISNES RUIZ. Reconocimiento de firmas y ejecución de hipoteca" se cita llama y emplaza a los sucesores y causahabientes a cualquier título de Santiago Tisnés, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre un terreno solar con la finca y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 49 de la ciudad de Rocha, empadronado con el número 687 compuesto según títulos de novecientos veintidós metros cuatro mil ochocientos un centímetros, y según plano del agrimensor Osvaldo Olivera de Abril de 1932 de novecientos cuarenta y tres metros noventa y cinco decímetros, lindando al Noroeste, con la calle Rincón; al Sureste, con propiedad de la sucesión Julio Amaral; al Noreste, con propiedad de Angela Inchausti de Pita; y al Suroeste, con propiedad de la sucesión Víctor H. de Castro para que comaprezcan, por sí o por apoderado constituído en forma, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles deefnsor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, Marzo 2 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$20.40 Mz.10-1895-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VINAY DE TERRENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 18 de 1942. —Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Mz 24-2405-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JESUS VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Rocha, Marzo 18 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Mz.24-2406-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LORENZO RAMON MOREIRA, citándose y emplazándose a Eusebia Moreira de Acuña y a todos aquellos que se consideren con derechos en dicha sucesión, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 21 de 1942. — Gilberto F. Echeverry, Juez de Paz.

$4.50 Mz.18-2226-v.mz.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FLETCHER DE JONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 3 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Mz.23-2391-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LLUBERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 11 de 1942. — Luis Basso, Actuario Interino.

$3.75 Mz.23-2392-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO VERDALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 31 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Mz.23-2389-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BARTOLOME TOMAS CARTOCCIO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y de matrimonio con doña María Tornini, por figurar en la primera con el apellido Cartucho cuando debe ser Cartoccio, y en la segunda la fecha de su nacimiento aparece en Diciembre 29 de 1881 cuando debe ser en el mismo mes y día del año 1875, por lo que debe rectificarse. Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Marzo 11 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.75 Mz.23-2387-v.ab.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ELEODORO ECHAVE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual figura con el nombre de Olegario siendo su verdadero Eleodoro, por el que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Marzo 6 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.23-2388-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO REYNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 9 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Mz.23-2390-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO PEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 2 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Mz.23-2393-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BARTOLOME FELIPE PERNECCO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Mz.23-2357-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ARNABAL DE BUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 24 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.14-2105-v.mz.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por resolución número 14111, de fecha 31 de Diciembre de 1941, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, en el expediente "Número 997. Año 1941. MARIA FRANCIA DE SCHWEIZER. Revocación de adopción", se cita, llama y emplaza a don Ricardo Schweizer para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que la ha iniciado doña María Francia de Schweizer, sobre revocación de adopción, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 11 de 1942. — Horacio H. Cazalás, Escribano.

$9.60 Mz.24-2429-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS REYNALDO TROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 26 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

$7.20 Mz.4-1648-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO INES DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 13 de 1942. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Mz.21-2340-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DAMASO OHACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 10 de 1942 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Mz.17-2182-v.mz.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 14 de 1941. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$3.75 Mz.18-2135-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA FIERRO DE FALERO, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1941 — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$3.75 Mz.18-2125-v.mz.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA RONDAN DE OLMEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Mz.14-2073-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCULINA RODRIGUEZ PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 3 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Mz.14-2076-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DE LOS SANTOS MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho. — Treinta y Tres Marzo 6 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Mz.14-2075-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CIRILO o EUSTAQUIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Marzo 6 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Mz.14-2074-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la apertura de la sucesión de doña FELISBINA LORETA FERNANDEZ DE ZULUAGA o LORETA FELISBINA FERNANDEZ DE ZULUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.50 Mz.14-2079-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROMUALDO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.50 Mz.14-2078-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la apertura de la sucesión de GABINO CELEAL TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 23 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Mz.14-2077-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA MARTINEZ DE NIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítose el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.50 Mz.14-2080-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE SILVA, ROSA SILVA, FRANCISCA MARTINEZ DE SILVA y MARIA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Mz.14-2081-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 7 de 1942. —Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Mz.24-2417-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC o ISAC SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1942. —Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Mz.24-2418-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LUISA GOROSITO DE MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Mz.24-2419-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE LUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comaprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Mz.24-2420-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Olimar, Marzo 12 de 1942. — I. Leandro Sosa, Juez de Paz.

$4.50 Mz.20-2290-v.ab.7.

REMATES JUDICIALES

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en autos "T. Di Tella con JOSE HERNANDEZ y COMPAÑIA. Ejecución de prenda", remataré el día 26 de Marzo a las 17 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica Siam, de roble, 4 puertas, modelo 25 R. 4, con gavetas para hielo y enfriador de agua y cerveza, número 950.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón, 696. — Teléf. 8 - 71 - 78.

$6.00 Mz.16-2154-v.mz.26.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Máquina Registradora "Anker", remataré el mi salón, el 9 de Abril a la hora 16 y 30, por orden del Juzgado de Paz de la 12.a sección. Autos "Flores Chans contra CASTO S. ALVAREZ".

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: teléf. 8 - 18 - 08.

$4.00 Mz.20-2289-v.ab.7.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Ricardo Jalabert, en autos "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra LUIS PEDRO BUZZETTI. Ejecución de hipoteca", el día 14 de Abril del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación, el martillero Enrique Gómez Piñeyrúa, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, sin base, la finca ubicada en esta ciudad, 15.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 15266, edificada en un área de doscientos treinta y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros y cuarenta y cinco centímetros cuadrados, deslindada así: 8 metros 10 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Charrúa, entre las de Gaboto y Yaro, donde el edificio lleva el número 1825; 8 metros 57 centímetros al Norte, con el solar 28 y parte del 27; 30 metros 35 centímetros al Este, con el solar 9, y 27 metros 54 centímetros al Oeste, lindando con Juan Luis Duplessis. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$28.50 Mz.21-2312-v.ab.14.

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "T. Di Tella con BERNARDO BORKENSTEIN. Ejecución de prenda", remataré el día 26 de Marzo a las 17 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una ralladora de pan con motor acoplado, número 145.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón, 696. — Teléf. 8 - 71 - 78.

$5.00 Mz.16-2126-v.mz.26.

CONRADO VELAZQUEZ

JUDICIAL

Por mandato del señor Júez Letrado de lo Civil de primer turno, en autos "José B. Yelpo con CROCKER y COMPAÑIA": Un auto "Auburn" doble faeton, 8 cilindros, en buen estado, empadronado con el número 20807. Remataré con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean, $ 333.20 centésimos, el día viernes 27 de Marzo a las 14 y 30, en el garage Alvariza, calle Tacuarembó 1472.

Garantía: 25 o|o. Comisión, 6 o|o.

$5.40 Mz.18-2209-v mz.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de JAIME MAYOL", en los días y horas del mes de Abril del corriente año y lugares que se indican, el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor, sobre las bases que se fijan, los inmuebles que se describen: Primero: El día 17 a la hora 16, en su ubicación y sobre la base de $ 30.000.00: La finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 1274, edificada en terreno que tiene un área de ochocientos nueve metros, 45 decímetros y 54 centímetros cuadrados, deslindada así: 15 metros, 462 milímetros de frente al Norte, a la calle Constituyente, donde su entrada tiene el número 1468; 51 metros 76 centímetros al Este, con José María Baena; 54 metros 976 milímetros al Oeste, con José Martínez Villamil, y 14 metros 688 milímetros en su fondo al Sur, que es también frente a la calle San José. Segundo: El día 29, a la hora 11, en el vestíbulo del Palacio de Justicia y sobre la base de $ 15.000.00: La fracción de campo con todas sus mejoras y anexos, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 584, con una área, según título, de 711 hectáreas, 355 metros 41 decímetros cuadrados y, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Mayo de 1911, tiene 716 hectáreas y linda: al Norte, Conrado Fernández; al Sur, Lucrecio y Carlos Magnone; al Este, el arroyo Tacuarembó Chico, y por el Oeste, José Galarraga. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados, con excepción del título del campo de Tacuarembó, que se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta de la hipoteca rural número 24 serie "T"; B) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y en garantía de las mismas; C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todo lo demás inherente a la misma serán de cuenta de los compradores. — Montevideo, Marzo 17 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$75.20 Mz.23-2349-v.ab.29.

JULIO CESAR TROBO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Sucesión de MANUEL REYNO", se hace saber al público que el día 28 del corriente y en el lugar de sus ubicaciones, a las 16 y 30 y 17 y 30, respectivamente, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus avalúos, por el martillero don Julio César Trobo, asistido por el Alguacil del Juzgado, de los inmuebles que se detallan a continuación: A) Un solar de terreno con la casa en él construída y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 76.300, de esta Capital, situada en el pueblo Cerrito, 22.a sección judicial de este Departamento, ubicada en la manzana número 62, compuesta de una superficie de 230 metros, 57 decímetros, 70 centímetros y 75 milímetros, que se deslindan así: 10 metros y 737 milímetros de frente al Este, a la calle Juan Acosta número 3933, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: por el Norte, con don Francisco San Bojla; por el Sur, con don Juan Varela, y por el Oeste, con don Eduardo Vargas; B) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 16.612, de esta Capital, situado en la 19.a sección judicial de este Departamento, cuyo solar es parte de la manzana 5 y está señalado con el número 527 en el plano respectivo: se compone de una superficie de 271 metros, 77 decímetros, 86 centímetros y 96 milímetros y se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, a la calle San Fructuoso números 1801 y 1805, con 21 metros al Noroeste, también de frente a la calle Guaviyú número 2538, por ser esquina; al Noreste linda con el solar 4, y al Sureste, con el solar 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el importe del avalúo de los inmuebles descriptos son: para el A), $ 2.200.00 y para el B) $ 5.100.00; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$39.20 Mz.13-2055-v.mz.28.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Francisco Marenco contra ANDRES y BENITO VALLARINO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Marzo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 75.101, compuesto de ocho hectáreas, doscientos noventa y un metros y dos mil seiscientos setenta y cinco centímetros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: 361 metros 25 centímetros mide en la línea del Nordeste, lindando con doña María Lucía Ordeig Pérez; 257 metros 70 centímetros en la línea del Sudeste, a camino de diez metros de ancho en medio, con don José Ordeig; 254 metros 15 centímetros en el lado Sudoeste, sobre otro camino de diez metros de ancho hasta el arroyo de las Canteras, y por el Nordeste, confinan con la cañada de Díaz, que lo separa de la fracción número uno del plano del agrimensor Belloni, de Enero de 1914. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc.; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$28.60 Mz.12-1992-v.mz.26.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. Una buena y sólida propiedad de renta compuesta de un salón para comercio y dos apartamentos en los bajos y una hermosa casa de familia en los altos. Con frente a la calle Comercio números 2008, 2008 (bis) y 2010. Muy próxima a la avenida Italia. Ubicación de creciente y segura valorización. Buena oportunidad para realizar un excelente negocio. El jueves 26 de Marzo a las 17 horas, remataré en su ubicación esta buena propiedad, que puede producir, como mínimo, todo alquilado, $ 118.00 mensuales. Verla de 16 a 17 horas. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "José Gorgal Vidal y sucesores de Manuel Gorgal o Manuel Gorgal Vidal o Manuel Gorgal con ALBERTO ARIAS ACEVEDO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 26 de Marzo próximo, a las 17 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Valparaíso, villa de la Unión, décima sección judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el número 141.433 (antes en mayor área con el número 67.208), que es parte del señalado con el número 10 en el plano suscrito en Marzo de 1890 por el agrimensor Benjamín Conde y que está señalado con la letra E en

el plano suscrito en Mayo de 1930 por el agrimensor Orosmán Acosta Viera y se compone de una superficie de 178 metros 74 decímetros, deslindados así: 6 metros 75 de frente al Sudoeste, a la calle Comercio, donde el edificio está señalado actualmente con los números 2008, 2008 (bis) y 2010; 30 metros al Sudeste, lindando con Juan Elías; 5 metros 65 centímetros al Nordeste, lindando con José Perea, y al Nordoeste, dos líneas de 16 metros metros 85 centímetros y 13 metros 20 centímetros, respectivamente, lindando con más terreno del deudor. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y compraventa, así como también lo que pudiera adeudarse hasta el día de la escrituración definitiva por concepto de hormigón, pavimento, vereda, saneamiento, obras sanitarias, contribución inmobiliaria, impuestos municipales u otras cargas análogas y los gastos que su cobranza originare, incluso la comisión de remate; 3.o Que los títulos se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia, 827. — Teléf. 8-03-57.

$57.50 Mz.9-1858-v.mz.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente "Testamentaría de BENITO MARIA CUÑARRO", se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 10.000.00, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido por el señor Alguacil del Juzgado, en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Un terreno con cerco, situado en la manzana 479 de la 15.a Sección de Montevideo, señalado con la letra "B" en el plano del ingeniero Gaminara, de 1932, con una superficie de 1.359 metros 964 centímetros cuadrados, deslindados así: 18 metros 25 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Uruguay número 1978; 75 metros 70 centímetros al Noreste, lindando con terrenos de Santiago Bonsignore; 19 metros al Sureste, lindando con el Estado (Facultad de Odontología), y 75 metros 24 centímetros al Suroeste, separado del lote "A", adjudicado a la señora Brown (hoy Leonor Cuñarro Brown) y empadronado con el número 10.971. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que la comisión legal será por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$31.50 Mz.19-2242-v.ab.11.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En las puertas de Montevideo, una magnífica chacra con valiosas mejoras, ubicada en Pando, compuesta de 114 hectáreas 5837 metros de tierras especiales que formaban parte de la estancia "El Condado", sobre la avenida de los Eucaliptus, camino a Pando, a solo 800 metros de la ciudad de este nombre, en dirección al Este. Chacra conocida por el nombre de la de Giordano, lindando con la granja de los doctores Díaz. La zona más rica para hortalizas, árboles frutales y viñas. El Jueves 26 de Marzo a las 11 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, remataré esta soberbia chacra con costas al arroyo de Pando, y sus mejoras. Agricultores, granjeros: visiten esta chacra y así podrán apreciar en todos sus detalles las grandes y valiosas mejoras que ella contiene. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en los autos "Banco de Crédito con CANDIDA OLIVEIRA DE ENGLUND. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 26 de Marzo próximo, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero propuesto por la parte actora, don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: Cuatro fracciones de terreno con sus poblaciones, edificios, alambrados, arboleda y demás mejoras que contienen o contuviesen, empadronadas en conjunto con el número 6738, situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, dentro del perímetro de la estancia denominada "El Condado", señaladas en el plano de subdivisión suscrito por el agrimensor Pedro Brascón García el 20 de Junio de 1909, con los números 53, 77, 74 y 75, compuestas, por estar unidas, de una extensión superficial de 79 hectáreas 5834 metros. Dichas fracciones separadamente, tienen las dimensiones y linderos siguientes: la número 53, compuesta de una superficie de 15 hectáreas 9637 metros; tiene 400 metros al Norte, sobre la avenida de los Eucaliptus, camino a Pando, que la divide de la fracción 59; 545 metros 6 decímetros en la línea del Este y Sudeste, confinante con la fracción número 77 y limitando, al Sudoeste, con el arroyo de Pando. La fracción número 77 se compone de 18 hectáreas 5937 metros cuadrados, con 400 metros al Nordeste, sobre la mencionada avenida de los Eucaliptus, que lo separa de las fracciones 69 y 70; 545 metros 3 decímetros al Nordoeste, limitando con la deslindada fracción 53, y 964 metros 7 decímetros en su costado Sud, por donde confina con el lote 74, lindando, al Oeste, con el arroyo de Pando. La fracción 74 encierra una superficie de 26 hectáreas 320 metros, hallándose compuesto el lado Este de dos líneas que forman un ángulo: la primera de 100 metros, que linda con la fracción 70, y la segunda, de 264 metros 6 decímetros, que confina con la fracción 71; al Sud, tiene 1071 metros 4 decímetros, limitando con la fracción 75, y al Norte, 964 metros 7 decímetros, que confina con la fracción 77, lindando, al Oeste, con el arroyo de Pando; y la fracción 75, contiene una extensión superficial de 18 hectáreas 9940 metros, teniendo 270 metros al Este, lindando con la fracción 72; 992 metros 5 decímetros al Sud, confinando con la fracción 76, y 1071 metros 4 decímetros al Norte, lindando con la fracción 74, lindando, al Oeste, con el arroyo de Pando. Tres fracciones contiguas de campo, limítrofes con las anteriormente descritas, con todas las construcciones, alambrados, arboledas, bodega y las demás mejoras que contiene o contuviesen, situadas en la indicada estancia "El Condado", 7.a sección judicial el Departamento de Canelones, empadronadas con el número 6737, señaladas con los números 71, 72 y 73 del plano del agrimensor Brascón García, compuestas en conjunto de una superficie de 35 hectáreas 3 centiáreas; tienen 400 metros al Norte, lindando, calle por medio, con las fracciones números 63 y 70; 929 metros 40 centímetros al Este, por donde confina con las fracciones 56 y 64, y 914 metros 50 centímetros al Oeste, por donde lindan, calle por medio, con las fracciones 74, 75 y 76, confinando, por el Sud, con el arroyo de Pando. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados, registros e impuesto universitario, salvo que el comprador sea el propio acreedor hipotecario, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$136.50 Mz.2-1510-v.mz.25.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, dictada en los autos "Bonifacia Alvarez de Elola contra Sucesores de JOSE ELOLA. Medidas preparatorias" (Fo. 104, Lo. 2), se hace saber al público que el día nueve de Abril próximo venidero, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Wáshington Beltrán 495, por intermedio del rematador Nicolás Martínez Jaureguy, asistido del Alguacil y Actuario Ad-hoc, respectivamente, Horacio Tais y Escribano Indalecio Perdomo, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de la retasación de dos fracciones de terreno y sus mejoras ubicadas en esta ciudad, la primera, empadronada con el número 2657, manzana 131, compuesta de 62 metros cuadrados, con frente a la calle Lavalleja, y la segunda, empadronada con el número 2179, de la misma manzana, compuesta de doscientos sesenta y cinco metros 1798 diez milímetros, la que, por estar unida a la fracción anterior, forma un área total de 325 metros 1798 diez milímetros; tienen, en conjunto, los siguientes límites: por el frente, al Sudoeste, la calle Lavalleja; al Nordeste, Gabriel Clavijo; por los otros costados, con Fructuoso Elola y da frente a la calle Intendente Lois, la que ha sido retasada en la suma de cinco mil cien pesos ($ 5.100.00). Se previene: 1.o Que sólo se admitirá oferta que mejore a las 2|3 partes de la tasación; 2.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle admitida la postura; 3.o Que los títulos de la propiedad se hallan depositados en la Sucursal Minas del Banco de la República, en esta ciudad, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes se encuentran en este Juzgado; 4.o Que los gastos de certificados, escritura de compromiso y venta serán de cargo del comprador. — Minas, Febrero 24 de 1942. — Julio Viana, Juez de Paz.

$33.00 Mz.14-2091-v.ab.7

ANALIO CANOURA RISSO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz, dictada en autos "Pesquera y Compañía contra FELIPE LUZARDO. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 15 de Abril próximo, a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Analio Canoura Risso, asistido del Actuario Ad-hoc, Escribano don David Ruben Borges, de una fracción de campo sita en el ejido de esta ciudad "Partido Nuevo", de una extensión de tres hectáreas, cinco mil ochocientos ochenta y dos metros con sesenta y siete decímetros, padrón número 656, y linda: Norte, Juan A. Deguglielmi y Felipe Luzardo; Sur, Felipe Luzardo y Felicia María Aquino de Luzardo; al Este, Guillermina Pérez de Fernández, y Oeste, camino departamental. Se previene: A) Que este inmueble ha sido tasado en noventa pesos la hectárea; B) Que la venta se realizará sobre las 2|3 partes de la tasación, o sea, cubriendo la suma de sesenta pesos; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 ojo de la misma; D) Que la escrituración defenitiva se realizará dentro de los diez días siguientes al del remate, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; E) Los títulos y antecedentes de esta ejecución se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Marzo 3 de 1942. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

$19.50 Mz.24-2479-v.ab.10.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL
Campo en Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno dictada en el expediente caratulado: "ELSA MARQUES GONCALVEZ. Incapacidad" se hace saber al público que el día 28 de Marzo próximo a las 9 horas, y en la puerta del Juzgado se procederá por intermedio del martillero Juan José Brusco, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 48.00 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con las mejoras que contiene, situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto paraje denominado "Palomas" empadronada con el número 2.519, compuesta de una superficie de 1.428 hectáreas 8.519 metros 50 decímetros, señalada con el número 3 en el plano de 4 de Diciembre de 1912 del agrimensor Atilio E. Dos Santos, y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, recta que la separa de la fracción 2 de Jorge Hugo Márquez Goncálvez y de la fracción 1 de Ignacia Goncálvez de Márquez: al Sur, recta que la separa de la fracción 4 de Ignacia Márquez Goncálvez: por el Este, zanja falsa del Sarandí, que la separa de la viuda de Piegas, y al Oeste, recta que la separa de campos de A. Robaina. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 ojo de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Cixil. B) Que los gastos de extracción de certificados, escrituración, serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes de la propiedad a venderse, se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Agraciada 4103.

$67.85 Feb.10-912-v.mz.28.

CARLOS M. IBARLUCEA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecho treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta, dictada en el expediente caratulado "Fisco con VECINO y COMPAÑIA. Ejecución de hipoteca" (Expediente N.o 240, Lo. 9, Fo. 147), se hace saber al público que el día 26 de Marzo del corriente año, a la hora 16, en el hall del edificio de la Bolsa de Comercio, esquina de las calles Rincón y Misiones, por intermedio del martillero don Carlos M. Ibarlucea, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y mejoras, ubicada en las proximidades del pueblo de Mosquitos (actualmente Doctor Francisco Soca), 8.a sección judicial y 10.a zona del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de cuarenta y seis hectáreas, cinco mil seis-

cientos setenta y cinco metros cuadrados, empadronada con el número 5868 (cinco mil ochocientos sesenta y ocho) y dos fracciones de terreno con los edificios, mejoras y construcciones que contienen, situadas en la ciudad de Canelones, 1.a sección, manzana número 47, empadronados con los números 333 (trescientos treinta y tres) y padrón número 104 (ciento cuatro), compuestas de una superficie de una hectárea cuatrocientos diez metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código Civil; 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.
(Gestión Fiscal) Feb.24-1367-v.mz.26.

JOSE C. FRIGERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "FRANCISCO GALCERAN. Sucesión", el día 25 de Marzo del corriente año, en los lugares de ubicación y a las horas y sobre las bases que se indican, el martillero José C. Frigerio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, los inmuebles que se describen: 1.o A la obra 16 y 30, sobre la base de $ 18.000.00: La finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 87661, constituída por el solar de terreno y todas sus mejoras en la 23.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5 en el plano del agrimensor Francisco Surraco, de Diciembre de 1905, con un área de quinientos cincuenta y tres metros, 4107 centímetros y 50 milímetros cuadrados, con 10 metros y 7375 diez milímetros de frente al Sureste, a la calle 8 de Octubre, donde lleva el número 2537 entre las de Presidente Batlle y Presidente Berro, por 51 metros 54 centímetros de fondo; al Noroeste, linda con el solar 7; al Noreste, con el solar 6, y al Suroeste, con el solar 4, de Pedro Alfonso Carrasquet; 2.o A la hora 17 y 15, sobre la base de $ 26.000.00: La finca ubicada en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 67562, con todas sus mejoras, edificada en terreno que tiene 12 metros y 026 milímetros de frente al Norte, a la avenida 8 de Octubre, donde lleva el número 3930, entre las de Félix Laborde (antes Plata) y Lindoro Forteza (antes General Flores), por 43 metros 81 centímetros de fondo, lindando: al Sur, según título, con José Corral (después Sucesión Guido Briatta); al Este, según título, con Antonio Baraldo (después Sucesión Francisco Rossi), y al Oeste, según título, con Salvador Yarry (después Juan Ucelli). Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no supere las bases fijadas; B) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de series aceptadas y en garantía de las mismas; C) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a subastar se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, por reconocer gravámenes a favor del mismo: el deslindado en primer término, hipoteca urbana número 474 serie "X" y el deslindado en segundo término, hipoteca urbana número 585 serie "27". — Montevideo, Febrero 27 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$49.50 Mz.9-1863-v.mz.25.

MANUEL M. SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "García Lagos de Argento Paullier Rosa Sara contra JOSEFA ANTONIA CARMEN INGLADA y MARIA ELIDA VERA. Ejecución de hipoteca", se procederá a sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor, el día veintisiete del mes de Marzo venidero, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, por don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil, el siguiente bien: Una fracción de terreno en la "Chacarita", 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 88755 y que en el plano levantado por el agrimensor Nin Lavalleja y Horta, en Junio de 1923, está señalado con la letra "B" constando de un área de 6 hectáreas, 1179 metros 51 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al S. E., el camino Maldonado en una línea compuesta de dos tramos: el primero de 147 metros 50 centímetros y el segundo de 100 metros 90 centímetros; al N. E., linda con la fracción "A" del mismo plano en una línea de 816 metros 70 centímetros; al N. O., una zanja que lo separa del camino de la Sucesión José Martínez en 152 metros 82 centímetros, y al S. O., otra zanja que lo separa del campo de la misma sucesión en una extensión de 332 metros 60 centímetros. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del precio en el momento del remate y en garantía de su oferta; 2.o Siendo también de su cargo los gastos de escritura y accesorios de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.
Más informes: Misiones, 1408.
$37.50 Mz.10-1910-v.mz.27.

EULOGIO Z. DIAZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos caratulados "Sebastiana García de Perugorría con Sucesión de LORETO GARCIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 del corriente, a las 11, en las puertas de este Juzgado, calle Gallinal número 484, el martillero Eulogio Z. Díaz, a presencia del suscripto y Actuario Ad - hoc, procederá a la venta en remate, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones, ubicada en la manzana número 130, de esta ciudad, empadronada con el número 1225, compuesta de 13 metros 958 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, que linda: al Norte, Zoilo Barreiro; al Este, Joaquín Suárez; al Sur, calle Gallinal, donde forma esquina, y al Oeste, Bonifacio González. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; que los gastos de escrituración e impuesto universitario serán de cuenta del comprador y que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Marzo 5 de 1942. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
$25.50 Mz.10-1874-v.mz.26.

BRUNO C. DELLA BERNARDA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano y resolución del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección, encargado de la 3.a, recaídas en autos "CLOTARDO B. BERMUDEZ y otros. Solicitando venta de inmuebles", se hace saber que el día 11 de Abril próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Bruno C. Della Bernarda, asistido por el suscrito Juez y por ante el Escribano Ad - hoc, don J. José Alfonso García Píriz, va a vender al mejor postor los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con construcciones, ubicada en la manzana 286, de esta ciudad, padrón número 1346, compuesta de 843 metros, 52 decímetros y 50 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con calle Artigas; al Sur, Asencio Otaegui; al Este, Francisco Chatel, y al Oeste, Pedro Arcagni: B) Fracción de terreno de labranza, ubicada en la 4.a sección judicial de Soriano, padrón 6127, compuesta de 5404 metros 36 decímetros cuadrados, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Aurelio Laze, de Junio de 1934, lindando: al Nordeste, lote número 6 del plano; al Sudeste, calle por medio, con sucesión de Palmira Gómez de Bermúdez; al Sudoeste, el lote número 8, y al Nordoeste, Azrael R. Callero. Y se previene: 1.o Que la venta se efectuará sobre la base de los dos tercios de las respectivas tasaciones, que lo son de $ 1.400.00 y $ 70.00, respectivamente, o sea, de $ 933.32 para el bien descripto en primer término, y de $ 46.66 para el segundo; 2.o Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la mismo; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes quedan de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados para su estudio. — Dolores, Marzo 17 de 1942. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz.
$28.20 Mz.24-2431-v.ab.11.

ALBERTO CAYETANO BOGO GOMEZ
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra CARLOS VIERA FRIPP. Ejecución de prenda", de acuerdo a lo dispuesto por el suscripto, se hace saber al público que el próximo nueve de Abril, a las diez horas y en las puertas del Juzgado de Paz de Cardona, se procederá por el martillero Alberto Cayetano Bogo Gómez, asistido del suscripto, a la venta en público remate, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un camión "Ford" matrícula serie R. 3334, de propiedad del señor Carlos Viera Fripp. Se previene: A) Que la venta se hará al contado y al mejor postor; B) Que el comprador deberá exhibir, a los efectos de la transferencia, el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Cardona, Marzo 12 de 1942. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.
$8.80 Mz.24-2421-v.ab.8.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en autos "LUCIANA GALVAN DE TERRIN. Sucesión", se hace saber que el día siete de Abril próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el pregonero don Lino Silveira, asistido del Alguacil don Doroteo Acevedo y del Escribano don Teófilo Carneiro, a la venta del siguiente bien: Un terreno ubicado en la 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 3136, con una superficie de 4605 metros 30 decímetros cuadrados, sobre la base de $ 750.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 20 o|o de la misma; B) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 27 de 1942. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$18.00 Mz.14-2134-v.ab.7.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 173 serie "Z", a cargo de MARIO MARQUEZ, el próximo 9 de Abril a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Horacio Adami Casaravilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil ochocientos pesos ($ 10.800.00), un terreno y mejoras en "Pocitos", décimoctava sección judicial de este Departamento, padrón treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis (parte), señalado con la letra "A" en plano del agrimensor Sebastián G. Martorell, de Enero de 1924, y compuesto de una superficie de cincuenta y cuatro metros, deslindado: 5 metros 40 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Juan María Pérez, edificio 2852, por 10 metros de fondo, lindando al Nordoeste, por ser esquina, da frente a la calle Roque Graseras; al Sudeste, con la fracción "B", y al Sudoeste, con M. Mendoza Garibay. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.120.27 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y colector; F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo en Títulos Hipotecarios hasta la suma de seis mil seiscientos pesos ($ 6.600.00) con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; G) El precio podrá integrarse con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta la suma de $ 8.237.15, abonando en efectivo la diferencia en el acto de la escrituración hasta cubrir el precio ofertado; H) El inmueble está hipotecado en segundo grado a favor de Sofía Rossi, según nota en los títulos de propiedad que se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante. Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 10 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Mz.17-2186-v.mz.27.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a doña MARIA LEANDRA CABALLERO el comercio que bajo el nombre de "Salón Andes" y en el ramo de salón de lustrar y peluquería tenemos instalado en esta ciudad en la calle Andes número mil trescientos setenta y seis. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del plazo legal en el propio comercio, calle Andes número 1376. — Montevideo, Marzo 17 de 1942. — Alberto Solari — René Seoane.
$5.00 Mz.20-2304-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores SERAFIN BLANCO MACID y ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ la casa de comercio que en el ramo de tambo tenemos establecida en esta ciudad, en la casa número 2480 de la calle Zapicán. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1335. — Montevideo, 7 de 1942. — José Lorenzo Blanco. — Ramón Rodríguez.

$5.00 Mz.11-1929-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que habiéndose disuelto la sociedad "Bascou y Compañía" que giraba en esta plaza con sede en Colón 1563 don RODOLFO BASCOU continuará como sucesor de la misma haciéndose cargo del activo y pasivo. Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán presentarse en término legal ante el escribano Atilio Arrillaga Salons, con estudio en Buenos Aires 479. — Montevideo, Marzo 2 de 1942. —Gilberta Aristegui de Bascou. — Rodolfo Bascou.

$5.00 Mz.6-1733-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores JUAN SALVADOR ELICHIRY y PEDRO CASAVALLE la parte que conjuntamente con don Juan Salvador Elichiry nos corresponde en la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas está establecida en Industria 3548-3550, de este Departamento. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos al escribano A. Arrillaga Salons en Buenos Aires 479. — Juan Elichiry. — Aurora Catalina Elichiry de Ferreri. — Ricardo Ferreri Mondino. — Juan Salvador Elichiry — Pedro Casavalle.

$5.00 Mz.6-1734-v.mz.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he vendido a los señores FERMIN ARRIBILLAGA y HECTOR DO VALLE PEIXOTO el comercio que en ramos generales tenía establecido en Sarandí de Arapey de la 9.a sección judicial del Departamento de Salto quedando a cargo de los compradores el activo y pasivo del mismo negocio. — Salto, Febrero 13 de 1942. — Bibiano N. Arribillaga.

$5.00 Mz.6-1724-v.mz.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he resuelto vender a don JUSTINO LAGUIAN mi casa de comercio sita en Cuchilla de Salto, sobre el camino departamental, emplazando a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa número 21 de la calle Lavalleja de esta ciudad, escribanía de don Luis Basso. — Salto, Febrero 7 de 1942. — Manuel M. Magillo.

$5.00. Mz.6-1725-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto clausurar la casa de comercio que en el ramo general de almacén, situado en el paraje denominado Carpintería, (5.a sección judicial del Departamento de Durazno). Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos en el lugar arriba indicado. — Carpintería, Marzo 3 de 1942. — Angel Morales.

$5.00 Mz.6-1726-v.mz.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (calle Lavalleja número 1923) he contratado vender a favor de don FELIX DAGNONE y su hijo FELIX el bar y billar sitos en la calle Arenal Grande número 2501 esquina San Fructuoso de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 3 de 1942. — Juan José F. Dimattia.

$5.00 Mz.6-1716-v.mz.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ALCIDES CENDOYA y RAUL VAZQUEZ LEDESMA la empresa Centenario (tipografía e imprenta) que poseo en esta localidad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación notificando a los interesados que deben presentarse en mi domicilio en Cardona a hacer efectivos los derechos de que se consideren asistidos. — Cardona, Febrero 24 de 1942. — José Ricardo Werner Berger.

$5.00 Mz.6-1708-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811 he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Lambaré 1960 a favor del señor HAMBOUR HAMALIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). —Montevideo, Marzo 4 de 1942. — Mikram Kalmedjian — Hambour Hamalian.

$5.00 Mz.10-1916-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, agoh saber que he prometido vender a mi comunera señorita DOLORES CHAO DEL RIO la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería está instalada en la calle Mercedes número 1349, de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores dentro del término legal con los justificativos e sus créditos. — Montevideo, Marzo 10 de 1942. — José Martínez.

$5.00 Mz.16-2063-v.ab.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don SALO PRENTKI la casa de comercio de mi propiedad que gira en el ramo de lechería y confitería en esta ciudad, avenida Garibaldi 1900. Los que se consideren acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en el estudio jurídico del procurador matriculado don David Porto, calle José L. Terra 2896 (apartamento 2), teléfono 2 - 39 - 57. — Montevideo, Marzo 11 de 1942 — Albert Hohenberg

$5.00 Mz.16-2147-v.ab.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor MANUEL CASAS mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Fraternidad 4005. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — Hilario Mussio — Manuel Casas.

$5.00 Mz.16-2132-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor AURIO FERNANDEZ las instalaciones del comercio en el ramo de casa de modas sito en la avenida 18 de Julio número 1233, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 11 de 1942 — Juan T. Bordes. — Aurio Fernández

$5.00. Mz.16-2121-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender el establecimiento que en el ramo de comestibles, fiambrería y lechería tengo establecido en la calle Yi número 1209, y que giraba bajo la razón de "Nuchim Zelazni" al señor MARTIN GOLDSTEIN. Los que se consideren acreedores pueden pasar por informes por el escritorio jurídico Sandleri, Blandengues 1673 de 17 a 19 horas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 3 de 1942. — Nuchim Zelazni. — Martín Goldstein

$5.00 Mz.16-2118-v.ab.6.

SOCIEDAD ANONIMA "PLUNA"

(Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 19 de los estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la 4.a asamblea ordinaria que tendrá lugar el 26 de Marzo de 1942 a las 17 horas en el local social, avenida Agraciada 1432, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico (artículo 20); 2.o Elección de cinco titulares y diez suplentes de Directorio (artículo 34); 3.o Elección de Síndico y suplente (artículo 61); 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 26). — El Directorio.

Nota: — Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días hábiles antes del fijado (artículo 23).

$9.75 Mz.16-2156-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que prometí vender a la señorita MARIA PORTAS el negocio que en el ramo de comestibles, frutas y verduras tengo establecido en la casa número 1350 de la calle Marco Bruto esquina Juan P. Laguna. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio número 7 de la calle Rincón número 638. — Montevideo, Febrero 26 de 1942. — José María González Caffera.

$5.00 Mz.5-1670-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Rodolfo Alena se comprometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta y uno de este mes y año, a don RICARDO OCRETICH, la carnicería "Puesto Municipal" situada en esta ciudad, calle Millán número 2423, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo, Marzo 3 de 1942. — Rodolfo Alena. — Ricardo Ocretich.

$5.00 Mz.12-1993-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de "Viana Hermano", quedando el activo y pasivo a cargo del socio AQUINO TOMAS VIANA. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal con justificativos de sus créditos. Rivera, calle Sarandí número 376. — Rivera, Marzo 11 de 1942 — Aquino T. Viana — Oscar Henis Viana.

$5.00 Mz.17-2179-v.ab.6

BANCO DE CREDITO

RESCISION DE PROMESAS DE VENTA

De acuerdo con el artículo décimo de la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, el Banco de Crédito hace saber a los promitentes compradores que se mencionan, que pasados quince días de la última publicación del presente aviso habrán caducado los derechos que les correspondían en los solares que se detallan:

Miguel Enrique Peyronel, solar número 41, padrón 128808, compromiso número 8430, inscripto número 1275. Vendedores: sucesión José L. Sacchi.

Selim Santurian, solar 6 manzana 89 C, padrón 124359, compromiso número 7405. Vendedores: E. Martínez y A. Sánchez.

Hilarion Shamotiloff, solar 1 manzana 40 D, padrón 153711, compromiso 8886 inscripto número 1130. Vendedor: Fabio Zás Martínez.

Carlos Kempinski, solares 10 a 13, padrones 97076 a 97079, compromisos números 8901|904, inscriptos números 1277, 1273, 1274 y 1278. Vendedor Banco de Crédito.

Genaro Luisi, solar 58 B, padrón 65515, compromiso número 8570 inscripto número 100. Vendedor: Banco de Crédito.

Joaquín Carrera (hijo), solar 1, padrón 48603, compromiso número 7527 y Domingo Farral, solar 2, padrón 141473, compromiso número 7523.

Victorio Panizza solar 8 padrón 119485, boleto 6608.

Ramón E. Taboada, solar 9, padrón 81317, compromiso 6609, inscripto número 3. Vendedor de estos cuatro últimos el Banco de Crédito. — Montevideo, Marzo 13 de 1941.

$17.55 Mz.17-2172-v.ab.9

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos al comercio, que hemos resuelto disolver la sociedad que viene girando en esta plaza bajo la razón social de "Jacobo Ellenberg y Hermano" denominada "Chic Parisien" con sede en Juan Carlos Gómez número 1301, quedando a cargo del activo y pasivo el señor JACOBO ELLENBERG. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el domicilio del señor Felipe Maurer sito en la calle Río Negro número 1063, de 13 a 16 horas. — Montevideo, Marzo 5 de 1942. — Jacobo Ellenberg. — Henryk Natan Ellenberg. — Hugo Maier.

$5.00 Mz.9-1815-v.mz.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor ARMANDO MORGADE RAMOS el comercio en el ramo de provisión de comestibles y lechería situado en la calle Nicaragua, número 2160, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 4 de 1942. — Walter Larrosa. — Armando Morgade Ramos

$5.00 Mz.12-1988-v.ab.6.

"NOEL DEL URUGUAY, S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a la hora 10 en el local de la calle Piedras número 357 (primer piso), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Estudio y resolución sobre el balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura; 3.o Estudio y resolución sobre la memoria presentada por el Directorio; 4.o Rectificación y designación de Síndicos titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. Se previene: 1.o Que pasada media hora después de la señalada para la convocatoria, la asamblea se considerará constituída con los accionistas presentes; y 2.o Que los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la convocatoria. — Montevideo. Marzo 9 de 1942. — La Secretaría.

$12.00 Mz.18-2207-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma social de esta plaza, Juan Bastiani y Compañía, ha prometido vender al señor JUAN UCCELLI el negocio de importación que tiene establecido en la calle 18 de Julio número 1743, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el mencionado domicilio dentro de los treinta días a partir de esta fecha. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — Juan Bastiani y Compañía.

$5.00 Mz.18-2216-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura que el 28 de Febrero del año en curso autorizó el escribano Damián Costa, fué disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad, calle Piedras 492, en los ramos de imprenta, litografía y afines, bajo la razón social "COLOMBINO HERMANOS", en mérito de haberse transferido a "Colombino Hermanos, Limitada", que gira en el mismo domicilio. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo concurrir los que se consideren acreedores, con los justificativos de sus créditos, en el domicilio indicado: Piedras 492. — Montevideo Marzo 14 de 1942. — Damián Costa, Escribano.

$6.00 Mz.18-2213-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de disolución de la sociedad de la casa de comercio sita en la calle Wenceslao Regules 3700, en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas que giraba bajo la razón social de JOSE MOSQUERA y COMPAÑIA, y a la vez prometemos vender al comercio de referencia al señor Roberto Pose. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 6 de 1942. — José Mosquera Diz. — José Mosquera Lozada. — Roberto Pose.

$5.00 Mz.18-2219-v.ab.6

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias a la asamblea general anual que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1942 a las 11 horas en la sala de sesiones de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631 (cuarto piso), para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1941, informe del Síndico y distribución de utilidades: 2.o Elección de dos Directores titulares por dos años, y de cuatro Directores suplentes, Síndico y suplente para el nuevo ejercicio; 3.o Remuneración del Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 27 de los estatutos dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la asamblea, en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo 12 de 1942.

$19.20 Mz.18-2257-v.mz.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — "COLOMBINO HERMANOS, LIMITADA"

En cumplimiento del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Damián Costa el 28 de Febrero de 1942, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 13 del corriente mes con el número 26 al folio 108 vuelto y siguientes del tomo 1.o del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que contiee, en extracto, las siugientes bases: 1.o Socios: Emilia Marco de Colombino, Emilio Carlos, Nicolás César y Elías Colombino Marco; Eustaquio Gil Pereira, Luis María Rocco, Augusto Pérsico, Víctor Héctor Giorgi, Leonardo M. Orubgui, Luis Alberto de Souza Donamari y Junius Julio Rugeroni; 2.o Objeto: Continuar los negocios de imprenta, litografía y ramos afines a que se dedicaba la firma "Colombino Hermanos"; 3.o Denominación: "Colombino Hermanos, Limitada"; 4.o Domicilio: Ciudad de Montevideo, calle Piedras, 492; 5.o Plazo: 6 años, a partir del primero de Febrero del corriente año, prorrogables automáticamente por períodos de dos años; 6.o Capital: $ 328.000.00; 7.o Firma social: A cargo separada e individualmente de Emilio Carlos, Nicolás César y Elías Colombino Marco, quienes administrarán con amplias facultades; 8.o Balances: Anuales. — Damián Costa, Escribano.

$15.00 Mz.18-2210-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los sucesores de don Manuel Real, de la firma Real y Damiano establecidos con provisión, fiambrería y bar, en la calle Gabriel A. Pereir número 3150, venden su cuota parte al señor ANDRES PEDRO DAMIANO. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Héctor G. Fiorito, Rincón número 638 (escritorio 6). A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 13 de 1942. — María Angélica Vignole de Real. — Andrés Pedro Damiano.

$5.00 Mz.18-2173-v.ab.6.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y comercio en general que a partir del 1.o de Julio de 1941, han dejado de pertenecer a la firma "HECTOR R. MELON y COMPAÑIA", por retiro voluntario, los socios industriales señores Constantino Montalto y Ernesto Piiri Affrisio, según escritura que el 23 de Febrero de 1942 autorizó el escribano Julio R. Bardallo, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 25 al folio 105 vuelto del tomo 1.o.

$5.00 Mz.18-2217-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que será disuelta la sociedad de capital e industria que de hecho gira en esta plaza bajo la razón "Molke y Compañía" haciéndose cargo del activo y pasivo los socios ALBERTO y ELIAS BOUCHACOURT, quienes constituirán la firma "Bouchacourt y Hermano", a la cual venderá las existencias (maquinarias, mercaderías, etc.) doña María Bouchacourt de Molke, viuda y única heredera del extinto Juan Jorge Molke ex socio capitalista de la firma disuelta. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos la presente publicación. — Rivera, Marzo 11 de 1942. — María B. de Molke. — Alberto Bouchacourt. — Elías Bouchacourt.

$5.00 Mz.17-2180-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, ponen en conocimento del comercio y el público en general, que el señor Enrique P. Avelino tiene onvenido en vender al señor ADOLFO TENENBAUM todas las existencias generales que en el ramo de almacén, tiene aquél establecido en el distrito de Víboras, 6.a sección judicial del Departamento de Colonia. En su consecuencia, y a los eefctos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Costa de Víboras Marzo 10 de 1942. — Enrique P. Avelino. — Adolfo Tenenbaum

$5.00 Mz.17-2178 v.ab.6

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemo resuelto disolver la sociedad colectiva que en el ramo de comisiones y negocios de lanas tenemos establecida en esta capital bajo la razón social de "JUAN KOCH". Los interesados deberán presentarse dentro del término legal en el local de la sociedad, avenida General Rondeau número 2126. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone la ley — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Juan Juan Kock. — Johs. Koch. — Roberto G. Tutzo. — Juan T. Koch.

$5.00 Mz.17-2166-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (calle Lavalleja número 1923), he contratado vender a favor de don JOSE VAZQUEZ, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Juan Ramón Gómez número 2505 esquina Presidente Batlle de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Montevideo Marzo 6 de 1942. — José Longhi.

$5.00 Mz.10-1892-v.ab.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a doña ISABEL SEOANE DE SPINOLA el comercio con el nombre de "Hotel Español" que tengo establecido en esta ciudad, en la esquina de las calles Lavalleja e Ituzaingo, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Lavalleja número 944. — Durazno, Marzo 4 de 1942. — Germán C. Seqaie.

$6.00 Mz.11-1964-v.ab.6

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND, S. A.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, tomada en la sesión del 5 de Marzo de 1942 y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril próximo a las 11 horas en la oficina de la Compañía, calle Zabala número 1338, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del 23.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1941, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de nueve Directores; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio, Síndico, titular y suplente, durante el ejercicio venciedo; 5.o Distribución de utilidades; 6.o Designación de los accionistas para que con el Presidente o un Vicepresidente, firmen el acta de la asamblea general.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 28 de los estatutos, según el cual para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 28 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea, con indicación de número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1942. — R. E. Varner, Vicepresidente.

$18.52 Mz.16-2150-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Corrtte, Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores FRANCISCO NIETO y JOSE R. MARTINEZ el bar con despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza situado en la calle Rivera números 2052|54, esquina a la de Doctor Pablo de María, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 10 de 1942. — Camplo Carreira. — José R Martínez — Francisco Nieto.

$5.00 Mz.16-2082-v.ab.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago haber que con esta fecha he prometido vender al señor MODESTO LAMARQUE MORALES la casa comercial en el ramo de peluquería instalada en esta ciudad, calle Paysandú número 1235. Los acreedores deebrán presentarse dentro del término legal en Cerrito número 458, a cuyo efecto se hacen estas publicaciones, conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 12 de 1942 — Vicente Sammarco — Modesto Lamarque.

$5.00 Mz.16-2069-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1357, ha quedado disuelta la sociedad CHELOTTI y TRUJILLO del negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Reconquista 360, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan Trujillo. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la referida oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — Juan Trujillo. — Martín Chelotti.

$5.00 Mz.16-2131-v.ab.6.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se previene al público y comercio que he prometido vender a JOSÉ MUIÑO la panadería "El Amanecer" en la avenida Sayago número 1112. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo los interesados y acreedores presentar los justificativos de sus derechos al escribano E. Tancredi (hijo), calle 25 de Mayo número 555 (primer piso), dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 19 de 1942. — Francisco Souto Fuentes.

$5.00 Mz.19-2251-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Emilio Rodríguez, ha prometido vender a CESAR LATORRE, el salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos, que bajo su firma gira en la plaza de la ciudad de Treinta y Tres, con sede en Juan Antonio Lavalleja número 517, emplazándose a los acreedores para la presentación de sus créditos en esta misma dirección, dentro del plazo de treinta días, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Marzo 16 de 1942. —Emilio Rodríguez. — César Latorre.

$5.00 Mz.24-2416-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Wáshington Gelós, ha prometido comprar la farmacia "San Fernando", instalada en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1540, cuyo comercio lo explota la sociedad "Vivas y González". A los efectos establecidos por la ley comercial se hacen estas publicaciones, a fin de que todos los que se consideren con derecho a dicho negocio, se presenten con los justificativos de sus créditos en el local de la referida farmacia, avenida 18 de Julio número 1540. — Montevideo, Marzo 19 de 1942. — Vivas y González. — Oscar Vivas. — Salvador González. — Constancia Puerta de González. — Wáshington Gelós.

$5.00 Mz.24-2415-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (calle Lavalleja número 1923), he contratado vender a favor de don ALFONSO GARCIA almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Constituyente número 1961 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serle satisfechos. — Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Andrés Gil Domínguez.

$5.00 Mz.24-2413-v.ab.10.

ESTANCIA "MEDIA AGUA" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15, de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Estancia "Media Agua", Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 de Marzo de 1942 a las 11 horas, en el local calle Cerrito 400. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1941.

El registro de acciones se cerrará el día 25 de Marzo de 1942 a las 16.30 horas, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 20 de 1942.

$10.45 Mz.20-2303-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que gira con asiento en el paraje denominado "Yucutujá", quinta sección judicial del Departamento de Artigas, bajo la razón social "Berretta y Lasaga" en ramos generales y frutos del país. Parte del activo y pasivo quedará a cargo de una nueva sociedad que simultáneamente se constituirá. Se emplaza, a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos, fijando domicilio para estos efectos en la casa número 981 de la calle Uruguay de la ciudad de Salto. — Salto, Marzo 14 de 1942. — Benito Berretta. — Ceferino Lasaga.

$6.00 Mz.24-2408-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que la sociedad comercial de esta plaza "MARZOL JOHNSON y COMPAÑIA", con domicilio en la calle Santiago de Chile número 919, compuesta por los socios solidarios Eliseo Marzol Johnson y Humberto Ruocco se disolverá, constituyendo los mismos socios una sociedad de capital limitado que se hará cargo del activo y pasivo de la anterior, con la firma social "Marzol Johnson y Compañía Limitada", y de la cual será único socio administrador el señor Humberto Ruocco. Al efecto de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los acreedores puedan cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Humberto Ruocco. — Eliseo Marzol Johnson.

$6.00 Mz.23-2325-v.ab.11.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don ANTONIO AIDINIAN el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en el camino Industria número 3473, esquina Baltasar Vallejo, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1942. — Guido Juan Franza

$5.00 Mz.23-2354-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JUAN VIEITES y RUDECINDO GOMEZ CARBALLO, la casa de comercio que en el ramo de provisión y bar, y con la denominación de "Provisión Colombes", tengo instalada en la calle Ambrosio Velazco número 1412 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos mis acreedores, para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal se presenten en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio, calle Sarandí número 335, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 14 de 1942. — Eduardo Avila

$5.00 Mz.17-2202-v.ab 6.

INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la I. P. U. S. A. para concurrir a la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales tendrá lugar el día 28 del corriente a las 17 y 30 horas en el local de la sociedad, calle Paraguay 1902 para tratar a siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance y memoria correspondientes al 5.o ejercicio vencido. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — A los efectos de dar cumplimiento al artículo 25 de los estatutos, el señor accionista se servirá depositar en Tesorería y con cinco días de anticipación al acto, sus acciones o certificado que acredite el depósito de las mismas en una institución bancaria. — Montevideo, Marzo de 1942. — El Directorio.

$9.00 Mz.17-2170-v.mz.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento del público y comercio que he acordado vender a los señores ELIO ZARAGOZA, ELBIO FRANCISCO y ERNESTO TELESFORO IGOA mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo instalada en el pueblo "Agraciada" (Departamento de Soriano). — Agraciada, Febrero 25 de 1942. — Pedro Daniel Silveira.

$5.00 Mz.11-1966-v.ab.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina centro comercial "La Amistad", del señor Oscar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor de los señores NELO PICCIARINI y NELO BELLI la casa de comercio en el ramo de café y cancha de bochas sita en la calle D. Aramburú 2013 notificando a los acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, como lo prescribe la ley. — Montevideo, Marzo 4 de 1942. — Juan R. Bonilla.

$5.00 Mz.7-1782-v.mz.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE GARCIA CASTRO la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 4455 de la calle Isidoro Larraya. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Marzo 7 de 1942. — José Romero Loffiego.

$5.00 Mz.11-1928-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOSE LORENZO BLANCO y RAMON RODRIGUEZ, la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en esta ciudad en la casa número 1559 de la calle Paraguay. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Camilo Gómez Gómez.

$5.00 Mz.17-2131-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general la venta que efectúa el firmante, Eulogio Amadeo González, a favor del también firmante ARTIGAS GONZALEZ, ante el escribano Antonio Silva Dibarboure, del almacén de comestibles y bebidas alcohólicas que gira en el paraje Molles de Timote a nombre del primero, padrón número 159606, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Silva, calle Independencia número 630, de esta ciudad. — Florida, Marzo 6 de 1942. — Eulogio A. González. — Artigas González.

$5.00 Mz.13-2026-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, se avisa al comercio y al público en general que he vendido a doña MARIA JUANA CUESTA el comercio de mi propiedad que en el ramo de casa de modas está establecido en esta ciudad, calle Ejido número 1404. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal por la citada casa con los justificativos del caso. — Montevideo, Marzo 7 de 1942. — María Castro Faibo. — María Juana Cuesta.

$5.00 Mz.14-2106-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del escribano Alfredo Paolillo, doña María Gloria Lorga, ha prometido vender su establecimiento comercial denominado "Hotel Brisas" de Pocitos sito en la Rambla República de Perú, número 1015. Por tanto, se cita y emplaza a todos los acreedores comerciales para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la citada escribanía, calle Misiones número 1478. — Montevideo, Mayo 8 de 1942. — María Gloria Lorga.

$5.00 Mz.9-1833-v.mz.28

PROMESA DE VENTA

Se avisa al comercio y público en general que he prometido vender a don JOSE HUMBERTO ELORGA la casa de comercio "La Central", establecida en esta ciudad, calle Independencia número 667; que gira en los ramos de cigarrería, salón de lustrar y taller de bicicletas. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la sede del comercio indicado, haciéndose estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Marzo 6 de 1942. — Antonio Tarra. — José Humberto Elorga.

$5.00 Mz.13-2021-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don CRISTOBAL MOURAT RODRIGUEZ y don UBERFIL DE LEON el comercio en fábrica y venta de camas de bronce que poseo establecido en la calle Rivera número 2070, de esta ciudad. En consecuencia, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Dante número 2075 (apartamento 18), de esta ciudad, dentro de los treinta días. — Montevideo, Marzo 10 de 1942. — Agustín Delmonte.

$5.00 Mz.11-19.2-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 28 de Febrero próximo pasado hemos convenido disolver la sociedad que venía girando en esta plaza bajo la firma de FELSENTEIN y DEUTSCH LIMITADA, con el ramo de curtiembre, establecida en la calle Barros Arana 5402, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor A. Felsentein. Notificamos a todos aquellos que se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. — A. Felsenstein. — Bernardo Deutsch. — Felsenstein y Deutsch Limitada.

$5.00 Mz.13-2036-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general avisamos que disolvemos la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "UNTERBERGER y MOVSOVICH", en el ramo de taller de aparados, con sede en la calle Cuñapirú número 1852, habiendo quedado con el establecimiento Isaac Movsovich y haciéndose cargo del pasivo ambos socios conjuntamente. Por tanto, los que se consideren acreedores pasarán por informes por el estudio Sandleri, calle Blandengues 1673 (U. T. E. 23-6-67), de 17 a 19 horas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — José Unterberger. — Isaac Movsovich.

$5.00 Mz.14-2088-v.ab 6.

ARENERA ING. SANTIAGO A. CALCAGNO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúan los estatutos sociales en su artículo 23, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 26 de Marzo de 1942 a las 16 horas en el local de la Sociedad, Rambla Sud América 3095, esquina San Ramón, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Venta de solares a plazo en el predio que la Compañía adquirió en el mes de Diciembre de 1941. 2.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría, con tres días de anticipación sus acciones o los certificados de ellas expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$9.75 Mz.10-1914-v.mz.26.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 se hace saber al señor ALBERTO CIMA promitente comprador de un solar de terreno ubicado en la 3.a sección de Canelones señalado con el número 41 en el plano del agrimensor C. Mac Coll de Marzo de 1933 que si dentro de 15 días de vencida esta publicación no abonara las cuotas atrasadas, quedará totalmente rescindida la promesa de venta suscrita el 10 de Octubre de 1932 e inscripta en el Registro con el número 79 del libro 8. — Montevideo Marzo 5 de 1942. — P. S. A de Tierras y Turismo Las Brujas. — J. M. Carlevaro.

$9.75 Mz.10-1900-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MANUEL NUÑEZ RODRIGUEZ la casa de comercio que en el ramo de carbonería tengo establecida en esta ciudad en la casa número 1526 de la calle Vázquez, denominada "Carbonería del Pueblo". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Manuel Espasandín Mouro.

$5.00 Mz.18-2162-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, se ha dejado sin efecto la promesa de venta de la cuota parte de los sucesores de Manuel Rial al señor ALFREDO DOMINGUEZ, referente a la fiambrería, provisión y bar situado en la calle Gabriel A. Pereira número 3150, quedando nuevamente a cargo de dicho comercio los sucesores de Rial y el señor Andrés P. Damiano. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1942. — María Angélica Vignoli de Rial. — Andrés Pedro Damiano. — Alfredo Domínguez.

$5.00 Mz.14-2083-v.ab.6.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial que gira en esta plaza con la razón social de RIBEIRO, AGUIRRE y COMPAÑIA, con el objeto de elaboración de tabacos y cigarrillos en general, para venderlo al por mayor o menor, retirándose el socio Adán Gómez Ribeiro, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Alberto Aguirre y Florencio Paz Brisolla. Los que tuvieren créditos contra la referida sociedad y contra el socio señor Adán Gómez Ribeiro, deben presentarse dentro de treinta días a contar de la primera publicación a la calle Faustino Carámbula número 1203, de la ciudad de Rivera. — Rivera, Marzo 3 de 1942. — Por Ricardo Aguerre y Compañía: Alberto Aguirre. — A. G. Ribeiro.

$6.50 Mz.12-2003-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a "JOSE FAROPPA SOCIEDAD COMERCIAL" las existencias, máquinas, muebles y útiles de la casa de comercio que en el ramo de fabricación de bombones y anexos está instalada en la calle Arenal Grande 1629 de esta Capital, bajo el nombre de E. N. P. A. C. Limitada". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Roque Molla (Paraguay 1091). Y a los efectos dispuestos por la ley Setiembre 26 de 1904, se hace esta publicación. — Sociedad Elaboradora Nacional de Productos al Cacao (E. N. P. A. C. Limitada). — Walter Zorlig — Calixto Homero Rivero.

$6.00 Mz.10-1885-v.ab.6.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
LLAMADO DE ACCIONISTAS
Canje de acciones

A efectos de dar cumplimiento a la resolución adoptada por la asamblea general extraordinaria de accionistas del 31 de Octubre próximo pasado, el Directorio cita a todos los señores accionistas para que concurran al local social, calle Félix Ma. Olmedo número 3568, a efectos de proceder al canje de las acciones de la Sociedad que están actualmente en circulación, por las nuevas acciones emitidas. — Montevideo, Febrero 26 de 1942. — El Directorio.

$5.85 Mz.13-2062-v.ab.6

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad colectiva que en la ciudad de Canelones giraba bajo la razón social de ALBERTO L. FREYRE y COMPAÑIA. El socio Pedro S. Mainero tomó a su cargo el activo y pasivo social, según escritura que el 7 de Marzo de 1942 autorizó el escribano doctor Luis Alberto Brause. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — Alberto L. Freyre. — Pedro S. Mainero.

$5.00 Mz.20-2274-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balanzas "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor del señor CESAR RODRIGUEZ, el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bar con alcohólicas, situado en la calle avenida San Martín número 3898, esquina a la de Santiago Sierra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Marzo de 1942. — Manuel Gradín. — César Rodríguez.

$5.00 Mz.9-1827-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Doctor Carlos M. de Pena 4108 en el ramo de bar y bebidas alcohólicas a favor del señor SPRING VEIRA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904) —Montevideo, Marzo 5 de 1942. — Juan Rodríguez Torres — Spring Veira.

$5.00 Mz.10-1917-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Otero Bello prometió al señor JULIO SIMONES LOPEZ venderle su establecimiento mercantil denominado "Nuevo Mundo" que gira bajo su sola firma en esta plaza, calle Galicia número 1097, ramo comestibles y bebidas con despacho de alcohólicas. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, emplaza a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal. Interviene la oficina "B. R. Y. C. A.", de Cercido y López, Cerrito 685, (escritorio 5). — Montevideo, Febrero 28 de 1942. — Manuel Otero Bello — Julio Simones López.

$5.00 Mz.10-1876-v.ab.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a don SAMNUEL MINDEL mi comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos denominado "Salón Azul" tengo establecido en esta villa, en la calle 18 de Julio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ricardo González Arce, en esta villa, dentro del término de treinta días. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Marzo 11 de 1942. — José Alvarez Viera. — Samuel Mindel.

$5.00 Mz.16-2116-v.ab.6

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
Calle Rivera número 605, casi avenida General Artigas, Las Piedras (Canelones)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 28 de Marzo corriente a las diecisiete horas, en el local de esta Caja Popular, calle Rivera 605, casi avenida General Artigas (Las Piedras), a objeto de considerar la siguiente orden del día: Aumento del capital social hasta la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00).

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en esta asamblea es necesario que depositen, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para este acto, el correspondiente "Recibo Provisorio de Acciones", de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de La Caja Popular de Las Piedras. — El Directorio.

$15.90 Mz.20-2341-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores JUAN BELLO y ALFREDO MARESCA el negocio de peluquería instalado dentro del café "Gran Sportman", avenida 18 de Julio esquina Tristán Narvaja. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Ortiz Garzón, calle Cerrito 594. — Montevideo, Marzo de 1942. — Máximo Domínguez y Francisco Cancela.

$5.00 Mz.19-2252-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor MANUEL BOEDO prometió vender a los señores LORENZO y JOSE COUTO el comercio que en el ramo de panadería tiene establecido en la calle Carmelo 1506. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en el estudio de la escribano María Nieves Devoto, calle San Martín 2333, en las horas de la tarde. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Mz.19-2245-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que he pormetido vender al señor TEODORO PANARAS la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas ubicada en esta ciudad, casa número 2950 de la calle Juan Paullier. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Isúa Levy. — Teodoro Panaras.

$5.00 Mz.21-2327-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor MANUEL POUSO mi casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en esta ciudad, calle Pasteur 4776. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Marzo 17 de 1942. — Ferrucio Antonio Franceschet. — Manuel Pouso.

$5.00 Mz.21-2321-v.ab.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 6 de Marzo corriente ante el escribano Aquiles B. Oribe, inscripta en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 38, folio 174 y siguientes del tomo 10 de Contratos, se constituyó la sociedad "LABORATORIO LAURENS FERRIER, LIMITADA", integrada por los señores Arturo Gómez, Eduardo Alliaume y Juan Antonio Braglia, con domicilio en esta ciudad y para la fabricación, importación, exportación y representación de productos farmacéuticos, biológicos, químicos y anexos, con el plazo de dos años, a contar del 6 del corriente y con un capital de $ 5.000.01 centésimo, integrado así: Juan Antonio Braglia y Eduardo Alliaume, con la suma de $ 1.666.07 centésimos cada uno, y el socio Arturo Gómez con la misma cantidad en muebles e instrumentos necesarios para la explotación del fin propuesto por la sociedad, conjuntamente con las marcas de fábrica del laboratorio y derechos de Salud Pública sobre varios productos. Las ganancias y pérdidas se distribuirán en proporción a los capitales aportados, siendo administradores los socios antes nombrados. De acuerdo con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1942.

$14.25 Mz.21-2318-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad comercial colectiva "COSTA y QUINAZ", ubicada en la calle Brandzen número 2284. De acuerdo con las leyes de la materia, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada casa de comercio. — Montevideo, Marzo 18 de 1942.

$5.00 Mz.21-2322-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CAMILO GOMEZ GOMEZ, la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en esta ciudad en la casa número 3981 de la calle Acha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo Marzo 13 de 1942. — Teodoro Lombardo Papalia.

$5.00 Mz.18-2163-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase al comercio y al público en general que desde el 16 de Enero de 1942 el señor RODOLFO SCHNAPP ha dejado de pertenecer a la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Horta y Compañía", con negocio de filatelia en la calle Misiones 1379 (escritorio 4). A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1942. — Arturo J. Horta.

$5.00 Mz.11-1940-v.ab.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MITCHELL, SCHONWALD Y COMPAÑIA LIMITADA

En cumplimiento del decreto-ley número 8992, de 23 de Abril de 1933, se hace saber que en virtud de escritura autorizada por el escribano Ernesto M. Ribas, el 28 de Febrero de 1942, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 3, folio 20 y siguientes del tomo 1.o del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que, en extracto contiene las siguientes estipulaciones: 1.o Denominación "Panamco, Limitada"; 2.o Objeto: importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones e industrias; 3.o Socios: Armando Bonjour, Manuel Rogers Schonwald, John Wallace Mitchell y Noé Toker; 4.o Domicilio: Rivera 3427 y 3429; 5.o Capital: Diez mil pesos, aportados por partes iguales; 6.o Plazo: Cuatro años, a contar desde el 1.o de Enero de 1942, prorrogable por tres años más; 7.o Administración general y uso de la firma social: Manuel Rogers Schonwald y Noé Toker, quienes podrán actuar independientemente; 8.o Balances: cada seis meses. — Montevideo, Febrero 23 de 1942.

$10.50 Mz.19-2246-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a la firma VIUDA DE CACCIATORI la fábrica de velas "San José" que tenemos instalada en esta ciudad calle Juan Rosas número 3811. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación debiendo presentar los acreedores y demás interesados los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor José María Córdoba, Juncal número 1423, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 28 de 1942. — José Eicktershelmer. — José Gerhard.

$5.00 Mz.10-1899-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor JOSE GERHARD, mi casa de comercio que en el ramo de café y bar, tengo establecido en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre 1291. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la referida oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 5 de 1942. — Enrique Biermann. — José Gerhard.

$5.00 Mz.10-1918-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber qeu hemos prometido en venta el comercio que bajo la firma de "NICOLAS FAILACHE e HIJOS" gira en esta ciudad en los ramos de molino y fideería, calle Calleros esquina Solís. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Ramiro Mas y Pardo, calle Alejandro Gallinal número 580, de esta ciudad. —— Florida, Marzo 19 de 1942. — Nicolás Failache e Hijos.

$5.00 Mz.23-2384-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que desde el día 31 de Diciembre de 1941 quedó clausurada la casa de comercio que en el ramo de almacén, ferretería y bazar giraba en esta plaza en la esquina de las calles Italia y Del Pino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 18 de 1942. — Dominga Ellebori — Josefa Calvetti de Ellebori.

$5.00 Mz.23-2359-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio sita en el camino Propios 1568, en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas a favor del señor HUMBERTO FERNANDEZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — Alfonso Iglesias. — Humberto Fernández.

$5.00 Mz.23-2356-v.ab.11.

SOCIEDAD RURAL DE SOPAS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Sociedad Rural de Sopas, Cooperativa de Producción y Consumo, llama a asamblea general extraordinaria de asociados para el día siete del próximo mes de Abril a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Oír informe de la Comisión de Reforma de Estatutos designada en la asamblea general extraordinaria de fecha 18 de Noviembre de 1941 y, en consecuencia, optar entre la adaptación de la actual Sociedad a la nueva Ley de Cooperativas o resolver la constitución de una nueva sociedad comercial, previa liquidación de ésta. — El Directorio.

$6.00 Mz.23-2386-v.ab.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, desde el día 1.o de Octubre de 1941 ha sido disuelta la sociedad constituída por los señores JUAN y ANTONIO ALFONSO para la explotación del comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cerro Largo número 950, de esta ciudad, habiéndose desligado de la misma el señor Antonio Alfonso y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Alfonso. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Juan Alfonso — Antonio Alfonso.

$5.00. Mz.21-2323-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, la firma Gumersindo Casas (hoy sucesión), vende a los señores CARLOS SIMONETTI y MILLO VACCHINA la casa de comercio del ramo de almacén y bar ubicada en el Departamento de Canelones (pueblo Soca), haciendo saber a todos sus acreedores para que presenten sus créditos con los justificativos dentro del plazo de la ley en el escritorio del balanceador. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Gumersindo Casas (Sucesión). — Carlos Simonetti. — Millo Vacchina.

$5.00 Mz.21-2319-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor JESUS LEMA el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cuareim número 1749, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — Efim Vaculenko. — Jesús Lema.

$5.00 Mz.21-2324-v.ab.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Lorenzo Ginart ha prometido vender a ANDRES GALDO PICO y ELISEO VECIÑO RAMA la panadería denominada "Siglo XX", que bajo su firma gira en esta plaza, con sede en la esquina de las calles Larrañaga y Misiones. Los acreedores presentarán sus justificativos en la escribanía de G. Perdomo Pintos, 18 de Julio 461 (San José). (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — San José, Febrero 28 de 1942. — Lorenzo Ginart. — Andrés Galdo — Eliseo Veciño Rama.

$5.00 Mz.11-1962-v.ab.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los firmantes, Antenor Correa, Francisco Abelenda y Antonio Losada, declaran que ha quedado sin efecto ni valor legal alguno el compromiso de venta que el señor Francisco Abelenda convino con el señor Antenor Correa, respecto a la parte que le corresponde en el "Palacio Hotel Florida", calle Florida número 1440, de esta ciudad. Asimismo, ha quedado sin efecto el proyecto de sociedad entre el señor Antenor Correa y el señor Antonio Losada, relacionado con el mismo comercio. Por lo tanto, los señores LOSADA y ABELENDA continúan siendo únicos propietarios de dicho hotel. A los efectos de terceros y legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Francisco Abelenda. — Antonio Losada. — Antenor Correa.

$6.00 Mz.19-2241-v.ab.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad de KALENBERG y MALON, en el ramo de muebles, calle Guadalupe 1875, quedando con el activo y pasivo el señor Kalenberg y desligándose completamente el socio señor Malón. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en el mismo domicilio. — Montevideo, Febrero 27 de 1942. — Daniel Kalenberg. — León Malón.

$5.00 Mz.21-2328-v.ab.9.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por escritura que con fecha 28 de Febrero de 1942 autorizó el escribano don Ulises Escobar, se procedió a la disolución parcial de la sociedad "BALPARDA y COMPAÑIA", retirándose de dicha sociedad el doctor José Ma. Amaro Ferrari y adquiriendo la cuota social de éste los socios Sres. Dr. Alfredo Jiménez de Aréchaga, Mario y Ernesto Balparda Blanco. — Montevideo, Marzo de 1942.

$5.00 Mz.21-2330-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JAIME MULLER el comercio de mi propiedad que tengo establecido en la calle Chucarro número 1021, en el ramo de librería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Eduardo Acevedo 1622. — Montevideo, Marzo 2 de 1942. — Julia M. Rivera de Rivera. — Jaime Muller.

$5.00 Mz.11-1958-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público la disolución de la empresa constructora que giraba bajo la razón social de "STELARDO e HIJO y ODLIAKOFF". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 444 de la calle Sarandí (primer piso, escritorio 2). — Montevideo, Marzo 5 de 1942. — Stelardo e Hijo y Odliakoff. — Pedro Stelardo. — Julio César Stelardo — Pande Odliakoff.

$5.00 Mz.11-1955-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar 1317) he contratado vender a favor del señor JOSE MISA, mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas sito en la calle Nicaragua número 2297. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1942. — Humberto Sambolino. — José Misa.

$5.00 Mz.10-1908-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor ANTONIO MARTINEZ CALVELO el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Angel Floro Costa número 1548 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Marzo 4 de 1942. José Gutiérrez. — Antonio Martínez Calvelo.

$5.00 Mz.9-1846-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la razón social de "Boullosa y Oberlin" con comercio en el ramo de restaurant establecido en la calle Liniers número 1264 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor ANTONIO BOULLOSA y desligándose de la misma el señor Antonio Eduardo Oberlin. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1942. — Antonio Boullosa. — Antonio Eduardo Oberlin.

$5.00 Mz.9-1847-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor JUAN BRAGE la casa de comercio que en el ramo de tambo tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Callao número 3640. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Marzo 7 de 1942. — María Amelia Dorrego de del Río. — Juan Pedro del Río.

$5.00 Mz.11-1927-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que, según compromiso firmado ante el escribano Juan Varese, el señor Santiago Iglesias ha prometido vender al señor ANTONIO COSTA el establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos sito en la calle Olivos número 1000, citando a los que se consideren sus acreedores para que *se presenten con los justificativos de sus* créditos en la calle Ituzaingó número 1439 (escribanía Varese), dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 11 de 1942. — Santiago Iglesias. — Antonio Costa.

$5.00 Mz.14-2101-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos acordado disolver la sociedad "JORGE ELIAS e HIJO", que en los ramos de tienda y anexos gira en esta plaza, en la calle José Batlle y Ordóñez esquina Domingo Pérez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Nasib Jorge Elías. — Minas, Febrero 19 de 1942. — Jorge Elías. — Nasib J. Elías.

$5.00 Mz.16-2142-v.ab.6.

AVISOS DEL DIA

AERONAUTICA MILITAR
Licitación pública número 1 - 1942
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 8 (ocho) mesas metálicas para armado y desarmado de motores radiales y fijos, destinados a las Subdivisiones de la División Talleres, Almacenes Generales y Servicios de la Aeronáutica Militar.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de la Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Pedro de Mendoza número 5533, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apetrura de propuestas el día 14 de Abril de 1942. — El Director General Interino de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Mz.25-2476-v.ab.11.

DIRECCION DE GANADERIA
LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION

De acuerdo con el decreto de 3 de Mayo de 1939 llámase a concurso de oposición a los médicos veterinarios egresados de la Facultad de Veterinaria de Montevideo, para proveer un cargo de Inspector Veterinario Regional. Las bases y programa respectivos están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Ganadería, calle Colón número 1410, ante la cual deberán presentarse por escrito los aspirantes, en el sellado correspondiente, dentro del plazo comprendido del 25 de Marzo al 11 de Abril de 1942, dentro de los días y horas hábiles de oficina. Es indispensable presentar en el acto de la inscripción, la credencial cívica y el título de médico veterinario, o una constancia expedida por el Decanato de la Facultad de Veterinaria, que compruebe al calidad de médico veterinario del aspirante. Las pruebas se iniciarán el día sábado 9 de Mayo de 1942, a al hora 8, en la sede de la Dirección de Ganadería. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.25-2515-v.mz.25.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de molino, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Inspección de Suministros de este Consejo, calle Yaguarón número 1617. Las propuestas se recibirán en la Contaduría de la institución, 25 de Mayo 529, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el lunes 6 de Abril a la hora 14. — Montevideo, Marzo 23 de 1942. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.25-2506-v.ab.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 1771
Máquinas de escribir

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Abril a las 14 y 30 horas, para proveerse de una máquina de escribir de 170 espacios y 6 máquinas de 100 espacios, tipo "Pica", de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7. 30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comuarece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Marzo 21 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.25-2489-v.ab.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 1746
Crucetas de lapacho amarillo
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Abril a las 15 horas para proveerse de 1.500 crucetas de lapacho amarillo, perforadas: 500 de 1.200 x 63 x 50 mm. y 1.000 de 2.500 x 76 x 63 mm., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Marzo 21 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.25-2487-v.ab.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 38431

Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco López y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



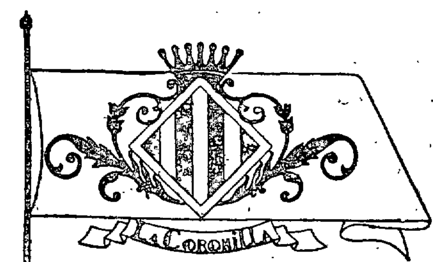
para distinguir artículos de las clases 6.a, 10.a, 13.a, 15.a, 17.a y 22.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.25-2462-v.ab.11.

ACTA N.o 38432

Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco López y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.25-2463-v.ab.11.

ACTA N.o 38435

Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Champagne Heidsieck y Co. Mo[illegible] de Reims (Francia), ha solicitad[illegible]vación de la [illegible]

Monopole

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.25-2449-v.ab.11.

ACTA N.o 38396

Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alparagtas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

blanco
amarillo
blanco

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.25-2464-v.ab.11.

ACTA N.o 38397

Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alparagtas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

blanco
naranja
blanco

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por dies días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.25-2465-v.ab.11.

ACTA N.o 38433

Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Champagne Heidsieck y Co. Monopole, de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.25-2447-v.ab.11.

ACTA N.o 38434

Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Champagne Heidsieck y Co. Monopole, de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.25-2448-v.ab.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 830

Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Con esta fecha el señor Manuel Fernando Taboada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de planchas aislantes, protectoras, articuladas, realizada con residuos inservibles de cubiertas viejas y caucho no regenerable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9 de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Mz.25-2468-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 55

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación del edificio ocupado por la escuela rural número 31, de Horquetas de Castillo (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obteenr copias los interesados dos solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 21 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secdetario.

(Cuenta corriente) Mz.25-2486-v.ab.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una electrobomba centrífuga vertical y accesorios, para abastecimiento de agua potable a la ciudad de Carmelo, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y en sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuarán el día 14 de Abril próximo a las quince horas en la sede de la Dirección, calle Soriano número 882. — Montevideo, Marzo 21 de 1942. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.25-2488-v.ab.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1-1942
Tercer llamado

Se llama a licitación pública por tercera vez para la construcción del puente sobre el arroyo Sauce del Parao, ruta número 91, trozo Vergara - La Charqueada.

Planos y pliegos de condiciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 14 de Abril próximo a la hora 15. — Montevideo, Marzo 20 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.25-2477-v.ab.11.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, Marzo 25 de 1942

9.a Sección

ERNESTO ENRIQUE SEVERI, 39 años, soltero, linotipista, argentino, domiciliado Colón, y LEONOR MARIA LARES, 40 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Colón.

14.a Sección

JOSE BLANCO, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado Asencio 1281, y BLANCA MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1281.

JUAN DENIS, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado General Aguilar 1183, y MAFALDA COSENTINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada General Aguilar 1183.

ANTONIO CAPPI, 47 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado Venancio Benavídez 3171, y JUSTINA RAMONA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1176.

15.a Sección

RODO LORENZO PALMERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1144, y MARIA DE LAS NIEVES SOTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 967.

GILBERTO PASCUAL ANTONIO FERNANDO PAPPA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1671, y MARIA CLOTILDE SERVETTI JOVER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1979.

AMERICO JOSE FEBO GUIDO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2170, y OLGA TRINIDAD DURAÑONA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2177.

CANDIDO MIGUEZ, 43 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Gaboto 1492, y OTILIA OLIVERA, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Gaboto 1492.

16.a Sección

RODOLFO ESTEVES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castro 4264, y ELIDA JUDITH CABALERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4391.

MANUEL ADOLFO JALDA, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Carlos María Ramírez 930, e HILDA GIANNINI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 930.

17.a Sección

ALFREDO ALDO MARENCO, 30 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado General Flores 4240, y CONCEPCION MINELLA, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Clemente César 2386.

23.a Sección

VICENTE BUCHIERI, 40 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado Joaquín Requena 1820, y MARIA AMELIA TIGNANELLI, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Joaquín Requena 1820.

24.a Sección

MANUEL PEREZ FUENTES, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Francisco Llambí 1423, y NOEMI ABELLA CANEDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3139.

$2.00 P|p.-v.mz.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Feb.23-1264-v.mz.5. Mz.25-v.ab.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Mz.25-2483-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA PALACIOS DE STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Mz.25-2484-v.ab.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERINO SAN ROMAN y PEDRO CELESTINO SAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Mz.25-2466-v.ab.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO DIEGO IENS o YENS o JENS o GENS y DOLORES o DOLORES INES GIRALT DE IENS o YENS o JENS o GENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Mz.25-2467-v.ab.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al apertura de la sucesión de JOSE MUTTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.25-2485-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.25-2457-v.ab.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de doña ASUNCION NUÑEZ GARCIA, estableciéndose que donde dice Asunción García, nacida en se ignora y era hija de se ignora debe decir, respectivamente, Asunción Núñez García, Pontevedre, al 24 de Febrero de 1895 y era hija de José Núñez y Generosa García. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.75 Mz.25-2469-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Mz.25-2471-v.ab.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE JUAN ELIAS, citándose a los ehrederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 20 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Mz.25-2490-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE FLORES
Emplazamiento

Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Administración de Rentas contra CELEDOÑA RODRIGUEZ. Sucesión. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria", se llama, cita y emplaza al propietario o sucesores del inmueble empadronado con el número 8, sito en esta sección, que linda con las propiedades de los señores: por el Norte, Arturo B. Lidle; Este, Américo M. Pérez; Sur, Ramón López Garcías; Oeste, Arturo B. Liddle, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Se hace constar que este edicto se libra en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de Enero de 1934. — Estación Arroyo Grande, Marzo 14 de 1942. — Santiago M. Echaguía, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.25-2478-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA ARTIGAS DE TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 7 de 1942. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Mz.25-2480-v.ab.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA CRISSIO o CRISIS o CRISI o CRIS o CRESSE DE VENTRE o VENTO y LORENZO VENTRE o VENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 14 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.25-2461-v.ab.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "Pabla Olid, por sus menores hijos PETRONILA D. NAVARRO OLID y otros. Rectificación de la partida de defunción de Donato Navarro", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Donato Navarro, porque donde en la misma aparece el apellido "Novarro" debe decir "Navarro", por ser el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 16 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$7.60 Mz.25-2459-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Rocha, que suscribe, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO VENTURA, para que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días. — Castillos, Marzo 14 de 1942. — J. L. Anza, Juez de Paz.
$3.30 Mz.25-2460-v.ab.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ELIAS NASIFF y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so nena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Miguel Testa; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Marzo 16 de 1942. — Luis Basso, Actuario Interino.
(Costas) Mz.25-2458-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR NICOLAS ABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcon dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 14 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Mz.25-2455-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1. asección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL ANGEL BELTRAMO y ELENA MANEIRO DE BELTRAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 10 de 1942. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$3.75 Mz.25-2481-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL CIPRIANO CARIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 10 de 1942. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$3.75 Mz.25-2482-v.ab.11.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección en autos "T. Di Tella con ROQUE VILLANI. Ejecución de prenda", rematará el día 14 de Abril a las 17 horas, en el local calle Gonzalo Ramírez 2121, una heladera eléctrica Siam 30 B. 4. con enfriador al mostrador, con una serpentina para cerveza y otra para agua y compresor Sello de Oro número 427.
Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléf. 8 - 71 - 78.
$7.00 Mz.25-2450-v.ab.11.

FEDERICO A. OCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, en autos caratulados "Lo. 39. Fo. 337. BARCENA CELIS (GREGORIA). Sucesión", se hace saber al público que el día veinticuatro de Abril próximo, a las quince horas se va a proceder por el martillero Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado por la Dirección General de Avalúos y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificios, empadronado con el número cinco mil quinientos cincuenta y cinco, ubicado en la vieja ciudad de esta Capital, con once metros ochocientos once milímetros de frente a calle Buenos Aires, al Norte, y veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Sur, con Rosa Pérez de Ordeig; al Este, con la sucesión Correa, y al Oeste, con Víctor Ragu. Este inmueble fué avaluado en treinta y cuatro mil pesos. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Marzo 21 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$33.00 Mz.25-2491-v.ab.17.

RURAL ARGENTINO URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Rural Argentino Uruguaya Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día viernes 17 de Abril de 1942, a la hora 16 y 30 en el local de la calle 25 de Mayo número 477 escritorio número 59. Orden del día: 1.o) Consideración del informe, memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diicembre de 1941 2.o) Remuneración al Síndico por el ejercicio 1941. 3.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1942 y fijar su remuneración. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 34 de los estatutos. — Montevideo. Marzo 21 de 1942. — El Secretario.
$9.00 Mz.24-2430-v.ab.10.

DISOLUCION Y VENTA

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "BERES y FERNANDEZ", desvinculándose de la misma el socio Manuel Beres, quien a su vez vende su cuota parte al socio Eliseo Beres, de la casa de comercio en el ramo de café, bar y horno de pizza, sita en la calle San José 1249, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma "Beres y Fernández". Notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — Manuel Beres. — Eliseo Beres. — José Fernández.
$6.00 Mz.25-2470-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don FAUSTINO SILVEIRA mi casa de comercio que en el ramo de hotel y hospedaje tengo establecido en esta ciudad de Tacuarembó, calle General Flores esquina Wáshington Beltrán, que gira con el nombre de "Hotel Central". Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 9 de 1942. — Amelia Alfonso de Silveira, por poder de Faustino Silveira. — Luis F. Francia. — Amelia A. de Silveira.
$5.00 Mz.25-2456-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de balances del señor Francisco González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del restaurant y cantina situado en la calle Sierra 1650, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "RIZZO y GARCIA", quedando a cargo del expresado comercio el señor Faustino García, quien a la vez constituye nueva sociedad con el señor Juan Rosés. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del término legal se presente en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Nicolás Rizzo. — Faustino García. — Juan Rosés.
$6.00 Mz.25-2444-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 31 de Enero de 1942, se ha prometido vender el comercio de fabricación de aparatos eléctricos de los señores Montaner y Magliano al señor LEONCIO MONTANER, haciéndose éste cargo del activo y pasivo, sito en la calle Soriano número 1128. Los que se consideren con derechos deberán presentar sus justificativos en la dirección indicada, dentro del término de treinta días.
$5.00 Mz.25-2445-v.ab.14.

COMPAÑIA NACIONAL EXHIBIDORA, SOCIEDAD ANONIMA "C. E. N. S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Exhibidora Nacional, Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Abril próximo a la hora 10 en el local social, calle Julio Herrero y Obes número 1325, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual y balance de resultados; 2.o Elección de Síndico y suplente (artículo 26); 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 30).
Se hace presente que para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas con dos días de anticipación, a lo menos, al indicado por la sesión. — Montevideo, Marzo 20 de 1942. — El Directorio.
$9.00 Mz 25-2492-v.ab.6.

COMPAÑIA NACIONAL EXHIBIDORA, SOCIEDAD ANONIMA "C. E. N. S. A."
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de Julio 19 de 1909 y lo que determinan los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Exhibidora Nacional, Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Abril próximo a la hora 10 y 30 en el local social, calle Julio Herrera y Obes número 1325, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Estado de situación al 31 de Diciembre de 1941 e capital accionario; 3.o Reforma de los estatutos sociales; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 30).
Se hace presente que para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, a lo menos, al señalado para la reunión. — Montevideo, Marzo 20 de 1942. — El Directorio.
$10.50 Mz.25-2493-v.ab.6.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Higiene de la Alimentación

Nómina de expendedores de leche que han infringido lo que determinan las ordenanzas vigentes durante la segunda quincena del mes de Febrero de 1942, con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. Expediente número 5043.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada). — 1.a infracción dentro del año.

Multa de $ 20.00

237—Guillermo Pippo, Casavalle 20.
268—Pablo Echeverri, Eusebio Vidal 3379.
343—Bernardino Da Silva, Alsacia 3791.
201—Atilio Sansoni, Cufré 2426.
247—Pedro Gnochi, Vázquez Cores 3131.

Infracción al artículo 6.o (envases sucios)

Multa de $ 10.00

877—Isidoro Braum, Juan C. Gómez 1284.
593—Juan Filippini, Gurméndez 593.
1505—Pura Pons, Rivera 3298 (bis).

Infracción al artículo 12 (tambo no inscripto)

Multa de $ 10.00

Isidro Cayola, Casavalle 4348.

Infracción al artículo 3.o (reg. ord. 19 - VIII - 927)

Multa de $ 10.00

236—Teodoro Lombardo, Acha 3981.
150—Severino Ciganda, Doctor P. Lenguas 1589.
258—Camilo Gómez, Paraguay 1559.
277—Manuel Juncal, Cerro Largo 968.
367—Santiago Iglesias, Wáshington 188.
166—Manuel Losada, Carlos Roxlo 1434.
200—Manuel García, Juan D. Jackson 1146.
226—Andrés Lourido, Tapes 1028 (bis).
107—Cándido Losada, Maldonado 2215.
163—José García, Isla de Florse 1783.
364—Luis Cisneros, Nueva York 1382.
120—Domingo Pitameglio, Montes Caseros 2917.
317—Enrique Otero, Lima 1395.
333—Florencio Bouzas, Pedernal 1993.
173—Antonia R. de Trigo, Constitución 2261.
127—Cándido Losada, Maldonado 2215.
139—Saturnino Eguaraz, Charrúa 2013.
221—Héctor Ricouté, Santa Fe 1134.

A los fines dispuestos en el artículo 34 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, se hace esta publicación.

Montevideo, Marzo 18 de 1942.

Antonio Granotich, Secretario.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 6 de Marzo de 1942

Carolina Bagutti de Conza, suiza, 87 años, viuda, 31 de Marzo 3241.
Prudencia Silva de Quirque, oriental, 76 años, casada, Benito Riquet 25.
Ramona Escobar, oriental, 38 años, soltera, Hospital Maciel.
María Matilde Mandracho, oriental, 40 años, soltera, M. Villagrán 1277.
José Amarando Daniel, oriental, 3 meses, Calera de las Huérfanas 14.
Javier Bernengo, oriental, 38 años, soltero, Hospital Maciel.
Orosmán Silva, oriental, 14 años, soltero, Hospital Pedro Visca.
Zolla L. Pinela, oriental, 6 años y medio, Hospital Pedro Visca.
Berta Behanz, oriental, 3 años, Aaroena 3485.
Tirso Vidal, oriental, 40 años, casado, Joaquín Requena 1970.
Hugo Pereyra, oriental, 1 año, Casa del Niño.
Lilia Clérico de Buccino, argentina, 47 años, casada, 1735.
Nacianceno Moderna, oriental, 52 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Felipe Di Lorenzo, italiano, 49 años, casado, Artigas y E. Jiménez.
Isabel Dilandro de Herrera, italiana, 60 años, casada, Bella Vista 1640.
Graciana Acefrain de Prieto, argentina 74 años, viuda, Durazno 1926.
Arturo Angel Prestinari, oriental, 55 años, soltero, Yaguarón 1725.

Día 7 de Marzo de 1942

José Dinuchi, italiano, 47 años, casado, Guayabos 1736.
Pascasio Irigoyen, oriental, 51 años, casado, General Flores 3321.
Francisco Gorlian Jackson, inglés, 63 años, casado, avenida Italia 2402.
Vicente Petrona Santos de Martínez, oriental, 88 años, E. García Peña 2762.
Lorenzo Casal, español, 47 años, casado, Hospital Maciel.
Raquel Canosa Demonte, oriental, 42 años, soltera, Instituto de Radiología.
Julia Palermo, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Adela D. Pauli, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.
Elvira Correa, oriental, 53 años, soltera, Hospital Maciel.
María Teresa Gómez, oriental, 1 mes, Hospital Pedro Visca.
Antonio Suárez, oriental, 59 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Eliberto Román Rodríguez, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María Angélica Quiñones de Nicrosi, oriental, 44 años, Veraguas 30.
Domingo Piazza, italiano, 68 años, viudo, Canelones 781.
José Novas, español, 83 años, viudo, Hospital Español.

Día 8 de Marzo de 1942

Elisa Amansi de Palacio, oriental, 29 años, casada, Hospital Maciel.
Hilda Pérez Brancon, oriental, 28 años, soltera, Juan M. Blanes 1261.
Sara Páez de Larrosa, oriental, 40 años, casada, Hospital Pereyra Rossell.
Eliso Bibiano Pérez, oriental, 78 años, casado, San Martín 3589.
Venancio Conde Ojeda, oriental, 30 años, soltero, Gobernador Viana 2638.
Vicente Arabi Irigain, oriental, 10 meses, F. Gómez 843.
Laura Doldan de Sosa, oriental, 52 años, viuda, General Flores 2392.
Juana Etcheverry de Navarro, oriental, 75 años, viuda, Yaguarí 2056.
Juana Doassans, oriental, 65 años, soltera, Canelones 1632.
Aida Posadas, oriental, 22 años, soltera, Hospital Pasteur.
Ramón Freire, oriental, 65 años, casado, Hospital Pasteur.
Juan Carlos Páez, oriental, 3 meses, Hospital Pereyra Rossell.
Inés González, oriental, 29 años, soltera, Hospital Pereyra Rossell.
Ana María del C. Martínez, oriental, 6 meses, Hospital Pereyra Rossell.
Roberto Rossi Benvenuto, oriental, 33 años, casado, C. M. Maeso 2705.
Angel Palazzo, italiano, 91 años, viudo, Luis Piera 1871.
Luis Cincinato Bollo, oriental, 79 años, casado, Colonia 1392.
Domingo Fenuchetti, oriental, 67 años, soltero, Instituto de Radiología.
Aurora González de Ferreira, oriental, 22 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Angel Esmoris, oriental, 9 años, Hospital Pereyra Rossell.
Isidro Juan Rabanelli, oriental, 26 años, Colonia Saint Bois.
José Schmidt, oriental, 64 años, casado, Simón Bolívar 1318.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 1083 AL 1112

Solicitudes despachadas el día 13 de Marzo de 1942

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|7647, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Beleño hojas en polvo, 761.
6|7643 Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Drogas y prod. quím. envasados, 532.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|7644, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Tubos para rayos "X", 1.199.
6|7638, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Guantes de goma para cirujanos, 704.
6|7645, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Tubos para rayos "X", 452.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE (20 %) — (U$S)

6|7660, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de rayón, 171.
6|7662, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Tules para cara, 100.
6|7572, De Lodrón y Mainero, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de algodón, 582.
6|7574, De Lodrón y Mainero, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de algodón, 584.
6|7576, T. T. de Castillo e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Echarpes de seda, etc., 130.
6|7047 Aquiles Arioni, A, Estados Unidos de Norte América Bombachitas de goma, etc., 59.
6|7044, Aquiles Arioni, A, Estados Unidos de Norte América, Medias de Nylón, etc., 340.
6|7038, Aquiles Arioni, A, Estados Unidos de Norte América, Medias de Nylón, etc., 310.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|7630, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para ref. petróleo, 4.953.

6|7515, National Paper Type Co. de la Argentina S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máquina rotativa "Goss", 663.

6|7663, Ernesto Morsch y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Compensado de pino oregón, 1.883.

6|7625, Adolfo Steinitz, A, Estados Unidos de Norte América, Madera pino blanco, 2.044.

6|7629, Stratta Hnos. y Cía. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Madera ponderosa pino, 2.275.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|7610, Moisés Arón Kadlubok, A, Estados Unidos de Norte América, Aisladores de porcelana, etc., 256.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|7560, Cía. Industrial "Alfa" Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Esencias para fab. jabones, etc., 253.

6|7657, Cía. "Primus" de Urug. S. A., A, Estados Unidos de Norte Améric. Esencia Peppermint sin alcohol, 119.

6|7679, Antonio Manzione, A, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante, 1.405.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

6|6415, Buckstein y Bister, A, Japón, Relojes despertadores y de fantasías, 3.291.

6|6439, Isaac M. Tarrab, A, Japón, Tejidos de algodón, 926.

6|6435, Isaac M. Tarrab, A, Japón, Tejidos de seda artificial, 584.

6|6433, Isaac M. Tarrab, A, Japón, Tejidos de seda artificial, 2.445.

6|6431, Isaac M. Tarrab, A, Japón, Tejidos de algodón, 1.812.

6|6429, Isaac M. Tarrab, A, Japón, Tejidos de algodón, 5.054.

6|6428, Isaac M. Tarrab, A, Japón, Tejidos de algodón, 8.328.

6|6441, Isaac M. Tarrab, A, Japón, Tejidos de algodón, 576.

6|6437, Isaac M. Tarrab, A, Japón, Tejidos de algodón, 860.

6|6494, Rezcala Neffa, Hnos., A, Japón, Tejido de algodón, 8.400.

PLANILLAS N.os 1114 AL 1124

Solicitudes despachadas el día 14 de Marzo de 1942

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|7567, Ferrocarril Central del Urug., A, Inglaterra, Pasta para pulir metales, 16.

6|7571, Ferrocarril Central del Urug., A, Inglaterra, Correas de caucho, 705.

6|7573, Ferrocarril Central del Urug., A, Inglaterra, Cabo, 36.

6|7575, Ferrocarril Central del Urug., A, Inglaterra, Soldadura para hierro, 121.

6|7577, Ferrocarril Central del Urug., A, Inglaterra, Pieza de hierro, repuestos para locomotoras, 44.

6|7579, Ferrocarril Central del Urug., A, Inglaterra, Cabo manila, 310.

6|7583, Ferrocarril Central del Urug., A, Inglaterra, Cueros de carnero, 141.

6|7584, Ferrocarril Central del Urug., A, Inglaterra, Tela de algodón, 28.

6|7585, Ferrocarril Central del Urug., A, Inglaterra, Barniz, 302.

6|7586, Ferrocarril Central del Urug., A, Inglaterra, Mechas para lámparas, 32.

6|7587, Ferrocarril Central del Urug., A, Inglaterra, hachas con cabo, etc., 60.

6|7588, Ferrocarril Central del Urug., A, Inglaterra, Ladrillos refractarios, etc., 44.

6|7589, Ferrocarril Central del Urug., A, Inglaterra, Chavetas de hierro, 669.

6|7590, Ferrocarril Central del Urug., A, Inglaterra, Piecitas de tela de fieltro, 12.

6|7591, Ferrocarril Central del Urug., A, Inglaterra, Fieltro en planchas, 4.

6|7592, Ferrocarril Central del Urug., A, Inglaterra, Botones de metal, 4.

6|7593, Ferrocarril Central del Urug., A, Inglaterra, Mechas de acero, 8.

6|7594, Ferrocarril Central del Urug., A, Inglaterra, Podadoras, 16.

6|7595, Ferrocarril Central del Urug., A, Inglaterra, Cerraduras para muebles, etc., 20.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|6287 Manuel Poch, A, Inglaterra, Forro de seda artificial, etc., 673.

6|7617, The Montevideo Trading Co., A, Inglaterra, Cigarrillos, 157.

6|7616, Garino, Fernández y Cía., A, Inglaterra, Tej. de algodón, 64.

6|7676, José A. Patrón y Cía., A, Inglaterra, Cerraduras arrimar, 56.

6|7675, José A. Patrón y Cía., A, Inglaterra, Esponjas de acero, 274.

6|7613, Marcods Fschepiurca Sucesión, A, Inglaterra, Onduliaes, 306.

6|7558, Candal y Facal, A Inglaterra, Sales galvanoplastia, 870.

6|7648, Ministerio de Salud Pública, Drogas y prod. químicos, 2.196.

6|7659, Carlos Stapff y Cía., A, Inglaterra Acido nulceínico, etc., 233.

6|7634, Tufic Acle y Cía., A, Inglaterra, Tejidos rayoné, 1.737.

6|7565, Luis Caubarrére y Cía., A, Inglaterra, Tejido de seda artificial, etc., 93.

6|7618, Garino, Fernández y Cía., A, Inglaterra, Tejido le seda artificial, etc., 193.

6|7637, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Inglaterra, Telas para tapizados, 532.

6|7553, A. Carlos Mir, A, Inglaterra, Entretela de yute, etc., 637.

6|7555, A. Carlos Mir, A, Inglaterra, Tejidos de poplín, etc., 210.

6|7611, Isaac Pinto, A, Inglaterra, Tejidos de lana y algodón, 858.

6|7612, Isaac Pinto, A, Inglaterra, Sarga de lana, 826.

6|7620, Zerboni y Cía., A, Inglaterra, Loza doméstica, 302.

6|7621, Antonio Buzio, A, Inglaterra, Art. de bazar de cerámica, 141.

6|7615, Staricco y Cía., A, Inglaterra, Tafiletes de cuero para sombreros, 484.

6|7601, Henderson y Cía., A, Inglaterra, Toallas, manteles, etc., 846.

6|7557, Tapié y Cía., A, Inglaterra, Gastos (tejidos), 16.

6|7674, José A. Patrón y Cía., A, Inglaterra, Papel de lija, 181.

6|7650, A. Carlos Mir, A, Inglaterra, Guantes de cuero, 415.

6|7556, Tapié y Cía., A, Inglaterra, Gastos (tienda y mercería), 8.

6|7578, William Cooper y Nephews Lda., A, Inglaterra, Papel esmeril, 77.

6|7640, Ministerio de Salud Pública, A, Inglaterra, Paños de algodón, 1.032.

6|7661, Liprandi De Boni y Scholberg, A, Inglaterra Vidrio uso doméstico, 540.

6|7671, Clericetti y Barrella, A, Inglaterra, Papel de lija, etc., 822.

CONV. PRIV. "JUSTO A. IGLESIAS" (DOLARES)

6|7594, Isaac Vesochansky, A, Brasil, Quitasoles, 1.729.

6|5381, Cotton Hnos. y Cía., C, Brasil, Tejidos de algodón, 9.200.

6|7530, Roberto Mitnik, A, Brasil, Franela de algodón, 456.

CAMBIO LIBRE (U$S)

6|7677, José A. Patrón y Cía., A, Brasil, Ocre amarillo, 378.

6|7596, Isaac M. Tarrab, A, Brasil, Hilado de algodón para telar, 131.

6|7614, Ponce De León y Dutra para Héctor A. Campomar, C, Argentina, Cerdos, 189.

6|7607, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Argentina, Acido tartárico (gastos), 37.

6|7631, Tempesta y Cía., A, Argentina, Negro viña en polvo, etc., 411.

6|7633, Tempesta y Cía., A, Argentina, Piedra pómez en polvo, 57.

6|7650, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, A, Argentina, Cáñamo hilado para telares, 3.037.

6|7662, S. A. Fáb. Urug. de alpargatas A, Argentina, Hilo sisal, 962.

6|7569, Cía. Oleaginosa Urug. S. A., A, Argentina, Poleas de hierro, 591

CONVENIO PRIV. "BASCOU Y CIA." (DOLARES)

6|7531, Fábregas y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas de calcular, 101.

CAMBIO LIBRE (U$S)

6|7651, Ministerio de Salud Pública, A, Brasil, Tejidos de algodón crudo, 2.599.

PERMISOS DE DESPACHO (U$S)

6|7554, Frigorífico Nacional, A, Argentina, Azúcar refinada, 3.308.

6|75552, Frigorífico Nacional A, Argentina, Azúcar refinada, 3.308.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

6|6782, A. N. C. A. P., A, Ecuador, Petróleo crudo (flete), 24.932

6|6634, Margot Buero Alvarez, A, Estados Unidos de Norte América, Automóvil "Packard", 1.595.

CAMBIO LIBRE (U$S)

6|7622, Maglia y Cía., C, Brasil, Yerba mate elaborada, 989.

6|7624, Maglia y Cía., C, Brasil, Yerba mate elaborada, 155.

6|7626, Maglia y Cía., C, Brasil, Yerba mate elaborada, 166.

6|7627, Joaquín Vivo y Cía., C, Brasil, Tabaco en hoja, 1.358.

6|7661, Maglia y Cía., A, Brasil, Flete (yerba mate elaborada), 62.

6|7189, Cooperativa Agrícolas, C, Brasil, Bananas, 1.184.

6|7631, Alonso Calcerrada y Cía. Lda., C, Brasil Bananas, 1.579.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|7619, Castiglioni y L. Calcraft, A, Java, Esencia de citronella, 389.

6|7653, Juan Balerio, A, Ind. O. Holand., Aceite de citronella, 389.

6|7690, J. Pastorino y Cía., A, Sumatra, Té, 4.049.

PLANILLAS N.os 1125 AL 1128

Solicitudes despachadas el día 14 de Marzo de 1942

SIN OPERACION CAMBIARIA (U$S)

6|6200, Bakirgian y Cía., A, Japón, Tejidos de algodón, 9.830.